

# **CÉDULAS DE CIUDADANÍA**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.037.905**  
**VARGAS MUÑOZ**

APELLIDOS  
**LUIS HERNANDO**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-AGO-1980**  
**BOGOTA D.C**  
**BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.71**

**A+**

**M**

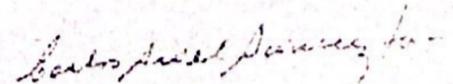
ESTATURA

G.S. RH

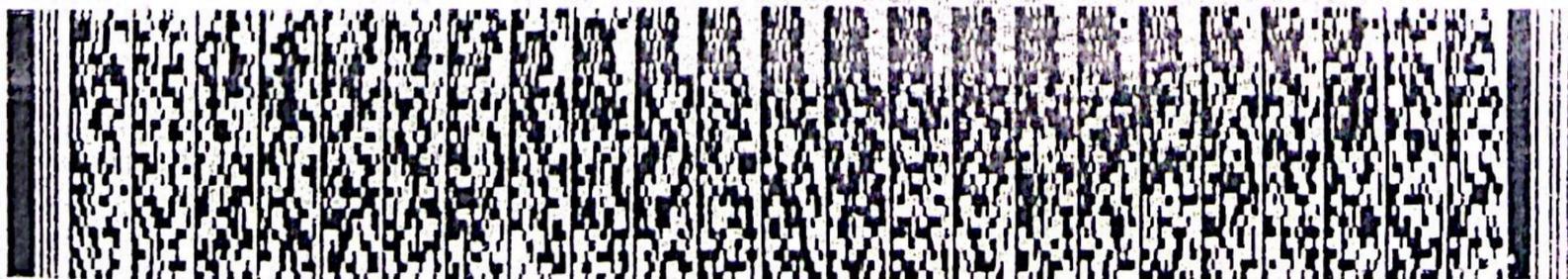
SEXO

**03-SEP-1998 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00201711-M-0080037905-20091204

0018640562A 1

1210108368

1

1

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.118.641

DUQUE HERNANDEZ

APELLIDOS

ISABEL CRISTINA

NOMBRES

*Isabel Duque Hernandez*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-FEB-1979

CALI  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62  
ESTATURA

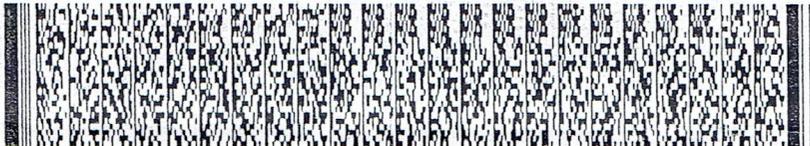
O+  
G.S. RH

F  
SEXO

26-JUN-1997 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100150-00155502-F-0029118641-20090430

0011183503A 1

2820027282

# **COPIA REGISTROS CIVILES**

25%

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1014893589

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

55222085



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina									
Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número 52	Consultado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código A 3 H			
País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección de Policía									
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.									

Datos del inscrito									
Primero Apellido					Segundo Apellido				
VARGAS					DUQUE				
Nombre(s)									
RAFAEL									
Fecha de nacimiento									
Año 2016	Mes DIC	Día 16	Sexo (en letras) MASCULINO		Grupo sanguíneo A	Factor RH POSITIVO			
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección)									
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.									

Tipo de documento antecedente o Declaración de tipos						Número certificado de nacido vivo			
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO						13879986-9			

Datos de la madre									
Apellidos y nombres completos									
DUQUE HERNANDEZ ISABEL CRISTINA									
Documento de identificación (Clase y número)						Nacionalidad			
C.C. No. 29118641 DE CALI						COLOMBIANA			

Datos del padre									
Apellidos y nombres completos									
VARGAS MUÑOZ LUIS HERNANDO									
Documento de identificación (Clase y número)						Nacionalidad			
C.C. No. 80037905 DE BOGOTA						COLOMBIANA			

Datos del declarante									
Apellidos y nombres completos									
VARGAS MUÑOZ LUIS HERNANDO									
Documento de identificación (Clase y número)						Firma			
C.C. No. 80037905 DE BOGOTA									

Datos primer testigo									
Apellidos y nombres completos									
Documento de identificación (Clase y número)						Firma			

Datos segundo testigo									
Apellidos y nombres completos									
Documento de identificación (Clase y número)						Firma			

Fecha de inscripción					Nombre y firma del funcionario que autoriza				
Año 2016	Mes DIC	Día 19							
					Nombre y firma				

Reconocimiento paterno					Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento				
Firma					Nombre y firma				

ESPACIO PARA NOTAS									

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



54866214

**NUIP** 1013019774

**REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** Indicativo Serial **54866214**

**Datos de la oficina de registro - Clase de oficina**

Registraduría  Notaría  Número  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código **A 2 E**

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía  
**COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA**

**Datos del inscrito**

Primer Apellido **VARGAS** Segundo Apellido **DUQUE**  
Nombre(s)

ISAAC

Fecha de nacimiento Año **2014** Mes **MAR** Día **24** Sexo (en letras) **Masculino** Grupo sanguíneo **A** Factor RH **Positivo**

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)  
**COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.**

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos **CERTIFICADO DE NACIDO VIVO** Número certificado de nacido vivo **12638301-2**

**Datos de la madre**

Apellidos y nombres completos **DUQUE HERNANDEZ ISABEL CRISTINA**

Documento de Identificación (Clase y número) **CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO 29 118 641** Nacionalidad **COLOMBIANA**

**Datos del padre**

Apellidos y nombres completos **VARGAS MUÑOZ LUIS HERNANDO**

Documento de Identificación (Clase y número) **CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 80.037.905** Nacionalidad **COLOMBIANA**

**Datos del declarante**

Apellidos y nombres completos **VARGAS MUÑOZ LUIS HERNANDO**

Documento de Identificación (Clase y número) **CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 80.037.905** Firma

**Datos primer testigo**

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número) Firma

**Datos segundo testigo**

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año **2014** Mes **MAR** Día **25** Nombre y firma del funcionario que autoriza

**Reconocimiento paterno** Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma Nombre y firma

**ESPACIO PARA NOTAS**

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

ORGANIZACION ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

**REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial **54866214**

**NUIP** 1013019774

**Datos de la oficina de registro - Clase de oficina**

Registraduría  Notaría  Número  27 Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código **A 2 E**

**Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía**  
**COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA**

**Datos del inscrito**

Primer Apellido **VARGAS** Segundo Apellido **DUQUE**

Nombre(s) **ISAAC**

Fecha de nacimiento Año **2014** Mes **MAR** Día **24** Sexo (en letras) **Masculino** Grupo sanguíneo **A** Factor RH **Positivo**

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)  
**COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.**

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos **CERTIFICADO DE NACIDO VIVO** Número certificado de nacido vivo **1283801-2**

**Datos de la madre**

Apellidos y nombres completos **DUQUE HERNANDEZ ISABEL CRISTINA**

Documento de identificación (Clase y número) **CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO 28 118 641** Nacionalidad **COLOMBIANA**

**Datos del padre**

Apellidos y nombres completos **VARGAS MUÑOZ LUIS HERNANDO**

Documento de identificación (Clase y número) **CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 60.037.905** Nacionalidad **COLOMBIANA**

**Datos del declarante**

Apellidos y nombres completos **VARGAS MUÑOZ LUIS HERNANDO**

Documento de identificación (Clase y número) **CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 60.037.905** Firma 

**Datos primer testigo**

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

**Datos segundo testigo**

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

**Fecha de inscripción** Año **2014** Mes **MAR** Día **25**

**Nombre y firma del funcionario que autoriza**  
**MANUEL CASTRO SANCHEZ**

**Reconocimiento paterno**

Firma

**Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento**  
Nombre y firma

**ESPACIO PARA NOTAS**



ORGANIZACION ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO**

Indicativo  
Serial

**4230536**

4230536

**Datos de la oficina de registro:**

Clase de oficina: Registraduría  Notaría  Consulado  Corregimiento  Insp. de Policía  Código T 2 Z

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía  
**COLOMBIA VALLE DEL CAUCA - CALI** \* \* \* \* \*

**Datos del matrimonio**

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio  
**COLOMBIA VALLE DEL CAUCA - CALI** \* \* \* \* \*

Fecha de celebración: Año 2 0 1 3 Mes FEB Día 2 3 Clase de matrimonio: Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio: Tipo de documento: Acta religiosa  Escritura de protocolización Número: 1126653 Notaría, juzgado, parroquia, otra: P. SANTA TERESITA. CALI

**Datos del contrayente**

Apellidos y nombres completos  
**VARGAS MUÑOZ LUIS HERNANDO** \* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)  
**CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 80.037.905** \* \* \* \* \*

**Datos de la contrayente**

Apellidos y nombres completos  
**DUQUE HERNANDEZ ISABEL CRISTINA** \* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)  
**CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 29.118.641** \* \* \* \* \*

**Datos del denunciante**

Apellidos y nombres completos  
**DUQUE URREA JAIME** \* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)  
**CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 646.994** \* \* \*

Fecha de inscripción: Año 2 0 1 3 Mes JUL Día 1 6

Nombre y firma del funcionario que autoriza  
*Maria Cecilia Alvarez Pereira*  
**MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA. (E)**  
 NOTARIA NOVENA ENCARGADA

**CAPITULACIONES MATRIMONIALES**

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año Mes Día

**HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO**

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

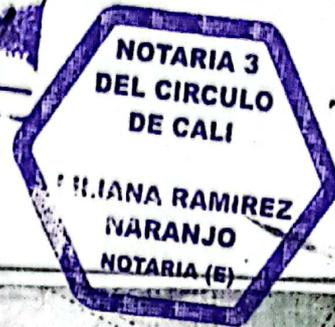
**PROVIDENCIAS**

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

EL NOTARIO TERCERO DE CALI  
**CERTIFICA**  
 QUE EL PRESENTE REGISTRO ES FIEL Y AUTENTICA COPIA DE SU ORIGINAL QUE APARECE INSCRITO AL TOMO 4027114 FOLIO 4027114  
 DE ESTA NOTARIA Y QUE EL SUSCRITO HA TENIDO A LA VISTA  
 VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES (Ley 2a/76)  
 CALI 27 ENE 2017

NOTARIO 3 DE CALI



SEÑALES O DIGITOS DE LOS MESES	ENERO... 01 MAYO... 05 SEPT... 09	FEBRERO 02 JUNIO... 06 OCTUBRE 10	MARZO... 03 JULIO... 07 NOV... 11	ABRIL... 04 AGOSTO 08 DIC... 12
--------------------------------------	---	---	---	---------------------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

4027114

IDENTIFICACION No.

1) Parte basica 2) Parte complementaria  
 790203 04753

3) Clase (Notaria, Alcaldia, Corregidura, etc.) 4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaria 5) Código  
 Notaria Tercera - Cali 6303

SECCION GENERAL

6) Primer apellido 7) Segundo apellido 8) Nombres  
 Duque Hernandez Isabel Cristina  
 9) Sexo 10) Masculino  Femenino   
 11) Dia 12) Mes 13) Año  
 3 Febrero 1979  
 14) Departamento, Int. o Com. 15) Municipio  
 Colombia Valle - Cali

SECCION ESPECIFICA

16) Hospital, direccion de la casa, vereda, corregimiento, etc. donde ocurrio el nacimiento 18) Hora  
 Clinico de los Remedios 8:00 PM  
 19) Documento presentado Antecedente, Cert. medico, Acta parroquial, etc. 20) Nombre del profesional que certifico el nacimiento  
 Medico Alvaro Arbolada  
 21) No. licencia  
 22) Apellido (de soltera) 23) Nombres  
 Hernandez Fanny  
 24) Edad (años)  
 33  
 25) Identificación (clase y número) 26) Nacionalidad 27) Profesión u oficio  
 C.C. # 31.217.639 Cali Colombiano Hogos  
 28) Nombres 29) Edad (años)  
 Duque Jaime 40  
 30) Identificación (clase y número) 31) Nacionalidad 32) Profesión u oficio  
 C.C. # 696.999 Fredonia (Front) Colombiano empleado  
 33) Identificación (clase y número) 34) Nacionalidad 35) Profesión u oficio  
 C.C. # 31.217.639 Cali Fanny Hernandez

36) Direccion postal 37) Nombre  
 493 # 5064 Tegauclomca Fanny Hernandez  
 38) Identificación (clase y número) 39) Firma (autógrafa)  
 40) Domicilio (Municipio)  
 41) Nombre  
 42) Identificación (clase y número) 43) Firma (autógrafa)  
 44) Domicilio (Municipio)  
 45) Nombre

46) Fecha en que se sienta este registro 47) Mes 48) Año  
 27 Febrero 1979

ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04
MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV. 11	DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro **REGISTRO DE NACIMIENTO**  
**7627941**

IDENTIFICACION No  
1) Parte básica 2) Parte control  
**8,00828 -15205.-**

3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) **NOTARIA CATORCE (14)** 4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría **BOGOTA** 5) Código **1014**

SECCION GENERAL

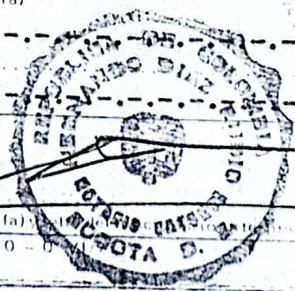
6) Primer apellido **VARGAS** 7) Segundo apellido **MUÑOZ** 8) Nombres **LUIS HERNANDO**  
9) Sexo **MASCULINO** 10)  Masculino  Femenino 11) Día **28** 12) Mes **AGOSTO** 13) Año **1.980**  
14) País **COLOMBIA** 15) Departamento, Int., o Com. **CUNDINAMARCA** 16) Municipio **BOGOTA**

SECCION ESPECIFICA

17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento **CLINICA EMMANUEL DE BOGOTA** 18) Hora **3:00**  
19) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) **DECLARACIONES EXTRAJUICIO** 20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento **DECLARACIONES EXTRAJUICIO** 21) No. licencia **DECLARACIONES EXTRAJUICIO**  
22) Apellidos (de soltera) **MUÑOZ BENAVIDES** 23) Nombres **MARIA ELENA** 24) Edad (años) **20**  
25) Identificación (clase y número) **DECLARACIONES EXTRAJUICIO** 26) Nacionalidad **COLOMBIANA** 27) Profesión u oficio **HOGAR**  
28) Apellidos **VARGAS APONTE** 29) Nombres **LUIS HERNANDO** 30) Edad (años) **44**  
31) Identificación (clase y número) **c.c.No.2.854.457 DE BOGOTA** 32) Nacionalidad **COLOMBIANO** 33) Profesión u oficio **COMERCIANTE**

34) Identificación (clase y número) **c.c.No.2.854.457 DE BOGOTA** 35) Firma (autógrafa) *[Firma]*  
DENUNCIANTE 36) Dirección postal **CARRERA 43 - No. 20 - 45** 37) Nombre **LUIS HERNANDO VARGAS APONTE**  
38) Identificación (clase y número) **DECLARACIONES EXTRAJUICIO** 39) Firma (autógrafa) *[Firma]*  
TESTIGO 40) Domicilio (Municipio) **DECLARACIONES EXTRAJUICIO** 41) Nombre **DECLARACIONES EXTRAJUICIO**  
42) Identificación (clase y número) **DECLARACIONES EXTRAJUICIO** 43) Firma (autógrafa) *[Firma]*  
TESTIGO 44) Domicilio (Municipio) **DECLARACIONES EXTRAJUICIO** 45) Nombre **DECLARACIONES EXTRAJUICIO**  
FECHA DE INSCRIPCIÓN (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)  
46) Día **16** 47) Mes **DCIEMBRE** 48) Año **1.982**

**ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL**



**CERTIFICADOS  
DE LIBERTAD Y  
TRADICIÓN**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA**

**CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION**

**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230914652482473078 Nro Matricula: 50C-719191**

Pagina 1 TURNO: 2023-639086

Impreso el 14 de Septiembre de 2023 a las 09:37:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-06-1983 RADICACIÓN: 1983-40008 CON: SIN INFORMACION DE: 04-05-1983

CODIGO CATASTRAL: AAA0057ZDCXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

GARAJE DIEZ Y OCHO:AREA PRIVADA CUBIERTA 15.85M2, LINDEROS:NORTE:EN 5.00MTS,EN PARTE CON ZONA COMUN DE CIRCULACION Y EN PARTE CON MURO Y COLUMNAS COMUNES QUE LO SEPARAN DEL SHUT.ESCALERA Y HALL COMUNES SUR:EN LINEA QUEBRADA DE 4.05MTS,0.075MTS,0.30MTS, 0.075,0.65MTS,EN PARTE CON EL GARAJE 17,Y EN PARTE CON COLUMNA COMUN QUE LO SEPARA DEL MISMO GARAJE ORIENTE:EN 3.175MTS,CON ZONA COMUN DE CIRCULACION VEHICULAR.OCCIDENTE:EN 3.175MTS,CON MURO Y COLUMNA COMUNES QUE LO SEPARA DE TIERRA SIN EXCAVAR DEL MISMO LOTE.NADIR:CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL LOTE SOBRE EL CUAL SE CONSTRUYE EL EDIFICIO.CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO.TIENE UN COEFICIENTE DE 0.20%.

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

**COMPLEMENTACION:**

COMPANIA DE INVERSIONES BOGOTA ADQUIRIO ASI: PARTE POR ADJUDICACION EN LA DILIGENCIA DE REMATE VERIFICADA EN EL JUZGADO 5 C.CTO DE BOGOTA DE 30 DE MARZO DE 1.964 PARA VENDER BIENES DEL MENOS ALFONSO ACEVEDO MORENO , ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION: EN LA SUCESION DE ALFONSO ACEVEDO BERNAL PROTOCOLIZADA POR ESC. 1755 DEL LA NOT 3. DE BOGOTA DE 25 DE MAYO 1.962 ESTE HUBO POR COMPRA A EDUARDO J. SANCHEZ SEGUN ESC. 64 DE 23 DE ENERO DE 1.935 NOT 5. DE BOGOTA. Y PARTE, POR COMPRA A VILMA ACEVEDO DE FORERO SEGUN ESC. 7985 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.970 NOT 5. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ALFONSO BERNAL YA CITADA (SIC).— PREDIOS ENGLOBALADOS SEGUN ESC. 3020 DE 9 DE JULIO D 1.982 NOT 2. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 0500677213 —

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) KR 66 96 43 GJ 18 (DIRECCION CATASTRAL)

1) TRANSVERSAL 46 96-43 GARAJE 18 SECTOR 2 EDIFICIO VIZCAYA

**DETERMINACION DEL INMUEBLE:**

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)**

50C - 679991

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-07-1982 Radicación: 1982-57154

Doc: ESCRITURA 3020 del 09-07-1982 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$256,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230914652482473078**

**Nro Matrícula: 50C-719191**

Pagina 2 TURNO: 2023-639086

Impreso el 14 de Septiembre de 2023 a las 09:37:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: COMPA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 04-05-1983 Radicación: 1983-40008

Doc: ESCRITURA 1661 del 29-04-1983 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

A: COMPA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 09-12-1983 Radicación: 1983-114665

Doc: ESCRITURA 5947 del 10-11-1983 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,830,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: COMPA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

NIT# 60002524

A: VARGAS APONTE LUIS HERNANDO

CC# 2854457 X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 09-12-1983 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5947 del 10-11-1983 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,180,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: VARGAS APONTE LUIS HERNANDO

CC# 2854457 X

A: BANCO GRANAHORRAR S.A.

NIT# 60034133

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 09-08-1985 Radicación: 85100743

Doc: ESCRITURA 3242 del 28-05-1985 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 850 LIBERACION DE LA HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION EN CUANTO A ESTE Y OTROS.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

A: CIA. DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 20-12-1988 Radicación: 1988-161923

Doc: ESCRITURA 3542 del 12-12-1942 NOTARIA 38 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 102 PERMUTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA**

**CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION**

**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230914652482473078 Nro Matrícula: 50C-719191**

Pagina 3 TURNO: 2023-639086

Impreso el 14 de Septiembre de 2023 a las 09:37:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: VARGAS APONTE LUIS HERNANDO

CC# 2854457

A: VARGAS MU/OZ LUIS HERNANDO

CC# 80037905 X

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 11-06-1996 Radicación: 1996-52365

Doc: ESCRITURA 1904 del 18-04-1996 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,180,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO DE ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

A: VARGAS APONTE LUIS HERNANDO

CC# 2854457

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 20-01-2004 Radicación: 2004-4591

Doc: ESCRITURA 35 del 08-01-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001.\*

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

A: CONJUNTO VIZCAYA 2 -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 05-06-2013 Radicación: 2013-49016

Doc: ESCRITURA 1662 del 31-05-2013 NOTARIA ONCE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: VARGAS MU/OZ LUIS HERNANDO

CC# 80037905

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

NIT# 8600030201

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*9\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230914652482473078 Nro Matrícula: 50C-719191

Pagina 4 TURNO: 2023-639086

Impreso el 14 de Septiembre de 2023 a las 09:37:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-639086 FECHA: 14-09-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

*Janeth Diaz Cervantes*

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230914428282473081 Nro Matrícula: 50C-1210483

Pagina 1 TURNO: 2023-639085

Impreso el 14 de Septiembre de 2023 a las 09:37:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

7

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 23-05-1989 RADICACIÓN: 1989-28793 CON: SIN INFORMACION DE: 27-04-1989

CODIGO CATASTRAL: AAA0036PRNXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA TRANSVERSAL 49- # 11-90 INTERIOR 3-Y CON UNA EXTENSION DE 825,MTS CUADRADOS Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS OBRAN SEGUN ESCRITURA PUBLICA # 1072 DEL 17-04-89 NOTARIA 38. DE BOGOTA DECRETO # 1711 DEL 06 - DE JULIO DE 1984.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS

COEFICIENTE : %

DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

VARGAS APONTE LUIS HERNAND O ADQUIRIERON POR COMPRA A ROMERO M ORENO ARQUIMEDES OCTAVIO SEGUNESC 3465 DE 15 DE SEPTIMBRE DE 1.980 NOT 14 DE BOGOTA REGISTRADA ALFOLIO 050578296. ESTE ADQUIRI OPOR COMPRA AGERMAINE VARGAS BARISAC SEGUN ESCRITURA 203 Y 204 DE 1 DE MARZO DE 1.978 N OT 11 DE BOGOTA REGISTRADAS A LOS FOLIOS 0500424106 Y 0500451484 ESTA ADQUIRIO ASI: PARTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ALBERTINE VALIERES DE VARGAS SEGUN SENTENCIA DE 8 DE MAYO DE 1.962 JUZGADO 8 CTO DE BOGOTA OTRA PARTE ADQUIRIO GERMANINE VARGAS DE BARISAC POR ADJUDICACION ENLA PARTICION MATERIAL VERIFICADA CON ALBERTINE VALERES DE VARGAS SEGUN SENTENCIA DE 8 DE FEBRERO DE 1.951 JUZGADO 2 C CTO DE B GOTA

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) DG 5H 47 93 (DIRECCION CATASTRAL)

1) TRANSVERSAL 49 11-90 INTERIOR 3

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50C - 1141494

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-05-1988 Radicación: 85231

Doc: ESCRITURA 771 del 07-04-1988 NOTARIA 38 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$33,990,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS APONTE LUIS HERNANDO

CC# 2854457 X

A: BANCO POPULAR





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230914428282473081**

**Nro Matricula: 50C-1210483**

Pagina 3 TURNO: 2023-639085

Impreso el 14 de Septiembre de 2023 a las 09:37:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-639085

FECHA: 14-09-2023

PEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230914112782473084 Nro Matricula: 470-100962

Pagina 1 TURNO: 2023-64234

Impreso el 14 de Septiembre de 2023 a las 09:37:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: YOPAL VEREDA: YOPAL

FECHA APERTURA: 26-07-2012 RADICACIÓN: 2012-7846 CON: ESCRITURA DE: 23-07-2012

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1257 de fecha 31-05-2012 en NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA LOTE2 con area de 26 HAS 9.749.M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

470 - 23277

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-11-1993 Radicación: 5378

Doc: ESCRITURA 3.241 del 08-11-1993 NOTARIA de YOPAL

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCHILA GONZALEZ LUIS ALFREDO

CC# 91102606 X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-07-2012 Radicación: 2012-7846

Doc: ESCRITURA 1257 del 31-05-2012 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROBAYO ANGELICA MARIA

CC# 35412045

DE: GUTIERREZ ROBAYO SANDRA PATRICIA

CC# 80037905

DE: VARGAS MU/OZ LUIS HERNANDO

CC# 80037905 X

A: VARGAS MU/OZ LUIS HERNANDO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230914112782473084

Nro Matrícula: 470-100962

Pagina 2 TURNO: 2023-64234

Impreso el 14 de Septiembre de 2023 a las 09:37:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-06-1990 Radicación: C2016-606

Doc: ESCRITURA 797 del 26-04-1990 NOTARIA de YOPAL

VALOR ACTO: \$2,870,414

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO: 0342 SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BENAVIDEZ ALVAREZ ANDRES

A: ELF AQUITAINE COLOMBIE S.A.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*3\*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 2

Nro corrección: 1

Radicación: C2020-322

Fecha: 19-08-2020

LO CORREGIDO PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO "LUIS HERNANDO VARGAS MU/0Z" (VALE), SEGUN ESCRITURA 1257 DEL 31-05-2012 NOTARIA 2 ZIPAQUIRA, ART. 59 LEY 1579/2012.

Anotación Nro: 3

Nro corrección: 1

Radicación: C2016-606

Fecha: 05-04-2017

LO INCLUIDO ANOTACION (3)Y LO CORREGIDO ORDEN CRONOLOGICO 3,1,2.,VALE, SEGUN RESOLUCION 44 DE 03-04-2017, ORIP - YOPAL, (ART. 59 LEY 1579 DE 2012)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-64234

FECHA: 14-09-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA NELLY PERAFAN CABANILLAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230914663782473083 Nro Matrícula: 470-100963

Pagina 1 TURNO: 2023-64232

Impreso el 14 de Septiembre de 2023 a las 09:37:16 AM

4

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página:

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: YOPAL VEREDA: YOPAL

FECHA APERTURA: 26-07-2012 RADICACIÓN: 2012-7846 CON: ESCRITURA DE: 23-07-2012

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1257 de fecha 31-05-2012 en NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA LOTE3 con area de 91 HAS 2.213.83M2 (ART:11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

470 - 23277

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-11-1993 Radicación: 5378

Doc: ESCRITURA 3.241 del 08-11-1993 NOTARIA de YOPAL

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCHILA GONZALEZ LUIS ALFREDO

CC# 91102606 X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-07-2012 Radicación: 2012-7846

Doc: ESCRITURA 1257 del 31-05-2012 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROBAYO ANGELICA MARIA

CC# 35412045

DE: GUTIERREZ ROBAYO SANDRA PATRICIA

CC# 80037905

DE: VARGAS MU/OZ LUIS HERNANDO

CC# 80037905 X

A: VARGAS MU/OZ LUIS HERNANDO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230914663782473083**

**Nro Matrícula: 470-100963**

Pagina 2 TURNO: 2023-64232

Impreso el 14 de Septiembre de 2023 a las 09:37:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-06-1990 Radicación: C2016-606**

Doc: ESCRITURA 797 del 26-04-1990 NOTARIA de YOPAL

VALOR ACTO: \$2,870,414

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO: 0342 SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: BENAVIDEZ ALVAREZ ANDRES

A: ELF AQUITAINE COLOMBIE S.A.

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*3\***

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 3

Nro corrección: 1

Radicación: C2016-606

Fecha: 05-04-2017

LO INCLUIDO ANOTACION (3)Y LO CORREGIDO ORDEN CRONOLOGICO 3,1,2.,VALE, SEGUN RESOLUCION 44 DE 03-04-2017, ORIP YOPAL. (ART. 59 LEY 1579 DE 2012)

**La guarda de la fe pública**

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2023-64232**

**FECHA: 14-09-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA NELLY PERAFAN CABANILLAS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL**

**CERTIFICADO DE TRADICION**

**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230914434782473080 Nro Matrícula: 470-77870**

Pagina 1 TURNO: 2023-64231

Impreso el 14 de Septiembre de 2023 a las 09:37:15 AM

6

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: YOPAL VEREDA: GUAMITOS

FECHA APERTURA: 27-10-2006 RADICACIÓN: 2006-8119 CON: ESCRITURA DE: 25-10-2006

CODIGO CATASTRAL: 85001000100000001003900000000000 COD CATASTRAL ANT: 85001000100010039000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 1636 de fecha 11-10-2006 en NOTARIA 1 de YOPAL LOTE 1 con area de (17HAS) (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %



**COMPLEMENTACION:**

01.- 22-07-1983 RESOLUCION 206 DEL 30-06-1981 INCORA DE YOPAL ADJUDICACION BALDIOS DE: INCORA , A: FORERO GONZALEZ ALVARO.01.- 08-10-2001 ESCRITURA 711 DEL 28-08-2001 NOTARIA DE AGUAZUL ADJUDICACION EN SUCESION DE: FORERO GONZALEZ ALVARO, A: CHAPARRO BENAVIDES ROSALBA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: RURAL

1) FINCA EL DESCANSO 1

**TERMINACION DEL INMUEBLE:**

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

470 - 58323

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 25-10-2006 Radicación: 2006-8119

Doc: ESCRITURA 1636 del 11-10-2006 NOTARIA 1 de YOPAL

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

**A: CHAPARRO BENAVIDES ROSALBA**

CC# 24226508 X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 06-12-2006 Radicación: 2006-9268

Doc: ESCRITURA 1978 del 29-11-2006 NOTARIA 1 de YOPAL

VALOR ACTO: \$17,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

**DE: CHAPARRO BENAVIDES ROSALBA**

CC# 24226508



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230914434782473080**

**Nro Matrícula: 470-77870**

Pagina 2 TURNO: 2023-64231

Impreso el 14 de Septiembre de 2023 a las 09:37:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**A: PEREZ HERNANDEZ ANA MARGARITA**

**CC# 24226135 X**

**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-09-2010 Radicación: 2010-9035**

**Doc: ESCRITURA 2055 del 30-08-2010 NOTARIA 1 de YOPAL**

**VALOR ACTO: \$30,872,000**

**ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: PEREZ HERNANDEZ ANA MARGARITA**

**CC# 24226135**

**A: VARGAS MU/OZ LUIS HERNANDO**

**CC# 80037905 X**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*3\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-626

Fecha: 02-11-2011

**SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-513

Fecha: 26-05-2014

**SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)**

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2023-64231**

**FECHA: 14-09-2023**

**EXPEDIDO EN: BOGOTA**

**El Registrador: MARIA NELLY PERAFAN CABANILLAS**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL**

**CERTIFICADO DE TRADICION**

**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230914892082473082 Nro Matrícula: 470-77871**

Pagina 1 TURNO: 2023-64230

Impreso el 14 de Septiembre de 2023 a las 09:37:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

3

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: YOPAL VEREDA: GUAMITOS  
 FECHA APERTURA: 27-10-2006 RADICACIÓN: 2006-8119 CON: ESCRITURA DE: 25-10-2006  
 CODIGO CATASTRAL: 850010001000000010167000000000 COD CATASTRAL ANT: 85001000100010167000  
 NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 1636 de fecha 11-10-2006 en NOTARIA 1 de YOPAL LOTE 2 con area de (22HAS - 3.748M2) (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:  
 AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:  
 CUADRADOS  
 COEFICIENTE : %

**COMPLEMENTACION:**

01.- 22-07-1983 RESOLUCION 206 DEL 30-06-1981 INCORA DE YOPAL ADJUDICACION BALDIOS DE: INCORA , A: FORERO GONZALEZ ALVARO.01.-  
 08-10-2001 ESCRITURA 711 DEL 28-08-2001 NOTARIA DE AGUAZUL ADJUDICACION EN SUCESION DE: FORERO GONZALEZ ALVARO, A: CHAPARRO  
 BENAVIDES ROSALBA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: RURAL  
 DETERMINACION DEL INMUEBLE:  
 DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

470 - 58323

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-10-2006 Radicación: 2006-8119**

Doc: ESCRITURA 1636 del 11-10-2006 NOTARIA 1 de YOPAL VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

A: CHAPARRO BENAVIDES ROSALBA CC# 24226508 X

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-11-2008 Radicación: 2008-9723**

Doc: ESCRITURA 2007 del 17-10-2008 NOTARIA 1 de YOPAL VALOR ACTO: \$19,000,000  
 ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: CHAPARRO BENAVIDES ROSALBA CC# 24226508  
 A: VARGAS MU/OZ LUIS HERNANDO CC# 80037905 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL**

**CERTIFICADO DE TRADICION**

**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230914892082473082**

**Nro Matricula: 470-77871**

Pagina 2 TURNO: 2023-64230

Impreso el 14 de Septiembre de 2023 a las 09:37:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*2\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0      Nro corrección: 1      Radicación: C2011-626      Fecha: 02-11-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0      Nro corrección: 2      Radicación: C2014-513      Fecha: 26-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

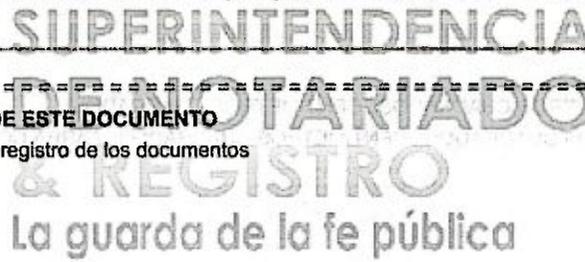
USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-64230

FECHA: 14-09-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA NELLY PERAFAN CABANILLAS





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL**

**CERTIFICADO DE TRADICION**

**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230914314882473079 Nro Matricula: 470-58324**

Pagina 1 TURNO: 2023-64233

Impreso el 14 de Septiembre de 2023 a las 09:37:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página.

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: YOPAL VEREDA: GUAMITOS

FECHA APERTURA: 12-10-2001 RADICACIÓN: 2001-5277 CON: ESCRITURA DE: 08-10-2001

CODIGO CATASTRAL: 850010001000000010164000000000 COD CATASTRAL ANT: 85001000100010164000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 711 de fecha 28-08-2001 en NOTARIA de AGUAZUL HIJUELA 2 con area de 6 HAS. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %



**COMPLEMENTACION:**

01.- 22-07-1983 RESOLUCION 206 DEL 30-06-1981 INCORA DE YOPAL ADJUDICACION BALDIOS DE: INCORA , A: FORERO GONZALEZ ALVARO,

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: RURAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)**

70 - 9225

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 08-10-2001 Radicación: 2001-5277

Doc: ESCRITURA 711 del 28-08-2001 NOTARIA de AGUAZUL

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FORERO GONZALEZ ALVARO

A: MONROY FONSECA MARDOQUEO

CC# 19154671 X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 24-09-2003 Radicación: 2003-5785

Doc: OFICIO 1523 del 23-09-2003 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL de YOPAL

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONTALORIA DEPARTAMENTAL DE CASANARE

A: MONROY FONSECA MARDOQUEO

CC# 19154671 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL**

**CERTIFICADO DE TRADICION**

**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230914314882473079 Nro Matrícula: 470-58324**

Página 2 TURNO: 2023-64233

Impreso el 14 de Septiembre de 2023 a las 09:37:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 19-08-2004 Radicación: 2004-5253

Doc: OFICIO 1045 del 17-08-2004 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL de YOPAL

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

**A: CACERES MALDONADO OSBALDO**

CC# 74846994 X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 24-11-2004 Radicación: 2004-7504

Doc: ESCRITURA 2237 del 27-10-2003 NOTARIA 1 de YOPAL

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: MONROY FONSECA MARDOQUEO

CC# 19154671

**A: CHAPARRO BENAVIDES ROSALBA**

CC# 24226508 X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 04-12-2007 Radicación: 2007-9553

Doc: ESCRITURA 2213 del 27-11-2007 NOTARIA 1 de YOPAL

VALOR ACTO: \$5,600,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: CHAPARRO BENAVIDES ROSALBA

CC# 24226508

**A: NARANJO RINCON JUAN BAUTISTA**

CC# 4168418 X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 18-11-2008 Radicación: 2008-9724

Doc: ESCRITURA 2008 del 17-10-2008 NOTARIA 2 de YOPAL ✓

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: NARANJO RINCON JUAN BAUTISTA

CC# 4168418

**A: VARGAS MU/OZ LUIS HERNANDO**

CC# 80037905 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*6\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-626 Fecha: 02-11-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-513 Fecha: 26-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230914314882473079**

**Nro Matrícula: 470-58324**

Pagina 3 TURNO: 2023-64233

Impreso el 14 de Septiembre de 2023 a las 09:37:16 AM

2

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-64233

FECHA: 14-09-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA NELLY PERAFAN CABANILLAS

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231002520083394355

Nro Matrícula: 370-837892

Pagina 1

Impreso el 2 de Octubre de 2023 a las 04:32:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 06-11-2010 RADICACIÓN: 2010-96574 CON: ESCRITURA DE: 29-10-2010
CODIGO CATASTRAL: 760010100020300210444901031103COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3466 de fecha 27-10-2010 en NOTARIA 13 de CALI APARTAMENTO 308 con area de 138,00M2. con coeficiente de 1.773% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). --- LOS COEFICIENTES ACTUALES SON LOS RELACIONADOS EN LA ESCRITURA 3252 DEL 11-10-2011 NOTARIA 13 CALI MEDIANTE LA CUAL SE INTEGRO LA II ETAPA DEL EDIFICIO MONTJUIC. DCTO.1711 DE 1984-

COMPLEMENTACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO MONTJUIC, ADQUIRIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO SOLUCIONES URBANAS S.A., MEDIANTE ESCRITURA 3213 DEL 26-08-2008 NOTARIA 13 CALI, REGISTRADA EL 24-11-2008. SOLUCIONES URBANAS S.A. ADQUIRIO POR APORTE EN CUENTAS EN PARTICIPACION QUE LE HIZO CONSTRUCTORA SANTA TERESITA LTDA.SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 28-12-2005 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 18-01-2006. CONSTRUCTORA SANTA TERESITA LTDA. EFECTUO ENGLOBE POR ESCR. 4123 DEL 28-12-2008 NOTARIA 4 CALI, REG. EL 18-01-2006 DE LOS DOS SLOTES ADQUIRIDOS ASI:1. LOTE CON MATRICULA 370-504667 : EL 30-11-2005 SE REGISTRO LA ESCRITURA 1731 DEL 31-03-2005 NOTARIA 7 DE CALI COMPRAVENTA, DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS , A: CONSTRUCTORA SANTA TERESITA LTDA. , REGISTRADA EN LA MATRICULA 504667.-- 2001 .- 04-01-2002 AV VILLAS ADQUIRIO POR ESCRITURA 4671 DEL 31-10-2001 NOTARIA TERCERA DE CALI, POR DACION EN PAGO, REGISTRADA EL 04-01-2002 DE: SOCIEDAD SIXTA TULIA S.A. EN LIQUIDACION , A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS , REGISTRADA EN LA MATRICULA 504667.- 09-06-1995 ESCRITURA 3851 DEL 01-06-1995 NOTARIA 9 DE CALI- SIXTA TULIA S.A. EFECTUO RELOTEO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 504667.--SIXTA TULIA S.A., ADQUIRIO ASI:UNA PARTE POR COMPRA A LA SOCIEDAD ALTOS DEL RIO LTDA., POR ESCR.#1115 DEL 02-06-93 NOTARIA 15A. CALI, REGISTRADA EL 10-06-93. POR ESTA MISMA ESCRITURA VERIFICO ENGLOBE. LA SOCIEDAD ALTOS DEL RIO LTDA; ADQUIRIO ASI: UNA PARTE POR APORTE DE LOS SOCIOS CARLOS, ELVIRA, ALEJANDRO, JUAN PABLO, BERNARDO Y JULIAN GARCES CORDOBA; Y DE LA SOCIEDAD INVERSIONES RAVASSA GARCES LTDA., POR ESR.#6503 DEL 17-10-80 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 27-09-82.OTRAS TRES PARTES, POR COMPRA A LA SOCIEDAD URBANIZACION DIMAS LTDA., POR ESCRIT.#10814 DEL 31-12-87 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 29-09-88.URBANIZACION DIMAS LIMITADA, ADQUIRIO POR APORTE DE LOS SOCIOS ALEJANDRO, CARLOS, JUAN PABLO, BERNARDO GARCES CORDOBA Y JULIAN GARCES HOLGUIN, POR ESCR.#6508 DEL 17-10-80 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 27-09-82.ALEJANDRO, CARLOS, JUAN PABLO, BERNARDO GARCES CORDOBA Y JULIAN GARCES HOLGUIN, ADQUIRIERON ASI:JULIAN GARCES HOLGUIN, POR ADJUDICACION SUCESION DE JULIAN GARCES CORDOBA Y MARIA TERESA HOLGUIN DE ZAMORANO, SEGUN SENTENCIA DEL 17-12-76 JUZGADO 9.C.CTO.CALI, REGISTRADA EL 27-09-82.MARIA TERESA HOLGUIN DE GARCES, ADQUIRIO POR COMPRA A MARIO BARBERI ZAMORANO,POR ESCR.#3177 DEL 22-09-50 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 07-04-52.ALEJANDRO, CARLOS, JUAN PABLO Y BERNARDO GARCES CORDOBA, ADQUIRIERON UNA PARTE POR COMPRA A EDELMIRA FLOREZ DE BRAND, POR ESCR.#2954 DEL 04-11-44 NOTARIA 1A DE CALI, REGISTRADA EL 16-12-44.OTRA PARTE POR PERMUTA ENTRE CARLOS GARCES CORDOBA, ELVIRA GARCES DE HANNAFORD, DE ALEJANDRO GARCES CORDOBA, JUAN PABLO Y BERNARDO GARCES CORDOBA, Y JULIAN GARCES HOLGUIN, Y LA SOCIEDAD INVERSIONES RAVASSA GARCES LTDA., POR ESCR.#6490 DEL 17-10-80 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 27-09-82.-SIXTA TULIA S.A. (ANTES URBANIZACION SIXTA TULIA LTDA.), ADQUIRIO OTRA PARTE POR APORTE DE LOS SOCIOS CARLOS GARCES, ELVIRA GARCES DE HANNAFORD, ALEJANDRO, JUAN PABLO, Y BERNARDO GARCES CORDOBA Y LA SOCIEDAD INVERSIONES RAVASSA LTDA., POR ESCR.#6514 DEL 17--10-80 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 27-09-82.INVERSIONES RAVASSA GARCES LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A BERTHA GARCES VDA. DE RAVASSA POR ESCR.#9410 DEL 31-12-74 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 10-02-75.ALEJANDRO, CARLOS BERNARDO, JUAN PABLO, JULIAN GARCES CORDOBA, ELVIRA GARCES DE HANNAFORD Y BERTHA GARCES DE RAVASSA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE SIXTA TULIA VDA. DE GARCES, SEGUN SENTENCIA 07-12-44 JUZGADO 1.C.CTO.REGISTRADA EL 13-12-44. POSTERIORMENTE POR SENTENCIA DEL 30-01-56 JUZGADO 5.C.CTO.CALI, DEL 06-04-59DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, REGISTRADA EL 04-07-59, FALLARON EN SU FAVOR UN PROCESO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.2) LOTE CON MAT. 370-0504668 - EL 10-02-2004 SE REGISTRO LA ESCRITURA 6494 DEL 30-09-2003 NOTARIA 7 DE CALI- COMPRAVENTA, REGISTRADA EL 10-02 2004 DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS. S.A. - A: CONSTRUCTORA SANTA TERESITA LTDA. , REGISTRADA EN LA MATRICULA 504668.-- - POR ESCRITURA 4671 DEL 31-10-2001 NOTARIA TERCERA DE CALI DACION EN PAGO, REGISTRADA EL 04-01-2002 -DE: SOCIEDAD SIXTA TULIA S.A. EN LIQUIDACION , A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS , REGISTRADA EN LA MATRICULA 504668.--EL 09-06-1995 SE REGISTRO LA ESCRITURA 3851 DEL 01-06-1995 NOTARIA 9 DE CALI RELOTEO QUE EFECTUO SIXTA TULIA S.A.-DE LO ADQUIRIDO ASI:UNA PARTE POR COMPRA A LA SOCIEDAD ALTOS DEL RIO LTDA., POR ESCR.#1115 DEL 02-06-93 NOTARIA 15A. CALI, REGISTRADA EL 10-06-93. POR ESTA MISMA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 231002520083394355**

**Nro Matrícula: 370-837892**

Pagina 2

Impreso el 2 de Octubre de 2023 a las 04:32:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página  
ESCRITURA VERIFICO ENGLOBE. LA SOCIEDAD ALTOS DEL RIO LTDA; ADQUIRIO ASI: UNA PARTE POR APORTE DE LOS SOCIOS CARLOS, ELVIRA, ALEJANDRO, JUAN PABLO, BERNARDO Y JULIAN GARCES CORDOBA; Y DE LA SOCIEDAD INVERSIONES RAVASSA GARCES LTDA., POR ESCR.#6503 DEL 17-10-80 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 27-09-82.OTRAS TRES PARTES, POR COMPRA A LA SOCIEDAD URBANIZACION DIMAS LTDA., POR ESCRIT.#10814 DEL 31-12-87 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 29-09-88.URBANIZACION DIMAS LIMITADA, ADQUIRIO POR APORTE DE LOS SOCIOS ALEJANDRO, CARLOS, JUAN PABLO, BERNARDO GARCES CORDOBA Y JULIAN GARCES HOLGUIN, POR ESCR.#6508 DEL 17-10-80 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 27-09-82.ALEJANDRO, CARLOS, JUAN PABLO, BERNARDO GARCES CORDOBA Y JULIAN GARCES HOLGUIN, ADQUIRIERON ASI:JULIAN GARCES HOLGUIN, POR ADJUDICACION SUCESION DE JULIAN GARCES CORDOBA Y MARIA TERESA HOLGUIN DE ZAMORANO, SEGUN SENTENCIA DEL 17-12-76 JUZGADO 9.C.CTO.CALI, REGISTRADA EL 27-09-82.MARIA TERESA HOLGUIN DE GARCES, ADQUIRIO POR COMPRA A MARIO BARBERI ZAMORANO,POR ESCR.#3177 DEL 22-09-50 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 07-04-52.ALEJANDRO, CARLOS, JUAN PABLO Y BERNARDO GARCES CORDOBA, ADQUIRIERON UNA PARTE POR COMPRA A EDELMIRA FLOREZ DE BRAND, POR ESCR.#2954 DEL 04-11-44 NOTARIA 1A DE CALI, REGISTRADA EL 16-12-44.OTRA PARTE POR PERMUTA ENTRE CARLOS GARCES CORDOBA, ELVIRA GARCES DE HANNAFORD, DE ALEJANDRO GARCES CORDOBA, JUAN PABLO Y BERNARDO GARCES CORDOBA, Y JULIAN GARCES HOLGUIN, Y LA SOCIEDAD INVERSIONES RAVASSA GARCES LTDA., POR ESCR.#6490 DEL 17-10-80 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 27-09-82.-SIXTA TULIA S.A. (ANTES URBANIZACION SIXTA TULIA LTDA.), ADQUIRIO OTRA PARTE POR APORTE DE LOS SOCIOS CARLOS GARCES, ELVIRA GARCES DE HANNAFORD, ALEJANDRO, JUAN PABLO, Y BERNARDO GARCES CORDOBA Y LA SOCIEDAD INVERSIONES RAVASSA LTDA., POR ESCR.#6514 DEL 17--10-80 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 27-09-82.INVERSIONES RAVASSA GARCES LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A BERTHA GARCES VDA. DE RAVASSA POR ESCR.#9410 DEL 31-12-74 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 10-02-75.ALEJANDRO, CARLOS BERNARDO, JUAN PABLO, JULIAN GARCES CORDOBA, ELVIRA GARCES DE HANNAFORD Y BERTHA GARCES DE RAVASSA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE SIXTA TULIA VDA. DE GARCES, SEGUN SENTENCIA 07-12-44 JUZGADO 1.C.CTO.REGISTRADA EL 13-12-44. POSTERIORMENTE POR SENTENCIA DEL 30-01-56 JUZGADO 5.C.CTO.CALI, DEL 06-04-59DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, REGISTRADA EL 04-07-59, FALLARON EN SU FAVOR UN PROCESO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 12A OESTE 2A-50 EDIFICIO MONTJUIC ETAPA 1 APARTAMENTO 308

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

370 - 743291

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 16-10-2009 Radicación: 2009-75469

Doc: ESCRITURA 3363 del 06-10-2009 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MONTJUIC

X NIT 830.053.812-2

**A: BANCOLOMBIA S.A.**

**NIT 890.903.938-8**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 231002520083394355**

**Nro Matrícula: 370-837892**

Pagina 3

Impreso el 2 de Octubre de 2023 a las 04:32:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 29-10-2010 Radicación: 2010-96574

Doc: ESCRITURA 3466 del 27-10-2010 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO MONTJUIC, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 675 DE AGOSTO 3 DE 2001.- BOLETA FISCAL 001-10-1000072833-2010. SE DEJA CONSTANCIA QUE MU/OZ ECHEVERRI CONSTRUCCIONES S.A. - MECON S.A. ES LA ENTIDAD QUE DESARROLLA EL PROYECTO DE VIVIENDA POR ETAPAS.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO MONTJUIC**

**X NIT.830.053.812-2**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 08-03-2011 Radicación: 2011-20866

Doc: ESCRITURA 290 del 09-02-2011 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO: \$1,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESC.3363 DEL 6-10-2009 NT.13 CALI

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCOLOMBIA S.A

**A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A FIDEICOMISO MONTJUIC**

**X**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 08-03-2011 Radicación: 2011-20866

Doc: ESCRITURA 290 del 09-02-2011 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO: \$289,800,600

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A FIDEICOMISO MONTJUIC

**A: ROMERO MONTAÑEZ WILSON**

**CC# 16750503 X**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 08-03-2011 Radicación: 2011-20866

Doc: ESCRITURA 290 del 09-02-2011 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ROMERO MONTAÑEZ WILSON

**CC# 16750503 X**

**A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 25-10-2011 Radicación: 2011-97191

Doc: ESCRITURA 3252 del 11-10-2011 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO MONTJUIC, ESCR.3466 DE 2010 NOTARIA 13 CALI, PARA INTEGRAR LA II Y ULTIMA ETAPA, CONFORMADA POR 131 UNIDADES PRIVADAS,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231002520083394355

Nro Matrícula: 370-837892

Pagina 4

Impreso el 2 de Octubre de 2023 a las 04:32:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EN TOTAL CONSTA DE 310 U. PRIVADAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MONTJUIC PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-04-2022 Radicación: 2022-30138

Doc: CERTIFICADO 228 del 10-03-2022 NOTARIA CUARTA de CALI

VALOR ACTO: \$202,860,420

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA DE CUANTIA INDETERMINADA ESCRITURA 290 DEL 09-20-2011.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA

NIT# 8600030201

A: ROMERO MONTAÑEZ WILSON

CC# 16750503 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-09-2023 Radicación: 2023-75156

Doc: ESCRITURA 1799 del 25-07-2023 NOTARIA NOVENA de CALI

VALOR ACTO: \$450,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO MONTAÑEZ WILSON

CC# 16750503

A: DUQUE HERNANDEZ ISABEL CRISTINA

CC# 29118641 X

A: VAGAS DUQUE ISAAC

X T.T. 1.014.893.589

A: VARGAS DUQUE ISAAC

X T.J 1.013.019.774

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 14-08-2021

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO MUNICIPAL CALI, RES. 5933-31/12/20 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 231002520083394355**

**Nro Matrícula: 370-837892**

Pagina 5

Impreso el 2 de Octubre de 2023 a las 04:32:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

**TURNO: 2023-416925**

**FECHA: 02-10-2023**

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231110395085184329

Nro Matrícula: 370-837973

Pagina 1 TURNO: 2023-477894

Impreso el 10 de Noviembre de 2023 a las 03:58:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 06-11-2010 RADICACIÓN: 2010-96574 CON: ESCRITURA DE: 29-10-2010
CODIGO CATASTRAL: 760010100020300210444901001185COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3466 de fecha 27-10-2010 en NOTARIA 13 de CALI PARQUEADERO 99 SEMISOTANO con area de 11.75MM2. con coeficiente de 0.151% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). --- LOS COEFICIENTES ACTUALES SON LOS RELACIONADOS EN LA ESCRITURA 3252 DEL 11-10-2011 NOTARIA 13 CALI MEDIANTE LA CUAL SE INTEGRO LA II ETAPA DEL EDIFICIO MONTJUIC. DCTO.1711 DE 1984-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO MONTJUIC, ADQUIRIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO SOLUCIONES URBANAS S.A., MEDIANTE ESCRITURA 3213 DEL 26-08-2008 NOTARIA 13 CALI, REGISTRADA EL 24-11-2008. SOLUCIONES URBANAS S.A. ADQUIRIO POR APORTE EN CUENTAS EN PARTICIPACION QUE LE HIZO CONSTRUCTORA SANTA TERESITA LTDA.SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 28-12-2005 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 18-01-2006. CONSTRUCTORA SANTA TERESITA LTDA. EFECTUO ENGLOBE POR ESCR. 4123 DEL 28-12-2008 NOTARIA 4 CALI, REG. EL 18-01-2006 DE LOS DOS SLOTES ADQUIRIDOS ASI:1. LOTE CON MATRICULA 370-504667 : EL 30-11-2005 SE REGISTRO LA ESCRITURA 1731 DEL 31-03-2005 NOTARIA 7 DE CALI COMPRAVENTA, DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS , A: CONSTRUCTORA SANTA TERESITA LTDA. , REGISTRADA EN LA MATRICULA 504667.-- 2001 .- 04-01-2002 AV VILLAS ADQUIRIO POR ESCRITURA 4671 DEL 31-10-2001 NOTARIA TERCERA DE CALI, POR DACION EN PAGO, REGISTRADA EL 04-01-2002 DE: SOCIEDAD SIXTA TULIA S.A. EN LIQUIDACION , A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS , REGISTRADA EN LA MATRICULA 504667.- 09-06-1995 ESCRITURA 3851 DEL 01-06-1995 NOTARIA 9 DE CALI- SIXTA TULIA S.A. EFECTUO RELOTEO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 504667.--SIXTA TULIA S.A., ADQUIRIO ASI:UNA PARTE POR COMPRA A LA SOCIEDAD ALTOS DEL RIO LTDA., POR ESCR.#1115 DEL 02-06-93 NOTARIA 15A. CALI, REGISTRADA EL 10-06-93. POR ESTA MISMA ESCRITURA VERIFICO ENGLOBE. LA SOCIEDAD ALTOS DEL RIO LTDA; ADQUIRIO ASI: UNA PARTE POR APORTE DE LOS SOCIOS CARLOS, ELVIRA, ALEJANDRO, JUAN PABLO, BERNARDO Y JULIAN GARCES CORDOBA; Y DE LA SOCIEDAD INVERSIONES RAVASSA GARCES LTDA., POR ESR.#6503 DEL 17-10-80 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 27-09-82.OTRAS TRES PARTES, POR COMPRA A LA SOCIEDAD URBANIZACION DIMAS LTDA., POR ESCRIT.#10814 DEL 31-12-87 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 29-09-88.URBANIZACION DIMAS LIMITADA, ADQUIRIO POR APORTE DE LOS SOCIOS ALEJANDRO, CARLOS, JUAN PABLO, BERNARDO GARCES CORDOBA Y JULIAN GARCES HOLGUIN, POR ESCR.#6508 DEL 17-10-80 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 27-09-82.ALEJANDRO, CARLOS, JUAN PABLO, BERNARDO GARCES CORDOBA Y JULIAN GARCES HOLGUIN, ADQUIRIERON ASI:JULIAN GARCES HOLGUIN, POR ADJUDICACION SUCESION DE JULIAN GARCES CORDOBA Y MARIA TERESA HOLGUIN DE ZAMORANO, SEGUN SENTENCIA DEL 17-12-76 JUZGADO 9.C.TO.CALI, REGISTRADA EL 27-09-82.MARIA TERESA HOLGUIN DE GARCES, ADQUIRIO POR COMPRA A MARIO BARBERI ZAMORANO,POR ESCR.#3177 DEL 22-09-50 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 07-04-52.ALEJANDRO, CARLOS, JUAN PABLO Y BERNARDO GARCES CORDOBA, ADQUIRIERON UNA PARTE POR COMPRA A EDELMIRA FLOREZ DE BRAND, POR ESCR.#2954 DEL 04-11-44 NOTARIA 1A DE CALI, REGISTRADA EL 16-12-44.OTRA PARTE POR PERMUTA ENTRE CARLOS GARCES CORDOBA, ELVIRA GARCES DE HANNAFORD, DE ALEJANDRO GARCES CORDOBA, JUAN PABLO Y BERNARDO GARCES CORDOBA, Y JULIAN GARCES HOLGUIN, Y LA SOCIEDAD INVERSIONES RAVASSA GARCES LTDA., POR ESCR.#6490 DEL 17-10-80 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 27-09-82.-SIXTA TULIA S.A. (ANTES URBANIZACION SIXTA TULIA LTDA.), ADQUIRIO OTRA PARTE POR APORTE DE LOS SOCIOS CARLOS GARCES, ELVIRA GARCES DE HANNAFORD, ALEJANDRO, JUAN PABLO, Y BERNARDO GARCES CORDOBA Y LA SOCIEDAD INVERSIONES RAVASSA LTDA., POR ESCR.#6514 DEL 17--10-80 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 27-09-82.INVERSIONES RAVASSA GARCES LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A BERTHA GARCES VDA. DE RAVASSA POR ESCR.#9410 DEL 31-12-74 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 10-02-75.ALEJANDRO. CARLOS BERNARDO, JUAN PABLO, JULIAN GARCES CORDOBA, ELVIRA GARCES DE HANNAFORD Y BERTHA GARCES DE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 231110395085184329**

**Nro Matrícula: 370-837973**

Pagina 2 TURNO: 2023-477894

Impreso el 10 de Noviembre de 2023 a las 03:58:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

RAVASSA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE SIXTA TULIA VDA. DE GARCES, SEGUN SENTENCIA 07-12-44 JUZGADO 1.C.CTO.REGISTRADA EL 13-12-44. POSTERIORMENTE POR SENTENCIA DEL 30-01-56 JUZGADO 5.C.CTO.CALI, DEL 06-04-59 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, REGISTRADA EL 04-07-59, FALLARON EN SU FAVOR UN PROCESO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.2) LOTE CON MAT. 370-0504668 - EL 10-02-2004 SE REGISTRO LA ESCRITURA 6494 DEL 30-09-2003 NOTARIA 7 DE CALI- COMPRAVENTA, REGISTRADA EL 10-02-2004 DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS. S.A. - A: CONSTRUCTORA SANTA TERESITA LTDA. , REGISTRADA EN LA MATRICULA 504668.-- - POR ESCRITURA 4671 DEL 31-10-2001 NOTARIA TERCERA DE CALI DACION EN PAGO, REGISTRADA EL 04-01-2002 -DE: SOCIEDAD SIXTA TULIA S.A. EN LIQUIDACION , A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS , REGISTRADA EN LA MATRICULA 504668.--EL 09-06-1995 SE REGISTRO LA ESCRITURA 3851 DEL 01-06-1995 NOTARIA 9 DE CALI RELOTEO QUE EFECTUO SIXTA TULIA S.A.-DE LO ADQUIRIDO ASI:UNA PARTE POR COMPRA A LA SOCIEDAD ALTOS DEL RIO LTDA., POR ESCR.#1115 DEL 02-06-93 NOTARIA 15A. CALI, REGISTRADA EL 10-06-93. POR ESTA MISMA ESCRITURA VERIFICO ENGLOBE. LA SOCIEDAD ALTOS DEL RIO LTDA; ADQUIRIO ASI: UNA PARTE POR APORTE DE LOS SOCIOS CARLOS, ELVIRA, ALEJANDRO, JUAN PABLO, BERNARDO Y JULIAN GARCES CORDOBA; Y DE LA SOCIEDAD INVERSIONES RAVASSA GARCES LTDA., POR ESR.#6503 DEL 17-10-80 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 27-09-82.OTRAS TRES PARTES, POR COMPRA A LA SOCIEDAD URBANIZACION DIMAS LTDA., POR ESCRIT.#10814 DEL 31-12-87 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 29-09-88.URBANIZACION DIMAS LIMITADA, ADQUIRIO POR APORTE DE LOS SOCIOS ALEJANDRO, CARLOS, JUAN PABLO, BERNARDO GARCES CORDOBA Y JULIAN GARCES HOLGUIN, POR ESCR.#6508 DEL 17-10-80 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 27-09-82.ALEJANDRO, CARLOS, JUAN PABLO, BERNARDO GARCES CORDOBA Y JULIAN GARCES HOLGUIN, ADQUIRIERON ASI:JULIAN GARCES HOLGUIN, POR ADJUDICACION SUCESION DE JULIAN GARCES CORDOBA Y MARIA TERESA HOLGUIN DE ZAMORANO, SEGUN SENTENCIA DEL 17-12-76 JUZGADO 9.C.CTO.CALI, REGISTRADA EL 27-09-82.MARIA TERESA HOLGUIN DE GARCES, ADQUIRIO POR COMPRA A MARIO BARBERI ZAMORANO,POR ESCR.#3177 DEL 22-09-50 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 07-04-52.ALEJANDRO, CARLOS, JUAN PABLO Y BERNARDO GARCES CORDOBA, ADQUIRIERON UNA PARTE POR COMPRA A EDELMIRA FLOREZ DE BRAND, POR ESCR.#2954 DEL 04-11-44 NOTARIA 1A DE CALI, REGISTRADA EL 16-12-44.OTRA PARTE POR PERMUTA ENTRE CARLOS GARCES CORDOBA, ELVIRA GARCES DE HANNAFORD, DE ALEJANDRO GARCES CORDOBA, JUAN PABLO Y BERNARDO GARCES CORDOBA, Y JULIAN GARCES HOLGUIN, Y LA SOCIEDAD INVERSIONES RAVASSA GARCES LTDA., POR ESCR.#6490 DEL 17-10-80 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 27-09-82.-SIXTA TULIA S.A. (ANTES URBANIZACION SIXTA TULIA LTDA.), ADQUIRIO OTRA PARTE POR APORTE DE LOS SOCIOS CARLOS GARCES, ELVIRA GARCES DE HANNAFORD, ALEJANDRO, JUAN PABLO, Y BERNARDO GARCES CORDOBA Y LA SOCIEDAD INVERSIONES RAVASSA LTDA., POR ESCR.#6514 DEL 17--10-80 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 27-09-82.INVERSIONES RAVASSA GARCES LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A BERTHA GARCES VDA. DE RAVASSA POR ESCR.#9410 DEL 31-12-74 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 10-02-75.ALEJANDRO, CARLOS BERNARDO, JUAN PABLO, JULIAN GARCES CORDOBA, ELVIRA GARCES DE HANNAFORD Y BERTHA GARCES DE RAVASSA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE SIXTA TULIA VDA. DE GARCES, SEGUN SENTENCIA 07-12-44 JUZGADO 1.C.CTO.REGISTRADA EL 13-12-44. POSTERIORMENTE POR SENTENCIA DEL 30-01-56 JUZGADO 5.C.CTO.CALI, DEL 06-04-59 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, REGISTRADA EL 04-07-59, FALLARON EN SU FAVOR UN PROCESO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) CL 12 A OESTE # 2 A - 50 GASS 99 GASS 99 (DIRECCION CATASTRAL)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 231110395085184329**

**Nro Matrícula: 370-837973**

Pagina 3 TURNO: 2023-477894

Impreso el 10 de Noviembre de 2023 a las 03:58:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1) CALLE 12A OESTE 2A-50 EDIFICIO MONTJUIC ETAPA 1 PARQUEADERO 99 SEMISOTANO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

370 - 743291

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 16-10-2009 Radicación: 2009-75469

Doc: ESCRITURA 3363 del 06-10-2009 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MONTJUIC

X NIT 830.053.812-2

**A: BANCOLOMBIA S.A.**

**NIT 890.903.938-8**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 29-10-2010 Radicación: 2010-96574

Doc: ESCRITURA 3466 del 27-10-2010 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO MONTJUIC, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 675 DE AGOSTO 3 DE 2001.- BOLETA FISCAL 001-10-1000072833-2010. SE DEJA CONSTANCIA QUE MU/OZ ECHEVERRI CONSTRUCCIONES S.A. - MECON S.A. ES LA ENTIDAD QUE DESARROLLA EL PROYECTO DE VIVIENDA POR ETAPAS.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO MONTJUIC**

X NIT.830.053.812-2

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 08-03-2011 Radicación: 2011-20866

Doc: ESCRITURA 290 del 09-02-2011 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO: \$1,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESC.3363 DEL 6-10-2009 NT.13 CALI

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCOLOMBIA S.A

**A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A FIDEICOMISO MONTJUIC**

X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 08-03-2011 Radicación: 2011-20866

Doc: ESCRITURA 290 del 09-02-2011 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO: \$289,800,600

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 231110395085184329**

**Nro Matrícula: 370-837973**

Pagina 4 TURNO: 2023-477894

Impreso el 10 de Noviembre de 2023 a las 03:58:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A FIDEICOMISO MONTJUIC

**A: ROMERO MONTAÑEZ WILSON**

**CC# 16750503 X**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 08-03-2011 Radicación: 2011-20866

Doc: ESCRITURA 290 del 09-02-2011 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ROMERO MONTAÑEZ WILSON

**CC# 16750503 X**

**A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 25-10-2011 Radicación: 2011-97191

Doc: ESCRITURA 3252 del 11-10-2011 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO MONTJUIC, ESCR.3466 DE 2010 NOTARIA 13 CALI, PARA INTEGRAR LA II Y ULTIMA ETAPA, CONFORMADA POR 131 UNIDADES PRIVADAS, EN TOTAL CONSTA DE 310 U. PRIVADAS.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO MONTJUIC PROPIEDAD HORIZONTAL**

---

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 18-04-2022 Radicación: 2022-30138

Doc: CERTIFICADO 228 del 10-03-2022 NOTARIA CUARTA de CALI

VALOR ACTO: \$202,860,420

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA DE CUANTIA INDETERMINADA ESCRITURA 290 DEL 09-20-2011.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**

**NIT# 8600030201**

**A: ROMERO MONTAÑEZ WILSON**

**CC# 16750503 X**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 28-09-2023 Radicación: 2023-75156

Doc: ESCRITURA 1799 del 25-07-2023 NOTARIA NOVENA de CALI

VALOR ACTO: \$450,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ROMERO MONTAÑEZ WILSON

**CC# 16750503**

**A: DUQUE HERNANDEZ ISABEL CRISTINA**

**CC# 29118641 X**

**A: VAGAS DUQUE ISAAC**

**X T.T. 1.014.893.589**

**A: VARGAS DUQUE ISAAC**

**X T.I. 1.013.019.774**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\***





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231110674985184330

Nro Matrícula: 370-837974

Pagina 1 TURNO: 2023-477893

Impreso el 10 de Noviembre de 2023 a las 03:58:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 06-11-2010 RADICACIÓN: 2010-96574 CON: ESCRITURA DE: 29-10-2010
CODIGO CATASTRAL: 760010100020300210444901001186COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3466 de fecha 27-10-2010 en NOTARIA 13 de CALI PARQUEADERO 100 CON CUARTO UTIL SEMISOTANO con area de 17.14M2. con coeficiente de 0.220% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). --- LOS COEFICIENTES ACTUALES SON LOS RELACIONADOS EN LA ESCRITURA 3252 DEL 11-10-2011 NOTARIA 13 CALI MEDIANTE LA CUAL SE INTEGRO LA II ETAPA DEL EDIFICIO MONTJUIC. DCTO.1711 DE 1984-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO MONTJUIC, ADQUIRIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO SOLUCIONES URBANAS S.A., MEDIANTE ESCRITURA 3213 DEL 26-08-2008 NOTARIA 13 CALI, REGISTRADA EL 24-11-2008. SOLUCIONES URBANAS S.A. ADQUIRIO POR APORTE EN CUENTAS EN PARTICIPACION QUE LE HIZO CONSTRUCTORA SANTA TERESITA LTDA.SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 28-12-2005 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 18-01-2006. CONSTRUCTORA SANTA TERESITA LTDA. EFECTUO ENGLOBE POR ESCR. 4123 DEL 28-12-2008 NOTARIA 4 CALI, REG. EL 18-01-2006 DE LOS DOS SLOTES ADQUIRIDOS ASI:1. LOTE CON MATRICULA 370-504667 : EL 30-11-2005 SE REGISTRO LA ESCRITURA 1731 DEL 31-03-2005 NOTARIA 7 DE CALI COMPRAVENTA, DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS , A: CONSTRUCTORA SANTA TERESITA LTDA. , REGISTRADA EN LA MATRICULA 504667.-- 2001 .- 04-01-2002 AV VILLAS ADQUIRIO POR ESCRITURA 4671 DEL 31-10-2001 NOTARIA TERCERA DE CALI, POR DACION EN PAGO, REGISTRADA EL 04-01-2002 DE: SOCIEDAD SIXTA TULIA S.A. EN LIQUIDACION , A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS , REGISTRADA EN LA MATRICULA 504667.- 09-06-1995 ESCRITURA 3851 DEL 01-06-1995 NOTARIA 9 DE CALI- SIXTA TULIA S.A. EFECTUO RELOTEO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 504667.--SIXTA TULIA S.A., ADQUIRIO ASI:UNA PARTE POR COMPRA A LA SOCIEDAD ALTOS DEL RIO LTDA., POR ESCR.#1115 DEL 02-06-93 NOTARIA 15A. CALI, REGISTRADA EL 10-06-93. POR ESTA MISMA ESCRITURA VERIFICO ENGLOBE. LA SOCIEDAD ALTOS DEL RIO LTDA; ADQUIRIO ASI: UNA PARTE POR APORTE DE LOS SOCIOS CARLOS, ELVIRA, ALEJANDRO, JUAN PABLO, BERNARDO Y JULIAN GARCES CORDOBA; Y DE LA SOCIEDAD INVERSIONES RAVASSA GARCES LTDA., POR ESR.#6503 DEL 17-10-80 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 27-09-82.OTRAS TRES PARTES, POR COMPRA A LA SOCIEDAD URBANIZACION DIMAS LTDA., POR ESCRIT.#10814 DEL 31-12-87 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 29-09-88.URBANIZACION DIMAS LIMITADA, ADQUIRIO POR APORTE DE LOS SOCIOS ALEJANDRO, CARLOS, JUAN PABLO, BERNARDO GARCES CORDOBA Y JULIAN GARCES HOLGUIN, POR ESCR.#6508 DEL 17-10-80 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 27-09-82.ALEJANDRO, CARLOS, JUAN PABLO, BERNARDO GARCES CORDOBA Y JULIAN GARCES HOLGUIN, ADQUIRIERON ASI:JULIAN GARCES HOLGUIN, POR ADJUDICACION SUCESION DE JULIAN GARCES CORDOBA Y MARIA TERESA HOLGUIN DE ZAMORANO, SEGUN SENTENCIA DEL 17-12-76 JUZGADO 9.C.TO.CALI, REGISTRADA EL 27-09-82.MARIA TERESA HOLGUIN DE GARCES, ADQUIRIO POR COMPRA A MARIO BARBERI ZAMORANO,POR ESCR.#3177 DEL 22-09-50 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 07-04-52.ALEJANDRO, CARLOS, JUAN PABLO Y BERNARDO GARCES CORDOBA, ADQUIRIERON UNA PARTE POR COMPRA A EDELMIRA FLOREZ DE BRAND, POR ESCR.#2954 DEL 04-11-44 NOTARIA 1A DE CALI, REGISTRADA EL 16-12-44.OTRA PARTE POR PERMUTA ENTRE CARLOS GARCES CORDOBA, ELVIRA GARCES DE HANNAFORD, DE ALEJANDRO GARCES CORDOBA, JUAN PABLO Y BERNARDO GARCES CORDOBA, Y JULIAN GARCES HOLGUIN, Y LA SOCIEDAD INVERSIONES RAVASSA GARCES LTDA., POR ESCR.#6490 DEL 17-10-80 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 27-09-82.-SIXTA TULIA S.A. (ANTES URBANIZACION SIXTA TULIA LTDA.), ADQUIRIO OTRA PARTE POR APORTE DE LOS SOCIOS CARLOS GARCES, ELVIRA GARCES DE HANNAFORD, ALEJANDRO, JUAN PABLO, Y BERNARDO GARCES CORDOBA Y LA SOCIEDAD INVERSIONES RAVASSA LTDA., POR ESCR.#6514 DEL 17--10-80 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 27-09-82.INVERSIONES RAVASSA GARCES LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A BERTHA GARCES VDA. DE RAVASSA POR ESCR.#9410 DEL 31-12-74 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 10-02-75.ALEJANDRO. CARLOS BERNARDO, JUAN PABLO, JULIAN GARCES CORDOBA, ELVIRA GARCES DE HANNAFORD Y BERTHA GARCES DE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 231110674985184330**

**Nro Matrícula: 370-837974**

Pagina 2 TURNO: 2023-477893

Impreso el 10 de Noviembre de 2023 a las 03:58:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

RAVASSA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE SIXTA TULIA VDA. DE GARCES, SEGUN SENTENCIA 07-12-44 JUZGADO 1.C.CTO.REGISTRADA EL 13-12-44. POSTERIORMENTE POR SENTENCIA DEL 30-01-56 JUZGADO 5.C.CTO.CALI, DEL 06-04-59 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, REGISTRADA EL 04-07-59, FALLARON EN SU FAVOR UN PROCESO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.2) LOTE CON MAT. 370-0504668 - EL 10-02-2004 SE REGISTRO LA ESCRITURA 6494 DEL 30-09-2003 NOTARIA 7 DE CALI- COMPRAVENTA, REGISTRADA EL 10-02-2004 DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS. S.A. - A: CONSTRUCTORA SANTA TERESITA LTDA. , REGISTRADA EN LA MATRICULA 504668.-- - POR ESCRITURA 4671 DEL 31-10-2001 NOTARIA TERCERA DE CALI DACION EN PAGO, REGISTRADA EL 04-01-2002 -DE: SOCIEDAD SIXTA TULIA S.A. EN LIQUIDACION , A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS , REGISTRADA EN LA MATRICULA 504668.--EL 09-06-1995 SE REGISTRO LA ESCRITURA 3851 DEL 01-06-1995 NOTARIA 9 DE CALI RELOTEO QUE EFECTUO SIXTA TULIA S.A.-DE LO ADQUIRIDO ASI:UNA PARTE POR COMPRA A LA SOCIEDAD ALTOS DEL RIO LTDA., POR ESCR.#1115 DEL 02-06-93 NOTARIA 15A. CALI, REGISTRADA EL 10-06-93. POR ESTA MISMA ESCRITURA VERIFICO ENGLOBE. LA SOCIEDAD ALTOS DEL RIO LTDA; ADQUIRIO ASI: UNA PARTE POR APORTE DE LOS SOCIOS CARLOS, ELVIRA, ALEJANDRO, JUAN PABLO, BERNARDO Y JULIAN GARCES CORDOBA; Y DE LA SOCIEDAD INVERSIONES RAVASSA GARCES LTDA., POR ESR.#6503 DEL 17-10-80 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 27-09-82.OTRAS TRES PARTES, POR COMPRA A LA SOCIEDAD URBANIZACION DIMAS LTDA., POR ESCRIT.#10814 DEL 31-12-87 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 29-09-88.URBANIZACION DIMAS LIMITADA, ADQUIRIO POR APORTE DE LOS SOCIOS ALEJANDRO, CARLOS, JUAN PABLO, BERNARDO GARCES CORDOBA Y JULIAN GARCES HOLGUIN, POR ESCR.#6508 DEL 17-10-80 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 27-09-82.ALEJANDRO, CARLOS, JUAN PABLO, BERNARDO GARCES CORDOBA Y JULIAN GARCES HOLGUIN, ADQUIRIERON ASI:JULIAN GARCES HOLGUIN, POR ADJUDICACION SUCESION DE JULIAN GARCES CORDOBA Y MARIA TERESA HOLGUIN DE ZAMORANO, SEGUN SENTENCIA DEL 17-12-76 JUZGADO 9.C.CTO.CALI, REGISTRADA EL 27-09-82.MARIA TERESA HOLGUIN DE GARCES, ADQUIRIO POR COMPRA A MARIO BARBERI ZAMORANO,POR ESCR.#3177 DEL 22-09-50 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 07-04-52.ALEJANDRO, CARLOS, JUAN PABLO Y BERNARDO GARCES CORDOBA, ADQUIRIERON UNA PARTE POR COMPRA A EDELMIRA FLOREZ DE BRAND, POR ESCR.#2954 DEL 04-11-44 NOTARIA 1A DE CALI, REGISTRADA EL 16-12-44.OTRA PARTE POR PERMUTA ENTRE CARLOS GARCES CORDOBA, ELVIRA GARCES DE HANNAFORD, DE ALEJANDRO GARCES CORDOBA, JUAN PABLO Y BERNARDO GARCES CORDOBA, Y JULIAN GARCES HOLGUIN, Y LA SOCIEDAD INVERSIONES RAVASSA GARCES LTDA., POR ESCR.#6490 DEL 17-10-80 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 27-09-82.-SIXTA TULIA S.A. (ANTES URBANIZACION SIXTA TULIA LTDA.), ADQUIRIO OTRA PARTE POR APORTE DE LOS SOCIOS CARLOS GARCES, ELVIRA GARCES DE HANNAFORD, ALEJANDRO, JUAN PABLO, Y BERNARDO GARCES CORDOBA Y LA SOCIEDAD INVERSIONES RAVASSA LTDA., POR ESCR.#6514 DEL 17--10-80 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 27-09-82.INVERSIONES RAVASSA GARCES LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A BERTHA GARCES VDA. DE RAVASSA POR ESCR.#9410 DEL 31-12-74 NOTARIA 2A.CALI, REGISTRADA EL 10-02-75.ALEJANDRO, CARLOS BERNARDO, JUAN PABLO, JULIAN GARCES CORDOBA, ELVIRA GARCES DE HANNAFORD Y BERTHA GARCES DE RAVASSA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE SIXTA TULIA VDA. DE GARCES, SEGUN SENTENCIA 07-12-44 JUZGADO 1.C.CTO.REGISTRADA EL 13-12-44. POSTERIORMENTE POR SENTENCIA DEL 30-01-56 JUZGADO 5.C.CTO.CALI, DEL 06-04-59 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, REGISTRADA EL 04-07-59, FALLARON EN SU FAVOR UN PROCESO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) CL 12 A OESTE # 2 A - 50 GASS 100 GASS 100 (DIRECCION CATASTRAL)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 231110674985184330**

**Nro Matrícula: 370-837974**

Pagina 3 TURNO: 2023-477893

Impreso el 10 de Noviembre de 2023 a las 03:58:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1) CALLE 12A OESTE 2A-50 EDIFICIO MONTJUIC ETAPA 1 PARQUEADERO 100 CON CUARTO UTIL SEMISOTANO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

370 - 743291

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 16-10-2009 Radicación: 2009-75469

Doc: ESCRITURA 3363 del 06-10-2009 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MONTJUIC

X NIT 830.053.812-2

**A: BANCOLOMBIA S.A.**

**NIT 890.903.938-8**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 29-10-2010 Radicación: 2010-96574

Doc: ESCRITURA 3466 del 27-10-2010 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO MONTJUIC, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 675 DE AGOSTO 3 DE 2001.- BOLETA FISCAL 001-10-1000072833-2010. SE DEJA CONSTANCIA QUE MU/OZ ECHEVERRI CONSTRUCCIONES S.A. - MECON S.A. ES LA ENTIDAD QUE DESARROLLA EL PROYECTO DE VIVIENDA POR ETAPAS.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO MONTJUIC**

X NIT.830.053.812-2

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 08-03-2011 Radicación: 2011-20866

Doc: ESCRITURA 290 del 09-02-2011 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO: \$1,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESC.3363 DEL 6-10-2009 NT.13 CALI

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCOLOMBIA S.A

**A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A FIDEICOMISO MONTJUIC**

X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 08-03-2011 Radicación: 2011-20866

Doc: ESCRITURA 290 del 09-02-2011 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO: \$289,800,600

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 231110674985184330**

**Nro Matrícula: 370-837974**

Pagina 4 TURNO: 2023-477893

Impreso el 10 de Noviembre de 2023 a las 03:58:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A FIDEICOMISO MONTJUIC

**A: ROMERO MONTAÑEZ WILSON**

**CC# 16750503 X**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 08-03-2011 Radicación: 2011-20866

Doc: ESCRITURA 290 del 09-02-2011 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ROMERO MONTAÑEZ WILSON

**CC# 16750503 X**

**A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 25-10-2011 Radicación: 2011-97191

Doc: ESCRITURA 3252 del 11-10-2011 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO MONTJUIC, ESCR.3466 DE 2010 NOTARIA 13 CALI, PARA INTEGRAR LA II Y ULTIMA ETAPA, CONFORMADA POR 131 UNIDADES PRIVADAS, EN TOTAL CONSTA DE 310 U. PRIVADAS.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO MONTJUIC PROPIEDAD HORIZONTAL**

---

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 18-04-2022 Radicación: 2022-30138

Doc: CERTIFICADO 228 del 10-03-2022 NOTARIA CUARTA de CALI

VALOR ACTO: \$202,860,420

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA DE CUANTIA INDETERMINADA ESCRITURA 290 DEL 09-20-2011.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**

**NIT# 8600032021**

**A: ROMERO MONTAÑEZ WILSON**

**CC# 16750503 X**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 28-09-2023 Radicación: 2023-75156

Doc: ESCRITURA 1799 del 25-07-2023 NOTARIA NOVENA de CALI

VALOR ACTO: \$450,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ROMERO MONTAÑEZ WILSON

**CC# 16750503**

**A: DUQUE HERNANDEZ ISABEL CRISTINA**

**CC# 29118641 X**

**A: VAGAS DUQUE ISAAC**

**X T.T. 1.014.893.589**

**A: VARGAS DUQUE ISAAC**

**X T.I. 1.013.019.774**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\***



# **COPIA ESCRITURAS PÚBLICAS**

República de Colombia  
E. P. N° 1799 25-07-2022



NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE CALI VALLE

ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1799).  
DE FECHA: JULIO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).....

FORMATO DE CALIFICACION SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y  
REGISTRO RESOLUCION 1156 DE 1996.

NUMERO PREDIAL: B002311030904, B002311850904 Y B002311860904.....

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-837892, 370-837973 Y 370-837974.....

DIRECCION DEL PREDIO: APARTAMENTO 308 Y PARQUEADEROS 99 Y  
100 CON CUARTO UTIL SEMISOTANO PERTENECIENTES AL EDIFICIO  
MONTJUIC ETAPA 1 UBICADO EN LA CALLE 12 A OESTE 2 A 50 DE CALI ....

ACTO: COMPRAVENTA. CODIGO 0125. ....

CUANTIA: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE  
(\$450.000.000.00).....

VENDEDOR: WILSON ROMERO MONTAÑEZ, C.C. 16.750.503.....

COMPRADORES: ISABEL CRISTINA DUQUE HERNANDEZ, C.C. 29.118.641,  
ISAAC VARGAS DUQUE, T.I. 1.013.019.774 Y RAFAEL VARGAS DUQUE, T.I.  
1.014.893.589.....

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL  
VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA A LOS VEINTICINCO (25)  
DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), AL DESPACHO  
DE LA NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE CALI, CUYO CARGO EJERCE LA  
ABOGADA MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA, NOTARIA ENCARGADA  
MEDIANTE RESOLUCION 7449 DEL 28 DE JUNIO DE 2022.....

Compareció el señor WILSON ROMERO MONTAÑEZ, mayor de edad, vecino de  
Cali, identificado con la C.C. No. 16-750-503, estado civil casado con sociedad  
conyugal vigente, obrando en nombre propio, hábil para contratar y obligarse ,  
manifestó: PRIMERO: Que obrando en la calidad ya dicha, transfiere a titulo de  
venta a favor de ISABEL CRISTINA DUQUE HERNANDEZ, UN CINCUENTA  
POR CIENTO (50%), ISAAC VARGAS DUQUE, UN VEINTICINCO POR CIENTO  
(25%) Y RAFAEL VARGAS DUQUE, UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de  
los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre los siguientes  
inmuebles: APARTAMENTO No. 308, PAQUEADEROS 99 y 100 y 1 (un)

LIQUIDA República de Colombia  
RECIBO No. 8196-8197 para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial  
FECHA: 29-7-2022

PO006278089  
PC045685486

07-12-21 PO006278089  
09-03-22 PC045685486

THOMAS GREG & SOÑS  
FABIAN FERRAZO  
THOMAS GREG & SOÑS

**CUARTO UTIL**, que hacen parte del Edificio Montjuic, ubicado en la calle 12 A Oeste No. 2 A -50, barrio Santa Teresita, de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, constituido mediante reglamento de propiedad horizontal, según escritura pública No. 3466 del 27 de Octubre del 2010 de la Notaria Trece del Círculo de Cali, y reformado mediante escritura pública No. 3252 de 11 de Octubre del 2.011 de la Notaría Trece del Círculo de Cali.- Apartamento que se construyó sobre el lote de terreno con un área de 4.189,17 M2 con matrícula inmobiliaria No. 370-743291, distinguido catastralmente con el número predial 002308430000, ubicado en el lote de terreno denominado Farallones de Santa Teresita, determinado por el POLIGONO: 188, 189, 190, 191, 192, 193, 200-A, 200-A, 201, 188, alinderada así: NORTE: Con zona verde, del punto 188 de coordenadas N=10157.564, E=8947.437 al punto 189 con coordenadas N=10151.534 E=8900.474, con una distancia de 47.34 metros del punto 189 con coordenadas N=10151.534 E=8900.474 al 190 con coordenadas N=10145.414 E=8870.690 con una distancia de 30,406 ,metros. Por el SUR, con zona verde del punto 193 de coordenadas N=10089.466 E=8873.861 al punto 200-A de coordenadas N=10105.848 E=8917.919 con una distancia de 47.00 metros, del punto 200- A de coordenadas N=10105.848 E=8917.919 al punto 200 de coordenadas N=10120.699 E=8957.847 con una distancia de 42.60 metros del punto 200 de coordenadas N=10120.699 E=8957.847 al punto 201 de coordenadas N=10128.061 E=8960.978 con una distancia de 8.00 metros; por el ORIENTE con zona verde del punto 188 de coordenadas N=10157.564 E=8947.437 al punto 201 de coordenadas N=10128.061 E= 8960.978 con una distancia de 32.46 metros; Por el OCCIDENTE con zona verde del punto 190 de coordenadas N=10145.414 E=8870.690 al punto 191 de coordenadas N=10107.651 E=8871.384 con una distancia de 27,098 metros; de punto 192 de coordenadas N=10107.651 E=8871.384 al punto 193 de coordenadas N=10089.466 E=8873.361 con una distancia de 18.155 metros. .- El anterior predio con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-743291 con No. Predial 002308430000. - Las unidades privadas del mencionado Edificio, que se venden mediante este documento son las siguientes: **APARTAMENTO No. 308**: Se ubica en el Edificio Montjuic, piso 3º, se accede desde la puerta común de acceso general Calle 12 A Oeste No. 2 A-50



de Cali, a través de zonas comunes de circulación peatonal hasta su puerta individual. – AREAS: TOTAL PRIVADA 138,00 M2, TOTAL CONSTRUIDA 155,00 M2. DEPENDENCIAS: Consta de sala, comedor, balcón, baño social, estar de tv, alcoba principal con vestier, baño y terraza, alcobas 1 y 2 con closet, baño de alcobas, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio con baño. - LINDEROS: Del punto 1 al 2 al **OCCIDENTE** en línea quebrada de 14,15 metros en 7 segmentos de recta, con muros, ventas y columna, bienes comunes al medio, que lo separan de: Apartamento 307 y de vacío común. Del punto 2 al 3 al **NORTE**, en línea quebrada de 26,14 metros en 9 segmentos de recta, con antepechos y columnas, bienes comunes al medio, que lo separan de: Vacío común. Del punto 3 al 4 al **ORIENTE**, en línea quebrada de 12,88 metros en 7 segmentos de recta, con columnas y muros, bienes comunes al medio, que lo separan de: Apartamento 309. Del punto 4 a la inicial 1 al **SUR**, en línea quebrada de 16,88 metros en 12 segmentos de recta, con columnas, ventanas muros y puerta de acceso, bienes comunes al medio, que lo separan de: circulación peatonal hall y vacío comunes. SITUACION ALTIMETRICA: Nadir +3,15 metros a losa. CENIT +5,75 metros a losa. Altura Libre: 2.60 metros. **NOTA:** En el cálculo del área privada se ha descontado la cabida correspondiente a bienes comunes ubicados en el interior, ductos, que se restan del área construida al igual que los bienes comunes ubicados en su perímetro, conforme se aprecia en planos. - Le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 370-837892.- **PARQUEADERO No. 99:** Se ubica en el Edificio Montjuic, semisótano, se accede desde la puerta común de acceso general Calle 12 A Oeste No. 2 A- 50 de Cali, a través de zonas comunes de circulación. - AREA PRIVADA 11,75 M2. DEPENDENCIAS: Consta de espacio parqueo de un (1) vehículo automotor. LINDEROS: Del punto 1 al 2 al **OCCIDENTE Y NORTE**, en línea quebrada de 7.35 metros en 2 segmentos de recta con columna y muro, bienes comunes al medio, que lo separan de cuarto útil del parqueadero 98 y de vacío común, del punto. Del punto 2 a la inicial 1 al **ORIENTE Y AL SUR**, en línea quebrada de 7.35 metros en 2 segmentos de recta, con líneas divisorias, bienes comunes al medio, que lo separan de parqueadero 100 y de zona de circulación vehicular común. SITUACION ALTIMETRICA: NADIR -6.40 metros a losa. CENIT -3.80 metros a losa. - Altura Libre 2,60 metros. - Le

PO006278090

PC045685485

07-12-21 PO006278090

09-03-22 PC045685485

THOMAS GREG & SOVS

XSC0866HERMA

THOMAS GREG & SOVS

República de Colombia TGoS  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

corresponde la matricula inmobiliaria No. 370-837973. – **PARQUEADERO 100**

**CON CUARTO UTIL:** Se ubica en el Edificio Montjuic, semisótano, se accede desde la puerta común de acceso general Calle 12 A Oeste No. 2 A- 50 de Cali, a través de zonas comunes de circulación. - AREA PRIVADA 17,14 M2. –

**DEPENDENCIAS:** Consta de espacio parqueo un (1) vehiculo automotor y de espacio de almacenamiento enseres. **LINDEROS:** Del punto 1 al 2 al OCCIDENTE y al NORTE, en línea quebrada de 8,54 metros en 2 segmentos de recta con línea divisoria y muro, bienes comunes al medio, que lo separan de parqueadero 99 y de vacío común. Del punto 2 a la inicial 1 al ORIENTE Y AL SUR, en línea quebrada de 9,18 metros en 8 segmentos de recta con columnas, muros y líneas divisorias, bienes comunes al medio, que lo separan de cuarto útil del parqueadero 101 y de zona de circulación vehicular común. **SITUACION ALTIMETRICA:** NADIR -6.40 metros a losa. CENIT -3.80 metros a losa. Altura Libre 2,60 metros. Le

corresponde la matricula inmobiliaria No., 370-837974.- **PARAGRAFO**

**PRIMERO: EL EDIFICIO MONTJUIC**, fue sometido al régimen de propiedad horizontal mediante la escritura pública número 3466 del 27 de octubre de 2010 otorgada en la Notaria 13 de Cali, reformado mediante la escritura pública número 3252 del 11 de octubre de 2011 otorgada en la Notaria 13 de Cali. **PARAGRAFO**

**SEGUNDO:** No obstante la mención de la cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto. **SEGUNDA-. TRADICION.- TITULO O TRADICION:** El vendedor adquirió los inmuebles que transfiere por este instrumento por compraventa según consta en la escritura pública número 290 del 9 de febrero de 2011 otorgada en la Notaria Trece de Cali, registrada el 8 de marzo de 2011 bajo los folios de matricula inmobiliaria números 370-837892, 370-837973 Y 370-837974. **TERCERO:** La venta de los inmuebles ya descritos se hace por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$450.000.000,00)**, los cuales declara el vendedor tener recibidos de manos de los compradores en dinero en efectivo y a entera satisfacción. **LEY DE FINANCIAMIENTO**

**ARTICULO 61 DE LA LEY 2010 DE 2019:** DECLARAN LAS PARTES OTORGANTES QUE CONOCEN EL TEXTO Y ALCANCE DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 2010/2019 POR LO QUE, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO POR EL SOLO HECHO DE LA FIRMA, QUE EL



PRECIO INCLUIDO EN ESTA ESCRITURA ES REAL Y NO HA SIDO OBJETO DE PACTOS PRIVADOS EN LOS QUE SE SEÑALE UN VALOR DIFERENTE. QUE NO EXISTEN SUMAS QUE HAYAN CONVENIDO O FACTURADO POR FUERA DE LA MISMA. LA NOTARIA ADVIERTE QUE, EN EL CASO DE EXISTIR PACTOS, DEBERÁ INFORMARSE EL PRECIO CONVENIDO EN ELLOS O DE LO CONTRARIO DEBERAN MANIFESTAR SU VALOR. SIN LAS REFERIDAS DECLARACIONES, TANTO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO LA GANANCIA OCASIONAL, EL IMPUESTO DE REGISTRO, LOS DERECHOS DE REGISTRO Y LOS DERECHOS NOTARIALES, SERAN LIQUIDADOS SOBRE UNA BASE EQUIVALENTE A CUATRO (04) VECES EL VALOR INCLUIDO EN LA ESCRITURA, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACION DE LA NOTARIA DE REPORTAR LA IRREGULARIDAD A LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS PARA LO DE SU COMPETENCIA Y SIN DETRIMENTO DE LAS FACULTADES DE LA DIRECCION DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, PARA DETERMINAR EL VALOR REAL DE LA TRANSACCION. **CUARTO:** Manifiesta el vendedor que los bienes aquí descritos se encuentran libres de gravámenes tales como hipoteca, arrendamiento por escritura pública, embargos, censo, anticresis, impuestos municipales, departamentales, servicios públicos, (acueducto, energía, alcantarillado, recolección de basuras, etc., de todas maneras se compromete a salir al saneamiento en los casos de ley. **QUINTO:** El vendedor manifiesta que la entrega real y material de los inmuebles objeto de esta negociación se hará a la firma de la presente escritura a los compradores a entera satisfacción. **SEXTO.** Los gastos que se ocasionen por la presente escritura de venta, serán cancelados por partes iguales entre las otorgantes, la retención en la fuente será a cargo del vendedor y a cargo de los compradores estará boleta fiscal y registro. **PRESENTE:** la señora **ISABEL CRISTINA DUQUE HERNANDEZ**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.118.641, estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio y **JAIME DUQUE URREA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 646.994, quien obra en nombre y representación **POR ESTIPULACION** de los menores **ISAAC Y RAFAEL VARGAS DUQUE**, identificados con la tarjeta de identidad Nos. 1.013.019.774 e indicativo serial 55222085, hábiles para contratar y obligarse,



PO006278091



PC045685484

07-12-21 PO006278091

09-03-22 PC045685484

THOMAS GREG & SOÑS.

EXAMINADO

THOMAS GREG & SOÑS.

manifestaron: a) Que aceptan la presente escritura y en especial la venta que por medio de ella se les hace por encontrarse de acuerdo con todo lo pactado y convenido previamente. B) Que cancelaron la suma acordada para la negociación por ser el justo precio. C) Que los inmuebles objeto de esta escritura, los reciben a entera satisfacción y no tienen reclamo para hacer. D) que los dineros utilizados para el pago provienen de actividades lícitas. **NOTA DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.** La suscrita Notaria Novena en cumplimiento con la Ley 258 del 17 de Enero de 1996, modificada por la No. 854 del 2003, manifiesta que indaga al vendedor si el apartamento que vende está o no afectado a vivienda familiar y el contesto que es casado con sociedad conyugal vigente y el apartamento que vende no esta afectado a vivienda familiar. Igualmente manifestó que en cuanto a los compradores no los indaga por comprar en común y proindiviso. La suscrita Notaria advierte que quedan viciados de nulidad absoluta los contratos que desconozcan la ley de afectación a vivienda familiar. **HASTA AQUI LA MINUTA ELABORADA, LEIDA Y APROBADA CONFORME A DATOS SUMISTRADOS POR LOS INTERESADOS.** **NOTA 1.-** Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, los números de sus documentos de identidad, igualmente los números de las matrículas inmobiliarias, ficha catastral y linderos. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen toda la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad de los instrumentos que autoriza, pero no la veracidad de las declaraciones de los interesados. **NOTA 2.** 1- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. - 2- Que son responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. 3- Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expreso en este documento. **NOTA:** EL NOTARIO ADVIERTE Y DEJA CONSTANCIA A LOS COMPARECIENTES, QUE AL ABSTENERSE DE REALIZAR LA DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DEL PRECIO REAL DEL NEGOCIO JURIDICO Y SOBRE LA NO EXISTENCIA DE SUMAS CONVENIDAS O FACTURADAS POR FUERA DE LA MISMA, EL



SUSCRITO DEBERA COBRAR LOS DERECHOS NOTARIALES POR CUATRO (4) VECES EL VALOR DECLARADO EN LA PRESENTE ESCRITURA, ADEMAS REPORTARA DICHA IRREGULARIDAD A LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTIRULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO....DECLARAN LOS COMPARECIENTES, estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, o la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970. Leída por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y en constancia firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fe. A los otorgantes se les advirtió que deben presentar esta escritura para su registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos 2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Se agregan los siguientes comprobantes fiscales: A) Certificado de pago de Impuesto Predial No. **5101820957, 5101820961 y 5101820950** expedidos el 22 de abril de 2022, por la Tesorería General del Municipio de Cali, certifica que según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a paz y salvo por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. PREDIO No. **B002311030904, B002311850904 Y B002311860904**, valido al 31 de Diciembre de 2022. B) PAZ Y SALVO DE VALORIZACION No. **9101704234, 9101704231 y 9101704232**, EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE APOYO TECNICO CERTIFICA QUE EL PREDIO No. **B002311030904, B002311850904 Y B002311860904**, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO TOTAL CON LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION CON EL MUNICIPIO DE CALI..... DERECHOS \$ **1.371.932,00** RESOLUCION 0755 DEL 2022. IVA \$ **296.160,00** RECAUDOS \$ **39.000,00**.. RETENCION EN LA FUENTE \$ **4.500.000,00**....

HOJAS NOTARIALES: P0006278089, P0006278090, P0006278091, P0006278092, P0006278093.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

AGENCIAMIENTO  
P0006278092

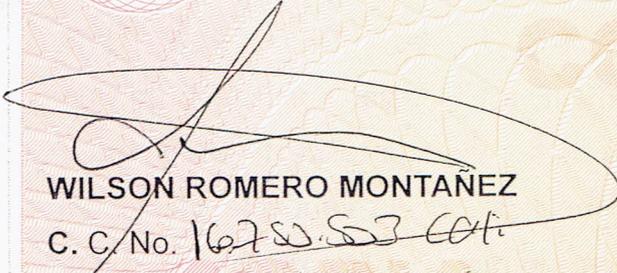
P0045685483

07-12-21 P0006278092  
09-03-22 P0045685483

THOMAS GREG & SONS  
AGENCIAMIENTO  
THOMAS GREG & SONS

Maria C

SE PROTOCOLIZA PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO.

  
WILSON ROMERO MONTAÑEZ

C. C. No. 16788553

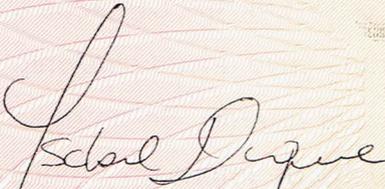
DIRECCION Calle CADJES 2a 50 TELEFONO 3155583085

EMAIL: wirono22@hotmail.com

OCUPACION: Contador

ESTADO CIVIL: Casado

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI --- NO



ISABEL CRISTINA DUQUE HERNANDEZ

C. C. No. 29118641

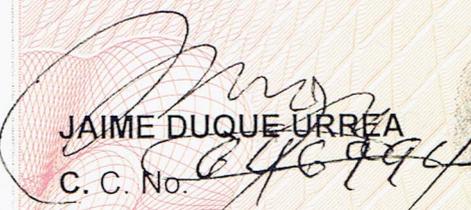
DIRECCION Cra 24E #6-450te TELEFONO 3006904303

OCUPACION: Administradora

ESTADO CIVIL: Casada

EMAIL: iduque692@gmail.com

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI --- NO

  
JAIME DUQUE URREA

C. C. No. 646994

PASA A LA HOJA NOTARIAL P0006278093



VIENE DE LA HOJA NOTARIAL P0006278092. . . . . PERTENECE A LA  
ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1799 DEL 25 DE JULIO DE 2022

DIRECCION Cra 4 # 11-33 TELEFONO 9891247  
OCUPACION: Abogado  
OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION POR ESTIPULACION DE LOS  
MENORES ISAAC Y RAFAEL VARGAS DUQUE

*[Handwritten signature]*



MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA  
NOTARIA NOVENA ENCARGADA DE CALI VALLE

*Ep + 1799 / 2022*

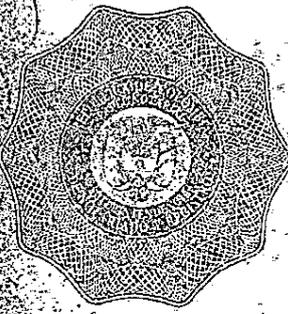
28 JUL 2022

COPIA PARA ARCHIVO DE LA  
OF. DE REGISTRO (ART. 18 DECRETO  
1250 DE 1.970)

*Maria Cecilia Alvarez Pereira*  
NOTARIA NOVENA ENCARGADA

PC045685471  
PC0006278093  
07-12-21 P0006278093  
09-03-22 PC045685471  
THOMAS GREG & SONS.  
HCVAAQSZMT1  
THOMAS GREG & SONS.





523

NO. 3542



Ca441942351

(NO. 3542) NUMERO TRES MIL CUARENTA Y DOS  
En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los diez (10) días del mes de diciembre de

mil novecientos ochenta y ocho (1988), ante mí LIBARDO ARRIAGA COPETS NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ compareció el señor LUIS HERNANDO VARGAS APONTE, varón mayor de edad, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.054.457 de Bogotá, mayor de cincuenta (50) años, quien obra en este acto en su propio nombre y a la vez a nombre y representación de su hijo menor LUIS HERNANDO VARGAS MUÑOZ, cuya patria potestad es el único titular, por muerte de la madre del niño, de conformidad con el registro civil del menor, el registro civil de defunción de la madre y debidamente autorizado para permutar mediante sentencia ejecutoriada, proferida por el juzgado 28 civil del circuito de Bogotá, de fecha once (11) de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), dentro del proceso de licencia judicial, documentos que a esta escritura se anexan para su protocolización y manifestó que mediante el presente público instrumento solemniza el contrato de permuta al tenor de las siguientes

Clausulas :  
P R I M E R A : Que LUIS HERNANDO VARGAS APONTE, transfiere a título de permuta a favor de LUIS HERNANDO VARGAS MUÑOZ, el derecho de dominio y la posesión que tiene sobre el apartamento trescientos tres (303) y garaje diez y ocho (18) del edificio denominado "VISCAYA" segunda etapa, distinguido en la nomenclatura urbana de Bogotá, con el número noventa y seis cuarenta y tres (96-43) de la transversal cuarenta y seis (46) del plano de la Urbanización Viscaya de Bogotá, cuyos linderos generales son los siguientes: el lote de la Urbanización tiene un área de cuatro mil treinta y nueve metros cuadrados ochenta y ocho decímetros (4.039 .88 Mts 2) sus linderos son: NORTE del mojón

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

LIBARDO ARRIAGA COPETS  
Notario 38 del Circulo de Bogotá



Ca441942351

01-09-23

cuarenta (40) al noventa y siete (97) en treinta ocho metros (38.00mts)

con vía peatonal de uso público ; SUR , del mojón cuarenta y siete (47) al noventa y uno (91) en veintiocho metros veinticinco centímetros (28.

25 Mts ) , con zona peatonal de uso público ; ORIENTE; en línea quebrada así : Del mojón noventa y uno (91) al noventa y dos ( 92 ) en diez y

nueve metros ( 19.00 Mts ) ; del mojón noventa y dos ( 92 ) al noventa y tres ( 93 ) en seis metros veinticinco centímetros ( 6.25 Mts. ) , del

noventa y tres ( 93 ) al noventa y cuatro ( 94 ) en un metro (1.00 Mts ) del noventa y cuatro ( 94 ) al noventa y cinco ( 95 ) en cincuenta y tres

metros cincuenta centímetros ( 53.50 Mts ) , del noventa y cinco ( 95 ) al noventa y seis ( 96 ) en un metro ( 1.00 Mts ) .del noventa y seis(96)

al noventa y siete ( 97 ) treinta y nueve metros ( 39.00 Mts ) ; con la transversal cuarenta y seis ( Trv.46 ) ; OCCIDENTE , en línea quebrada

así :Del mojón cuarenta ( 40 ) al cuarenta y uno ( 41 ) en catorce metros ( 14.00mts ) , del cuarenta y uno ( 41 ) al cuarenta y dos ( 42 )

en seis metros ( 6.00mts ) , del cuarenta y dos (42) al cuarenta y tres (43) en diez y nueve metros cincuenta centímetros ( 19.50 Mts ) del

cuarenta y tres ( 43 ) al cuarenta y cuatro ( 44 ) en un metro ( 1.00mts) del cuarenta y cuatro ( 44 ) al cuarenta y cinco ( 45 ) en treinta y

nueve metros ( 39,00 Mts ) del cuarenta y cinco ( 45 ) al cuarenta y seis ( 46 ) en un metro ( 1.00 Mts ) del cuarenta y seis ( 46 ) al cuarenta

y siete ( 47 ) en treinta y siete metros con la transversal cuarenta y siete ( Trv. 47.) LINDEROS ESPECIALES DEL APARTAMENTO TRES CIENTOS TRES

( 3 0 3 ) = = = = =

Area privada cubierta : ochenta y ocho metros cuadrados veintiseis decímetros ( 88.26 Mts2) LINDEROS : NORTE ; En seis metros veinticinco cent

ímetros ( 6.25 Mts ) , con muro y columnas comunes que lo separan de alfajilera y hall comunes . En cinco metros diez centímetros ( 5.10 Mts )

con columna y muro comunes que lo separan del apartamento trescientos cuatro ( 304 ) . SUR en un metro cincuenta centímetros (1.50 Mts ) con

dechada común que lo separa del vacío sobre plazoleta común . En nueve metros veinte centímetros ( 9.20 Mts ) , con columnas y fachadas comunes

que lo separan del vacío en parte sobre zona común de circulación vehicu-

ESTE







como al lote B.) y el tercero como el lote c) y que en este otorgamiento se describirá como cuerpo cierto en su forma global, cuyos linderos especiales son los siguientes: POR EL ORIENTE caño de Ventanilla en medio con finca que es o fue

de los señores ALFONSO FLOREZ, EUGENIO TORRENTE, SALVADOR TORRENTE, y los hermanos Bueno; por el OCCIDENTE, con caño de Tortuga en medio, con los Hermanos Bueno Padilla y Cianaga de Zapata, Corregimiento del mismo nombre, municipio de Majagual; por el Norte, con propiedad de los sucesores de JUAN BUENO y DOMINGO ELOY PALOMINO " Registro = catastral número 00-02-005-0056. El inmueble antes alinderado está conformado por dos ( 2 ) casas de habitación, potreros cercados con alambre de púa, por pastos naturales y corrales en madera aserrada y con una media hectárea sembrada en plátano = = = = = Q U I N T A : El inmueble que se transfiere a favor de LUIS HERNANDO VARGAS APONTE ?FUE ADQUIRIDO POR COMPRA QUE SE HIZO A MARTHA ELENA MUÑOZ DE POSADA mediante escritura pública número mil cuatrocientos cuarenta y ocho (1.448) otorgada en la Notaría Tercera y ocho (38) de Bogotá, al día veintitres (23) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1.986) y registrada con la matrícula inmobiliaria Seccional de Sincelajo número 340-0005644. = = = = = S E X T O : El precio de la finca "LUCITANIA" descrita en la cláusula la cuarta de este instrumento público es la suma de CINCO MILLONES = DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000.00) = = = = = S E P T I M A : El compareciente manifiesta que los inmuebles materia de esta permuta no han sido enajenados con anterioridad al presente instrumento público, que se hallan libres de demandas civiles, anticresis, arrendamientos por escritura pública, condiciones resolutivas y que en todo caso se obliga a salir al saneamiento de la permuta que se hace como lo ordena la Ley. = = = = = PRESENTE el señor LUIS HERNANDO VARGAS APONTE, manifiesta: a) que en su carácter de representante del menor, legalmente autorizado con

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

38  
 RODOLFO REY BERMUDEZ  
 Notario 38 (5) del Circuito de Bogotá







Ca441942348

República de Colombia

cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04
MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
SEPTIEMBRE 09	OCTUBRE 10	NOVIEMBRE 11	DICIEMBRE 12

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL  
Independencia de Notariado y Registro  
528  
REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No  
1 Parte básica 2 Parte carné  
8.008.28-15205

Municipio y Departamento, Intendencia o Comarca  
BOGOTÁ 1014

SECCION GENERAL  
1 Nombre MUÑOZ  
2 Segundo apellido MUÑOZ  
3 Nombres LUIS HERNANDO  
4 Sexo Masculino  
5 Fecha de nacimiento 28 AGOSTO 1980  
6 Departamento, Int. o Com. CUNDINAMARCA  
7 Municipio BOGOTÁ

SECCION ESPECIFICA  
8 Lugar donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL EMANUEL DE BOGOTÁ  
9 Hora 3:00  
10 Nombre del profesional que certificó el nacimiento  
11 Nombre del profesional que certificó el nacimiento MARIA ELENA  
12 Edad (años) 20  
13 Nacionalidad COLOMBIANA  
14 Profesión u oficio HOGAR  
15 Nombre LUIS HERNANDO  
16 Edad (años) 44  
17 Nacionalidad COLOMBIANO  
18 Profesión u oficio COMERCIANTE

19 Firma (autógrafa)  
20 Nombre LUIS HERNANDO VARGAS APONTE  
21 Firma (autógrafa)

22 Nombre  
23 Firma (autógrafa)

24 Nombre  
25 Firma (autógrafa)

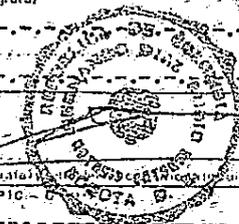
26 Nombre  
27 Firma (autógrafa)

28 Nombre  
29 Firma (autógrafa)

30 Nombre  
31 Firma (autógrafa)

32 Fecha en que se firma este registro  
33 Mes DICIEMBRE  
34 Año 1982

35 Firma (autógrafa)  
36 Nombre  
37 Firma (autógrafa)  
38 Nombre  
39 Firma (autógrafa)



BOGOTÁ TOREY BERNIDE  
38 Notario 3816 General de la Republica Bogota



Ca441942348

01-08-23

113539aQ2ZCCW8AW





JUZGADO VEINTICHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. E., noviembre Once de mil novecien-  
tos ochenta y ocho.

529

Decídese sobre la solicitud de licencia presen-  
tada por LUIS HERNANDO VARGAS AFONTE, en representación de su  
hijo LUIS HERNANDO VARGAS MUÑOZ para permutar la mitad  
del inmueble rural denominado Lucitania situado en jurisdicción  
del municipio de Mejagual, vereda o paraje de Ventanilla, que  
el menor posee en la actualidad.

Tiene como fundamento fáctico la demanda, los he-  
chos que se sintetizan a continuación:

- a).-- El demandante, es el padre del menor, y ejerce  
la patria potestad en forma exclusiva, sobre su hijo por ha-  
ber fallecido la madre de su representado;
- b).-- El demandante, compró en forma voluntaria  
a su propio nombre y en el de su menor hijo LUIS HERNANDO VARGAS  
MUÑOZ el predio rural denominado Lucitania, como consta  
en la escritura pública No. 2448 de 23 de octubre de 1.986, Nota  
No. 38 de Bogotá;
- c).-- La finca en cuestión quedó gravada con hipoteca  
por la cantidad de \$5.000.000,00, la que canceló el padre  
del menor;
- d).-- La finca en cuestión se halla en zona "roja"  
incomendable y difícil para su explotación;
- e).-- El padre del menor, pretende permutar con  
el menor, por una propiedad en esta ciudad, mas rentable, cómoda y  
mejor porvenir para su hijo.

Describe el demandante, los inmuebles en cuestión:

Con la demanda, presentó registro civil de naci-  
miento del menor, de defunción de su esposa Elena Muñoz Ben-  
gales y escrituras Nos. 5947 de 1. de noviembre de 1.983, Nota  
Segunda de Bogotá, certificado de tradición y libertad y co-  
pia de la escritura de adquisición del predio Lucitania.

documenta citada.-

530



Ca441942346

Para resolver, se considera:

No se observa irregularidad que pudiera causar nulidad de la actuación.

El Ministerio público representado en este asunto por la Fiscalía Quinta del Circuito, estuvo de acuerdo en dar curso de la solicitud por encontrarla conforme, siempre y cuando se demuestre la necesidad de la permuta y que ésta mejore el patrimonio del menor.-

Por el juzgado se designaron peritos, que apreciaron los bienes a permutar. Igualmente que explican sobre la bondad o no del cambio.

De ese experticio resulta sin lugar a dudas que para el menor es más ventajosa la adquisición por su parte del inmueble situado en esta ciudad.

Basta examinar el experticio, el avalúo, y explicaciones allí contenidas, para concluir sin lugar a dudas que las pretensiones de la demanda, son serias y en orden de mejoramiento del estado patrimonial del menor.-

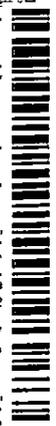
Completas las pruebas documentales y periciales, la testimonial (fls. 30 y ss.), de donde resulta que debe hacerse pronunciamiento favorable a las pretensiones del demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Vainativo Civil del Circuito de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER como en efecto CONCEDE LIQUIDACIÓN al señor LUIS HERNANDO VARGAS APONTE, identificado con cédula de ciudadanía número 2.854.457 de Bogotá para permuta de la mitad del inmueble rural "Lucitania" ubicado en paraje Santanilla, municipio de Majeque (Sucre), de propiedad de

BOGOTÁ, REV. BERMUDEZ  
138  
del Circuito de Bogotá



Ca441942346

Cadena S.A. No. 809925340 01-09-23

HERNANDO VARGAS por el inmueble situado en esta ciudad de Bogotá y cuyas especificaciones de ambos inmuebles, dan lugar a los autos.

SEGUNDO.- Para los fines pertinentes, expídanse las auténticas, de esta sentencia y de las demás piezas necesarias para el otorgamiento de la escritura de permuta.

TERCERO.- Esta autorización conlleva la facultad para el demandante, padre del menor, de pagar las cuotas que se causen a deber a la Corporación "GRANAHORRAR", hasta cubrir el valor total del gravamen hipotecario, como se solicita en la demanda.

CUARTO.- Esta licencia, deberá utilizarse a más tardar, dentro del término de seis meses una vez vencido el plazo, declarándose extinguido. (art. 683 C. de P. C.)

Cópiese y notifíquese.

La Juez,

CLARA BEATRIZ DE ARAMBURU

La Secretaria,

MARGARITA BURGOS DE JUNCA

El día 19 de noviembre de 1988 se fijó el Edicto en un lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término legal de 100 (100) días, a fin de dar

MARGARITA B. DE JUNCA

BRIA



Ca441942345

532

E D I C T O

SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.R.

HACE SABER:

Que en el proceso de LICENCIA JUDICIAL instaurado por LUIS HERNANDO VARGAS APONTE se dictó sentencia que en su parte resolutiva dice:

"JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.-Bogotá, noviembre once de mil novecientos ochenta y ocho.-.....

Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá, administrando en nombre de la República y por autoridad de la ley, HACE SABER: PRIMERO. CONCEDER como en efecto CONCEDE licencia, al LUIS HERNANDO VARGAS APONTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.854.457 de Bogotá para permutar la mitad del lote rural "Lucitania" ubicada en paraje de verterilla, municipalidad de Majagual (succe), de propiedad de LUIS HERNANDO VARGAS N. inmueble situado en esta ciudad de Bogotá y cuyos expedientes de ambas inmuebles, demuestran los autos.-SEGUNDO.- Los fines pertinentes, expidense copias auténticas, de esta sentencia y de las demás piezas necesarias para el otorgamiento de escritura de permuta.-TERCERO.-Esta autorización conlleva obligación, para el demandante, pagar el valor de la hipoteca que se otorga a la Corporación "GRANADINOS", como se declara en la demanda.-CUARTO.-Este negocio, deberá utilizarse para el pago de la deuda, dentro del término de seis meses una vez vencido el plazo, declarará extinguida (art.683 C. de P.C.).-Cópiese y notifíquese a la Juez (fdo) CLARA BEATRIZ DE RAMBURG.- La secretaria MARGARITA BURGOS DE JORCA".

Para notificar a los interesados el contenido de la presente sentencia se fija el presente Edicto en un lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término legal de cinco días.

RECIBIDO REV. PERMUTAS  
38  
del Juzgado Civil de Bogotá



Ca441942345

01-08-23

República de Colombia



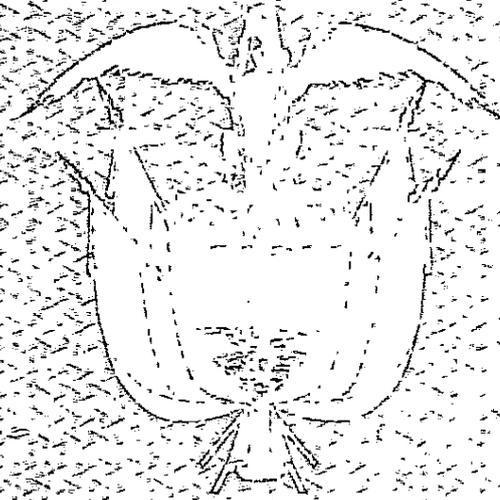
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

30 NOV 1964

La sentencia esta ejecutoriada

Clara Republica

*[Handwritten signature]*



Res. ( 96

amento

10:433

( 1.98

de 16

de, dete

contie

echos y

de eleg

ULO. Si

en parte

omas qu

del ed

partinen

del er

entren c

de, se

casos o

las di

de 1

loria

spasos

SABILII

netari

an res

o comun



15/SEP/18

1661

A.H. 02950840  
533



08441942344

REGLAMENTO DE COPROPIEDAD DEL CONJUNTO " VIZCAYA "

( Segunda -Etapa ) . TRANSVERSAL CUARENTA Y SEIS (17-96-43 )

NUMERO NOVENTA Y SEIS CUARENTA Y TRES ( 96-43 ) .

DISPOSICIONES GENERALES . - ARTICULO PRIMERO . - OBJETO

Este Reglamento se refiere al Conjunto " VIZCAYA 2 " .

Segunda ( 2a. ) Etapa, número noventa y seis cuarenta y

( 96-43 ) de la Transversal cuarenta y seis ( Trv. 46 ) y complementa el Re-

glamento aprobado por Resolución número Diez mil cuatrocientos treinta y tres

( 33 ) de fecha Veinticinco ( 25 ) de Agosto de mil novecientos ochenta y

( 82 ) ON 98529 de conformidad con el Artículo cuarto ( 4o. ) del Decreto

( 1959 ) que precisa los derechos y obligaciones recíprocos de los propietarios

que pertenecen el inmueble, los bienes comunes, los bienes privados y su desti-

no, las normas para su administración, conservación y reparación, los

deberes y obligaciones de los copropietarios, los coeficientes de propiedad, la for-

ma de elección del administrador, período del mismo, obligaciones y atribuciones

del mismo.

ARTICULO SEGUNDO . - EFECTOS . - Las disposiciones de este Reglamento, del cual

hace parte integrante, los planos y la Memoria Descriptiva del edificio y las

disposiciones que se le hagan, tendrán fuerza obligatoria tanto para los propietarios

del edificio como para los terceros adquirentes de derechos reales y, en

consecuencia, para las personas que a cualquier título usen y gocen cualquier

parte del edificio . - ARTICULO TERCERO . - CASOS NO PREVISTOS . - Cuando no se

hayan en este Reglamento disposiciones expresas aplicables, a un caso deter-

minado, se aplicarán las normas que en la Ley o en el mismo Reglamento contem-

plenen o situaciones semejantes. Se declara incorporadas en este Reglamento

las disposiciones de la Ley 182 de 1.948 y su Decreto Reglamentario núme-

ro 1.959. Copia auténtica del presente Reglamento y de la Resolución

de la Entidad Distrital se insertarán en las escrituras

de los espacios de propiedad privada del edificio . - ARTICULO CUARTO . -

RESPONSABILIDAD DE LOS VENEDORES . - Las unidades privadas se entregarán a ca-

ra del propietario como cuerpo cierto, sin que los antiguos dueños del edificio

sean responsables alguna en relación con la exactitud de las áreas pri-

vadas que figuren en este Reglamento y en los planos

que acompañen . - ARTICULO QUINTO . - NOMBRE . - El Conjunto se denominará " VIZCAYA

BOGOTÁ, D. C. - NOTARÍA DEL CANTÓN DE BOGOTÁ



Ca441942344

2ª Segunda ( 2a.) Etapa .- ARTICULO SEXTO .- USO Y DESTINO .- Los apartamentos serán destinados exclusivamente para habitación familiar y los garajes para el estacionamiento de vehículos de los residentes .- ARTICULO SEPTIMO .- DETERMINACION DEL INMUEBLE .- El Conjunto " VIZCAYA 2 " Segunda ( 2a.) Etapa, está situado en el lote número dos ( 2 ) de la Urbanización VIZCAYA III- Sector. En su actual nomenclatura urbana le corresponde el número noventa y seis cuarenta y tres ( 96-43 ) de la Transversal cuarenta y seis ( Trv. 46 ). El lote tiene una área de Cuatro mil treinta y nueve metros cuadrados ochenta y ocho decímetros cuadrados ( 4.039.88 M2 ). Sus linderos son :- NORTE : Del mojón cuarenta ( 40 ) al noventa y siete ( 97 ), en treinta y ocho metros ( 38.00 mts ), con vía pública de uso público .- SUR : Del mojón cuarenta y siete ( 47 ) al noventa y uno ( 91 ), en veintiocho metros veinticinco centímetros ( 28.25 mts ), con zona pública de uso público .- ORIENTE : En línea quebrada así: Del mojón noventa y uno ( 91 ) al noventa y dos ( 92 ), en diecinueve metros ( 19.00 mts ); del noventa y dos ( 92 ) al noventa y tres ( 93 ), en seis metros veinticinco centímetros ( 6.25 mts ), del noventa y tres ( 93 ) al noventa y cuatro ( 94 ), en un metro ( 1.00 mts ), del noventa y cuatro ( 94 ) al noventa y cinco ( 95 ), en cinco metros tres metros cincuenta centímetros ( 53.50 mts ), del noventa y cinco ( 95 ) al noventa y seis ( 96 ), en un metro ( 1.00 mts ), del noventa y seis ( 96 ) al noventa y siete ( 97 ), en treinta y nueve metros ( 39.00 mts ), con vía pública de uso público .- OCCIDENTE : En línea quebrada así: Del mojón cuarenta ( 40 ) al cuarenta y uno ( 41 ), en catorce metros ( 14.00 mts ), del cuarenta y uno ( 41 ) al cuarenta y dos ( 42 ), en seis metros ( 6.00 mts ), del cuarenta y dos ( 42 ) al cuarenta y tres ( 43 ), en diecinueve metros cincuenta centímetros ( 19.50 mts ), del cuarenta y tres ( 43 ) al cuarenta y cuatro ( 44 ), en un metro ( 1.00 mts ), del cuarenta y cuatro ( 44 ) al cuarenta y cinco ( 45 ), en treinta y nueve metros ( 39.00 mts ), del cuarenta y cinco ( 45 ) al cuarenta y seis ( 46 ), en un metro ( 1.00 mts ), del cuarenta y seis ( 46 ) al cuarenta y siete ( 47 ), en treinta y siete metros ( 37.00 mts ), con vía pública de uso público .- En la Segunda ( 2a.) Etapa se construyen tres ( 3 ) bloques ocho, nueve y diez ( 8, 9 y 10 ) en cinco niveles, con sótano y altillo para treinta y un ( 31 ) apartamentos y treinta y un ( 31 ) garajes. El total de unidades privadas Primera ( 1a.) y Segunda ( 2a.) Etapas es de 601 unidades.

no. ( 10  
nueve ( .  
amentos  
os apart  
ARTO P  
eis ( 40  
niente  
601 ) a  
un met  
40 mt  
do ( 2  
nte ce  
metri  
PENDENC  
lon cor  
ros con  
o priva  
ientos  
cascie  
( 406  
na con  
y come  
alcoba  
601  
lor, co  
alcoba  
DES-DES



1601 534 AH/02950814

para el Conjunto "VIZCAYA 2" es de sesenta y cuatro (64) apartamentos y sesenta y cinco (65) garajes en seis (6) bloques de cinco (5) pisos, semisótano y ático. La distribución por pisos es la siguiente:

SEMI SOTANO :- Garajes del diez (10) al treinta y uno (31) :- PRIMER PISO :- Los apartamentos del ciento (101) al ciento cuatro (104). Los garajes del Cerro uno (01) al cero (00). La enfermería y sala múltiple comunes. - SEGUNDO PISO :- Los apartamentos del doscientos uno (201) al doscientos seis (206). - TERCER PISO :- Los apartamentos del cuatrocientos uno (401) al cuatrocientos cuatro (404). - CUARTO PISO :- Los apartamentos del quinientos uno (501) al quinientos cuatro (504). - QUINTO PISO :- Los apartamentos del seiscientos uno (601) al seiscientos cuatro (604). - ALTILO :- Los apartamentos del seiscientos cinco (605) al seiscientos ocho (608). - ALTILO LIBRES :- Semisótano : Variable de un metro diez centímetros (1.10 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts). - PRIMER PISO : Dos metros veinte centímetros (2.20 mts). Sección Tercero (30.) Cuarto (40.) y quinto (50.) pisos : Dos metros veinte centímetros (2.20 mts). - ALTILO :- Variable de dos metros veinte centímetros (2.20 mts) a tres metros sesenta centímetros (3.60 mts). - ALTILO :- APARTAMENTOS CIENTO DOS (102) Y CIENTO TRES (103) : Hall comedor, cocina con espacio para mueble y zona de ropas, alcoba de servicio con baño auxiliar, dos (2) alcobas con closet, una (1) de ellas con privado. - APARTAMENTOS CIENTO UNO (101) Y CIENTO CUATRO (104) : Del seiscientos uno (201) al doscientos seis (206), del trescientos uno (301) al cuatrocientos seis (406), del quinientos uno (501) al quinientos seis (506) : Hall, comedor, un baño auxiliar, zona de ropas, alcoba de servicio con baño, con espacio para mueble y zona de ropas, alcoba con espacio para closet, una alcoba con espacio para closet y baño privado. - APARTAMENTOS SEISCIENTOS UNO (601) SEISCIENTOS DOS (602) Y SEISCIENTOS TRES (603) : Hall, salón comedor, cocina con zona para ropas, baño de emergencia, hall de alcobas, dos alcobas, una (1) de ellas con espacio para closet, un baño. - ESPACIOS PARA DESCUBIERTOS :- Del cero uno (01) al cero siete (07) : Espacio para

RODOLFO REY BERMEJO Notario del Circuito de Bogotá



Ca441942343



estacionamiento de un vehículo .- GARAJES cero ocho ( 08 ) y cero nueve  
espacio para estacionamiento de un vehículo pequeño .- GARAJES CUBIERTOS  
Del Diez ( 10 ) al veintiuno ( 21 ) y del veintiseis al treinta y uno ( 31 )  
espacio para estacionamiento de un vehículo y del veintidos ( 22 ) al veinticinco ( 25 )  
espacio para estacionamiento de uno pequeño .- - - -

ARTICULO OCTAVO :- TITULOS .- El inmueble es de propiedad de la Sociedad  
PARIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A., por compra hecha a la COMPANIA DE PREVISIONES  
BOGOTA LIMITADA, según consta en la Escritura Pública número Dos mil  
doscientos siete ( 2.207 ) de la Notaría Séptima ( 7a.) del Círculo de  
con fecha nueve ( 9 ) de Mayo de mil novecientos setenta y nueve ( 1979 )  
trada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de  
con Matrícula Inmobiliaria número 050 0275886 .- DIVISION DEL INMUEBLE

ARTICULO NOVENO :- DISTRIBUCION POR AREAS .- El Edificio se divide en  
vadas y áreas comunes, tal como aparece en los planos y en el Proyecto  
sión del Edificio . Las áreas privadas son las circunscritas dentro de  
deros de los departamentos y corresponden a los bienes privados . Las  
munes corresponden a los bienes de propiedad común . En los planos de

los bienes comunes aparecen achurados con el objeto de diferenciarlos  
bienes privados que aparecen en blanco .- ARTICULO DECIMO :- BIENES PRIVADOS  
Es bien privado el espacio suficientemente delimitado y susceptible de  
chamiento independiente, con los elementos arquitectónicos e instalacio  
toda clase aparente o no, que estén comprendidos dentro de sus límites  
exclusivamente a su propietario .- ARTICULO DECIMO PRIMERO :- DETERMINACION

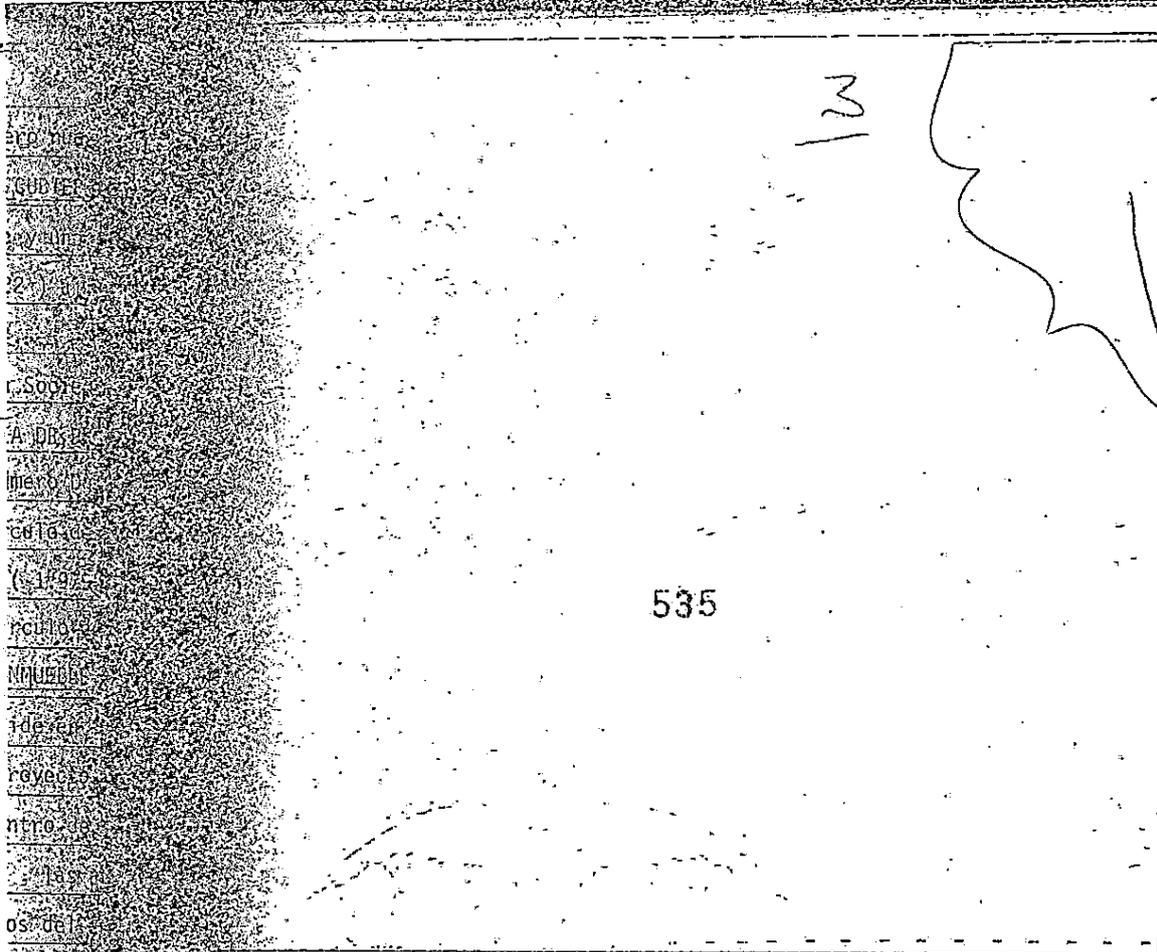
DE LOS BINES PRIVADOS .- Los bienes privados se determinan así : SEÑALAN

ARTICULO DO  
arios d  
del ed  
goce  
constru  
en el  
ctura l  
puerta  
rellado  
reas co  
DEL LI  
SOTANO  
as, esc  
ros de  
y col  
ulacion  
na sin



Ca441942342

3



535

ARTICULO DOCE. -	Son bienes comunes del dominio indivisible de todos los propietarios del inmueble, los necesarios para la existencia, seguridad y conservación del edificio y los que permiten a todos y cada uno de los propietarios, el goce de su unidad privada a saber: a) - El lote de terreno sobre el cual se contruyó el edificio, por sus linderos, extensión y demás datos suministrados en el artículo 7o. de este Reglamento, letra a); b) Los cimientos, la estructura los muros, las placas de concreto la cubierta o tejado, las fachadas y las puertas de entrada al edificio; c) - Las instalaciones generales de Alcantarillado, teléfono, acueducto y energía.
ARTICULO TRECE. - AREAS COMUNES	Las áreas comunes las que a continuación se enumeran por pisos, así:
AREA DEL LOTE	4.039,88 M2
<b>SOTANO</b>	
Pisos, escaleras, ascensores,	
W.C. y aseos	95,88 M2
Muros y columnas	53,19 M2
Comunicaciones vehiculares	488,28 M2
Tierra sin excavar	2.855,03 M2

RODOLFO REY BERMUDEZ  
Notario 38 (E) del Circuito de Bogotá



Ca441942342

Cadena S.A. No. 99-999549 01-09-23

<b>PRIMERO PISO</b>	
Rampa y circulaciones vehiculares	771.88 M2
Circulaciones peatonales	204.20 M2
Portería y guardería	42.00 M2
Plazoletas	274.62 M2
Ductos, muros y columnas	81.72 M2
Halles, escaleras, ascensores, ductos y área de reserva para la 2a. Etapa	308.21 M2
Zona verde	1.305,20 M2
<b>SEGUNDO PISO</b>	
Halles, escaleras, ascensores y shuts	104.22 M2
Muros, columnas, ductos	79.98 M2
<b>TERCER PISO</b>	
Halles, escaleras, ascensores y shuts	104.22 M2
Muros, columnas, ductos	79.88 M2
<b>CUARTO PISO</b>	
Halles, escaleras, ascensores y shuts	104.22 M2
Muros, columnas, ductos	79.98 M2
<b>QUINTO PISO</b>	
Halles, escaleras, ascensores y shuts	104.22 M2
Muros, columnas, ductos	79.98 M2
<b>ALTILLO</b>	
Halles, escaleras, ascensores, shuts	71.40 M2
Muros, columnas, ductos	78.48 M2
Cubiertas y terrazas	938.46 M2
Máquinas	46.44 M2
Tanques	27.00 M2
Cubiertas Generales	95.89 M2
Todas las áreas comunes correspondientes a la totalidad de los (2) edificios construidos en este terreno sobre el que se encuentra el Edificio "VIZGAYA 2" (2º Sector) están anteriormente perteneciendo el cuarenta y ocho punto diez ( 48,10 % ) a la segunda.	



1981 4 AH-02893628 53b



(2a.) etapa y el cincuenta y uno punto noventa por ciento ( 51.90% ) a la primera (1a.) etapa que fué aprobada por Resolución número diez mil cuatrocientos treinta y tres (10.433) de fecha veinticinco ( 25 ) de agosto de mil novecientos ochenta y dos (1982 ) y radicada ba

número -ON - 98529.

DEL INMUEBLE : - ARTICULO CATORCE. - VALOR NOMINAL DEL IN-

Para los efectos de los Artículos 4º, 5º, 18 y 20 de Ley 182 de 1948, se asigna a la totalidad del inmueble un valor convencional equivalente a ciento (100) unidades, de los cuales cincuenta y uno punto noventa por cientos ( 51.90 % ) son para la primera Etapa y el cuarenta y ocho punto diez por ciento ( 40.10 % ) para la Segunda Etapa. Este valor es independiente del valor catastral que el Distrito Especial haga a cada unidad particular.

ARTICULO QUINCE. - VALOR INICIAL DE LAS UNIDADES PRIVADAS : Con el valor convencional descrito en el Artículo 14º de este Decreto, el ciento por ciento ( 100 % ) se distribuye entre las sesenta y dos ( 62 ) unidades privadas que formen el edificio y de acuerdo a su localización, áreas privadas y dependencias, que son:

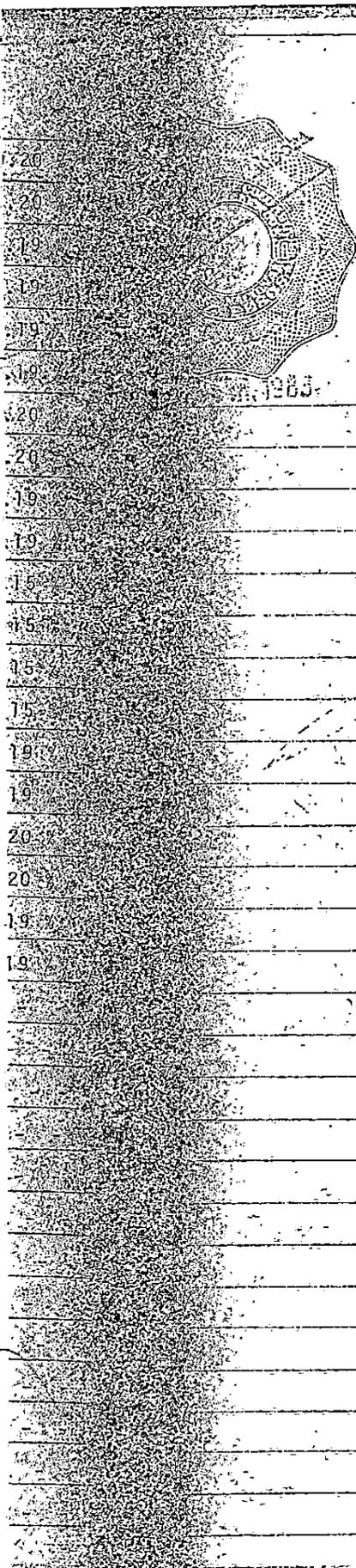
- Garaje 01	0.13 %
- Garaje 02	0.13 %
- Garaje 03	0.13 %
- Garaje 04	0.13 %
- Garaje 05	0.13 %
- Garaje 06	0.13 %
- Garaje 07	0.13 %
- Garaje 08	0.13 %
- Garaje 09	0.13 %
- Garaje 10	0.19 %
- Garaje 11	0.19 %

ASISTENTE SOCIALIZADO E INSCRITO EN EL REGISTRO

RODOLFO FOYE BERMUDEZ Notario 38 del Distrito de Bogotá

Ca441942341 01-09-23 Cadena S.A. No. 8-9995940

Garaje 12	0,20 %
Garaje 13	0,20 %
Garaje 14	0,19 %
Garaje 15	0,19 %
Garaje 16	0,19 %
Garaje 17	0,19 %
Garaje 18	0,20 %
Garaje 19	0,20 %
Garaje 20	0,19 %
Garaje 21	0,19 %
Garaje 22	0,15 %
Garaje 23	0,15 %
Garaje 24	0,15 %
Garaje 25	0,15 %
Garaje 26	0,19 %
Garaje 27	0,19 %
Garaje 28	0,20 %
Garaje 29	0,20 %
Garaje 30	0,19 %
Garaje 31	0,19 %



1961

5

AG 00344025



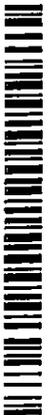
Ca441942340

Apartmento 101	1.41 %
Apartmento 102	1.22 %
Apartmento 103	1.22 %
Apartmento 104	1.41 %
Apartmento 201	1.41 %
Apartmento 202	1.41 %
Apartmento 203	1.41 %
Apartmento 204	1.41 %
Apartmento 205	1.41 %
Apartmento 206	1.41 %
Apartmento 301	1.41 %
Apartmento 302	1.41 %
Apartmento 303	1.41 %
Apartmento 304	1.41 %
Apartmento 305	1.41 %
Apartmento 306	1.41 %
Apartmento 401	1.41 %
Apartmento 402	1.41 %
Apartmento 403	1.41 %
Apartmento 404	1.41 %
Apartmento 405	1.41 %
Apartmento 406	1.41 %
Apartmento 501	1.41 %
Apartmento 502	1.41 %
Apartmento 503	1.41 %
Apartmento 504	1.41 %
Apartmento 505	1.41 %
Apartmento 506	1.41 %
Apartmento 601	1.25 %
Apartmento 602	1.25 %
Apartmento 603	1.25 %
SUB-TOTAL	48.10 %
1ª ETAPA	51.90 %

537

Vertical text on the right side of the table area.

RODOLFO REV. BERMUDEZ  
38  
Notario Público del Frente de Bogotá



Ca441942340

01-08-23

cadena S.A. M. B. 00000000

TOTAL ..... 100 %

ARTICULO DIEZ Y SEIS. -- INDIVISIBILIDAD DE DERECHOS : El derecho que compete a cada propietario sobre los bienes de propiedad común es proporcional al valor de sus derechos en los bienes privados, de acuerdo al porcentaje establecido en el artículo 15º de este Reglamento y es inseparable del derecho de goce, uso y goce de su respectiva unidad privada. -- ARTICULO DIEZ Y SEIS.

COEFICIENTE DE COPROPIEDAD : Para liquidar la cuota proporcional que cada propietario debe pagar para contribuir a las expensas comunes de administración y conservación de los bienes comunes o cualquier otro efecto jurídico que se sea para recibir un derecho o soportar una obligación, se tendrá como base el porcentaje de propiedad el señalado en el Artículo 15º de este Reglamento.

COPROPIETARIOS. -- ARTICULO DIEZ Y OCHO. -- DERECHOS DE LOS COPROPIETARIOS.

Cada propietario podrá usar su unidad privada con plena autonomía dentro del límite de los límites que le imponen la legislación sobre Propiedad Horizontal y el presente Reglamento. Los derechos de cada una de las áreas de propiedad común abarcan el espacio comprendido por el piso, los muros y el techo de la unidad privada. Cada propietario podrá servirse a su arbitrio de las áreas comunes, siempre que las utilice según su destino ordinario y no perjudique el legítimo de los demás propietarios y está obligado a poner en la conservación de las áreas comunes el máximo de diligencia y cuidado correspondiente a la culpa leve en el ejercicio de sus derechos sobre las mismas.

ARTICULO DIEZ Y NUEVE. -- OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS : Los propietarios están obligados a dar fiel y estricto cumplimiento a las disposiciones que rigen la propiedad horizontal, al presente Reglamento y, específicamente lo siguiente : a ) . - A contribuir a las expensas comunes, de acuerdo a lo expresado en Artículo 17º de este Reglamento; b) . - Las reparaciones en la unidad de propiedad privada estarán a cargo del respectivo propietario; c) . - El propietario obligatoriamente deberá realizar todas aquellas que le impone la ley; d) . - Los impuestos, tasas y contribuciones de carácter legal son de responsabilidad directamente por cada propietario, a menos que hay alguno que goza de exención.

ARTICULO DIEZ Y NUEVE. -- OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS : Los propietarios están obligados a dar fiel y estricto cumplimiento a las disposiciones que rigen la propiedad horizontal, al presente Reglamento y, específicamente lo siguiente : a ) . - A contribuir a las expensas comunes, de acuerdo a lo expresado en Artículo 17º de este Reglamento; b) . - Las reparaciones en la unidad de propiedad privada estarán a cargo del respectivo propietario; c) . - El propietario obligatoriamente deberá realizar todas aquellas que le impone la ley; d) . - Los impuestos, tasas y contribuciones de carácter legal son de responsabilidad directamente por cada propietario, a menos que hay alguno que goza de exención.

ARTICULO DIEZ Y NUEVE. -- OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS : Los propietarios están obligados a dar fiel y estricto cumplimiento a las disposiciones que rigen la propiedad horizontal, al presente Reglamento y, específicamente lo siguiente : a ) . - A contribuir a las expensas comunes, de acuerdo a lo expresado en Artículo 17º de este Reglamento; b) . - Las reparaciones en la unidad de propiedad privada estarán a cargo del respectivo propietario; c) . - El propietario obligatoriamente deberá realizar todas aquellas que le impone la ley; d) . - Los impuestos, tasas y contribuciones de carácter legal son de responsabilidad directamente por cada propietario, a menos que hay alguno que goza de exención.

ARTICULO DIEZ Y NUEVE. -- OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS : Los propietarios están obligados a dar fiel y estricto cumplimiento a las disposiciones que rigen la propiedad horizontal, al presente Reglamento y, específicamente lo siguiente : a ) . - A contribuir a las expensas comunes, de acuerdo a lo expresado en Artículo 17º de este Reglamento; b) . - Las reparaciones en la unidad de propiedad privada estarán a cargo del respectivo propietario; c) . - El propietario obligatoriamente deberá realizar todas aquellas que le impone la ley; d) . - Los impuestos, tasas y contribuciones de carácter legal son de responsabilidad directamente por cada propietario, a menos que hay alguno que goza de exención.

ARTICULO DIEZ Y NUEVE. -- OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS : Los propietarios están obligados a dar fiel y estricto cumplimiento a las disposiciones que rigen la propiedad horizontal, al presente Reglamento y, específicamente lo siguiente : a ) . - A contribuir a las expensas comunes, de acuerdo a lo expresado en Artículo 17º de este Reglamento; b) . - Las reparaciones en la unidad de propiedad privada estarán a cargo del respectivo propietario; c) . - El propietario obligatoriamente deberá realizar todas aquellas que le impone la ley; d) . - Los impuestos, tasas y contribuciones de carácter legal son de responsabilidad directamente por cada propietario, a menos que hay alguno que goza de exención.

ARTICULO DIEZ Y NUEVE. -- OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS : Los propietarios están obligados a dar fiel y estricto cumplimiento a las disposiciones que rigen la propiedad horizontal, al presente Reglamento y, específicamente lo siguiente : a ) . - A contribuir a las expensas comunes, de acuerdo a lo expresado en Artículo 17º de este Reglamento; b) . - Las reparaciones en la unidad de propiedad privada estarán a cargo del respectivo propietario; c) . - El propietario obligatoriamente deberá realizar todas aquellas que le impone la ley; d) . - Los impuestos, tasas y contribuciones de carácter legal son de responsabilidad directamente por cada propietario, a menos que hay alguno que goza de exención.

ARTICULO DIEZ Y NUEVE. -- OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS : Los propietarios están obligados a dar fiel y estricto cumplimiento a las disposiciones que rigen la propiedad horizontal, al presente Reglamento y, específicamente lo siguiente : a ) . - A contribuir a las expensas comunes, de acuerdo a lo expresado en Artículo 17º de este Reglamento; b) . - Las reparaciones en la unidad de propiedad privada estarán a cargo del respectivo propietario; c) . - El propietario obligatoriamente deberá realizar todas aquellas que le impone la ley; d) . - Los impuestos, tasas y contribuciones de carácter legal son de responsabilidad directamente por cada propietario, a menos que hay alguno que goza de exención.

ARTICULO DIEZ Y NUEVE. -- OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS : Los propietarios están obligados a dar fiel y estricto cumplimiento a las disposiciones que rigen la propiedad horizontal, al presente Reglamento y, específicamente lo siguiente : a ) . - A contribuir a las expensas comunes, de acuerdo a lo expresado en Artículo 17º de este Reglamento; b) . - Las reparaciones en la unidad de propiedad privada estarán a cargo del respectivo propietario; c) . - El propietario obligatoriamente deberá realizar todas aquellas que le impone la ley; d) . - Los impuestos, tasas y contribuciones de carácter legal son de responsabilidad directamente por cada propietario, a menos que hay alguno que goza de exención.

ARTICULO DIEZ Y NUEVE. -- OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS : Los propietarios están obligados a dar fiel y estricto cumplimiento a las disposiciones que rigen la propiedad horizontal, al presente Reglamento y, específicamente lo siguiente : a ) . - A contribuir a las expensas comunes, de acuerdo a lo expresado en Artículo 17º de este Reglamento; b) . - Las reparaciones en la unidad de propiedad privada estarán a cargo del respectivo propietario; c) . - El propietario obligatoriamente deberá realizar todas aquellas que le impone la ley; d) . - Los impuestos, tasas y contribuciones de carácter legal son de responsabilidad directamente por cada propietario, a menos que hay alguno que goza de exención.

ARTICULO DIEZ Y NUEVE. -- OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS : Los propietarios están obligados a dar fiel y estricto cumplimiento a las disposiciones que rigen la propiedad horizontal, al presente Reglamento y, específicamente lo siguiente : a ) . - A contribuir a las expensas comunes, de acuerdo a lo expresado en Artículo 17º de este Reglamento; b) . - Las reparaciones en la unidad de propiedad privada estarán a cargo del respectivo propietario; c) . - El propietario obligatoriamente deberá realizar todas aquellas que le impone la ley; d) . - Los impuestos, tasas y contribuciones de carácter legal son de responsabilidad directamente por cada propietario, a menos que hay alguno que goza de exención.

1061

AH 02893535

538



Ca441942339

ABR 1983

dad del edificio, el cual será pagado en la forma proporcional que este Reglamento establece, e) Cada propietario deberá notificar a la administración su nombre, apellidos, domicilio, fecha y particulares del acto de adquisición, con el objeto de que el Administrador anote estas circunstancias en el registro de propietarios.

defecto en el registro respectivo y por domicilio el que está anotado en el registro.

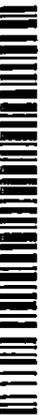
En caso de venta o transferencia, cada propietario se obliga a comunicar a la administración, el nombre, apellidos y domicilio del nuevo adquirente, y 2o. - A exigir al nuevo adquirente, en la escritura de compra y venta, su expresa conformidad con el presente Reglamento y con las eventuales modificaciones posteriores.

ARTICULO VEINTE. - PROHIBICIONES EXPRESAS. - Se prohíbe expresamente a los propietarios: a) - Obstruir en cualquier parte de las puertas, vestíbulos, corredores, escaleras y demás elementos que sirven para la locomoción y, en general, dificultar el acceso, la permanencia o el tránsito por ellos; b) - Usar las áreas comunes para instalar en ellas viviendas, negocios o almacenamiento de cosas o mercancías; - c) - Sostener en las áreas comunes, techos o pisos comunes cargas o pesos excesivos y ejecutar cualquier otro acto que atente contra la solidez, seguridad y salubridad del edificio; d) - Comprometer el buen nombre del edificio y la tranquilidad de los ocupantes.

ARTICULO VEINTIUNO. - PROHIBICIÓN ESPECIAL. - Queda prohibido a los propietarios de las áreas privadas del semisótano y primer piso hacer excavaciones, sótanos o similares que afecten o atenten contra la seguridad o solidez del edificio; así mismo se prohíbe a los propietarios de las unidades privadas del último piso elevar nuevos pisos sin el consentimiento de los demás propietarios y previos los requisitos expresados en el artículo siguiente.

ARTICULO VEINTIDOS. - MODIFICACIONES: Para introducir modificaciones en las unidades privadas, se deben llenar los siguientes requisitos: a) - Que la obra no comprometa la seguridad o solidez del edificio, ni afecte la salubridad y los servicios comunes o altere la forma exterior o fachada del edificio; b) - Que el propietario obtenga la previa autorización escrita del Administrador, quien podrá negarla si la obra contraviene alguno de los requisitos anteriores, y c) - Obtener la correspondiente licencia de las autoridades competentes.

POPELO, REV. BERMUDEZ, Notario 38 (Calle Circulo de Bogotá)



Ca441942339

Cadena S.A. No. 89993390 01-09-23

des distritales. - ADMINISTRACION DEL INMUEBLE. - ARTICULO VEINTITRES

MA DE ADMINISTRACION. - La administración y consevación del edificio

(cargo de : a ) . - La Asamblea de Copropietarios; b ) . - El adminis

ARTICULO VEINTICUATRO. - ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS : La asamblea de

copropietarios estará constituida por todos los propietarios de las

privadas. - ARTICULO VEINTICINCO. - UNIDAD DE REPRESENTACION : Cuando

de las unidades privadas de que se compone el edificio pertenezcan a

sonas, éstas deberán designar un único delegado que las represente

blea. En los casos especiales que se presenten, tendrán aplicación

posiciones del Código Civil sobre representación de incapaces: her

centes, etc. - ARTICULO VEINTISEIS. - EPOCAS DE REUNION. - Las sesio

la Asamblea General de Copropietarios podrán ser ordinarias o extrao

Las primeras se efectuarán dentro del curso del mes de Febrero de

la Ciudad de Bogotá D.E., en la fecha, hora y lugar que designa

del edificio. En caso de que éste no lo convocare antes del 20

mes, la Asamblea se reunirá por derecho propio el primer día hábil

marzo; a las ocho ( 8 ) de la noche, en cualquiera de las unidades

del edificio, Las segundas se efectuarán en virtud convocatoria

administrador y por un número de propietarios que represente, a lo

mitad del valor total del inmueble, según lo establecido en el Art

de este Reolamento. - ARTICULO VEINTISIETE. - CONVOCATORIA : Las

rias para las sesiones ordinarias y para las extraordinarias de

las que hayan de considerarse cuentas de administración, se hara

ción no menor de ocho ( 8 ) días hábiles, dentro de los cuales

mes del administrador, los libros de cuentas y demás documentos

posición de los propietarios en las oficinas de la administración

catorias para las demás sesiones extraordinarias se harán con un

no menor de tres ( 3 ) días, con indicación precisa de las cues

berán ser consideradas exclusivamente por la asamblea. Todas

rias se harán siempre por escrito, dirigido a cada uno de los p

lugar que éstos debieron registrar en la administración y, en si

unidad privada; además, mediante una aviso que se colocará en el

primer piso, cerca de la puerta de entrada al edificio. - ART



acuerdo c  
amiento.  
con l  
copropietar  
upo de c  
númer.  
o: 15º d  
iones de  
riendose  
rigidos  
demás  
TA Y DOS  
elegir  
pondien  
crear l  
respectiv  
40.  
stració:  
la y de  
ponde a  
unarias:  
este Re  
o. - De  
el adr  
mentari  
na y ex  
n los c



1061

AH- 02893536



Ca441942338

539  
 PRESIDENCIA: Las reuniones de la asamblea serán presididas por propietario que la misma asamblea elija y actuará como Secretario el Administrador. - ARTICULO VEINTINUEVE. - QUORUM. - Constituye quorum la concurrencia de un número de propietarios que represente, a lo menos el cincuenta por ciento ( 50 % ) del valor del edificio, acuerdo con los porcentajes y valores fijados en el Artículo 15º de este Reglamento. Si para una reunión no se completare este quorum, se citará a una con la advertencia de que en ella formará quorum cualquier número plural de propietarios que concurra. - ARTICULO TREINTA. - VOTOS : A cada propietario de copropietarios le corresponde en las decisiones de la asamblea general un número de votos igual a su coeficiente de copropiedad asignado en el Artículo 15º de este Reglamento. - ARTICULO TREINTA Y UNO. - MAYORIA : - Las decisiones de la asamblea se tomarán por mayoría de votos de los asistentes, intentándose el voto unánime de todos los propietarios únicamente en los casos previstos por la ley 182 de 1.948 ; su decreto reglamentario No. 1335 de 1948 y demás disposiciones pertinentes que se dicten en el futuro. - ARTICULO XXXI Y DOS. - FUNCIONES DE LA ASAMBLEA. - Corresponde a la Asamblea General: 1º. Elegir anualmente al Administrador y su suplente, fijarles la asignación correspondiente, removerlos por causa justificada y supervigilar sus funciones; 2º. Crear los cargos que la administración del edificio requiera y señalar las respectivas asignaciones; 3º. Examinar y fenecer las cuentas del administrador; 4º. Expedir anualmente el presupuesto de ingresos y egresos de la administración, con la especificación de los gastos que deben hacerse en cada año y de los recursos necesarios para atenderlos, señalando la cuota que responde a cada propietario, tanto en las expensas comunes como en las extraordinarias, todo de conformidad con el porcentaje establecido en el Artículo 15º de este Reglamento; 5º. Ordenar la construcción de mejoras o agregaciones; 6º. Decidir los conflictos que surjan entre los propietarios o entre éstos y el administrador, en cuanto se trate de cuestiones meramente adjetivas o de carácter reglamentarias, pero no en cuanto esté de por medio o en tela de juicio la vigencia y extensión de un derecho privado o la de una norma del reglamento, en los cuales la cuestión se someterá a la justicia ordinaria o a un tri-

SECRETARÍA MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RODOLFO MONREY BERMÚDEZ  
Notario del Circuito de Bogotá



Ca441942338

01-00-23

bunal de arbitramento; 70.- Reglamentar el monto y las condiciones para arrendar los cupos en la zona de estacionamiento. - ARTICULO

Y TRES. - FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR : Son funciones del Administrador

Colaborar con la Asamblea General en la vigilancia del estricto cumplimiento

de las disposiciones legales que regulen los derechos y obligaciones de

propietarios, dar aviso a la misma de cualquier irregularidad que notare

respecto y ponerla, oportunamente, en conocimiento de las autoridades competentes

cuando sea el caso; 20.- Cuidar la conservación y correcto funcionamiento

de las áreas comunes; 30.- Realizar las medidas de carácter urgente que

se requieran para la existencia, integridad y salubridad del edificio, por un valor

no mayor de dos mil pesos ( \$ 2.000.00 ); 40.- Cobrar mensualmente a los propietarios

las cuotas proporcionales que les corresponden para atender a las necesidades

comunes; 50.- Cobrar en las debidas oportunidades, las cuotas extraordinarias

que fije la asamblea general para gastos extraordinarios e imprevistos

Dirigir, contratar y controlar los trabajos de reparación, mejoramiento

y conservación del edificio que ordene la asamblea general y rendir a la misma

un informe pormenorizado del costo de tales trabajos; 70.- Convocar a la asamblea

general a sesiones ordinarias y extraordinarias, cuando lo estime conveniente

así lo exija un número de propietarios, que represente, por lo menos

el diez por ciento del valor del edificio; 80.- Proponer a la asamblea general los presupuestos

anuales de ingresos, debidamente pormenorizados y las modificaciones que

se considere conveniente al respecto; 90.- Llevar las cuentas de los ingresos

y gastos de la administración y someterlas anualmente a la aprobación de la

asamblea general; 10.- Representar a la entidad judicial o extrajudicial en

los juicios que se celebren dentro o fuera de él ; II. - Llevar los libros de registro de copropietarios

y de la Asamblea y servir de secretario de la misma; 12.- Las demás que

se señale la asamblea general de propietarios. - ARTICULO TREINTA Y CUATRO

FORMIDAD DE LA ASAMBLEA. - La gestión del Administrador requiere la autorización

de la asamblea de copropietarios cuando se trate de celebrar contratos

de obra o de arrendamiento de bienes inmuebles, o de cualquier otro contrato

que implique un gasto de dinero, o de cualquier otro contrato que sea

incluidos en el presupuesto y cuya cuantía exceda de dos mil pesos. -

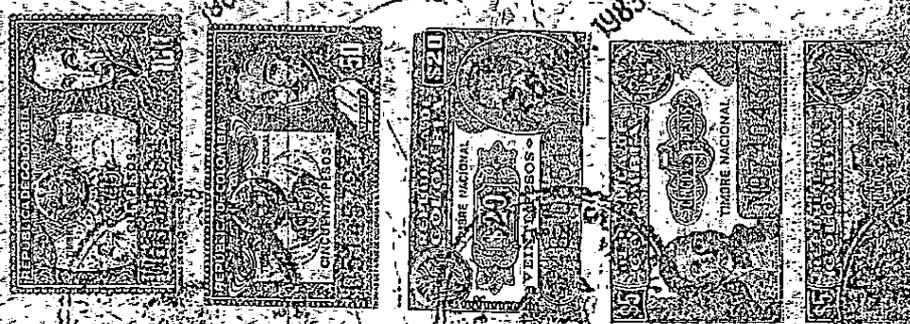
ARTICULO TREINTA Y CINCO: - RESPONSABILIDAD. - En el ejercicio de sus funciones

el Administrador tendrá la misma responsabilidad que el mandatario en



ES SEGUNDA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE NO  
PRESTA MERITO EJECUTIVO QUE EXPIRO Y AUTO-  
RIZO EN 22 HOJAS UTILES CON DESTINO A:  
Compraventa

BOGOTA, D. E. 25 NOV. 1983 DE 19  
EL NOTARIO SECUNDO DE BOGOTA



BOGOTA, D. E. 25 NOV. 1983  
NOTARIA SECUNDA DE BOGOTA

IFICA  
EL TESI  
ICA DE COL  
UMENTO DE  
ERIA MU  
AGU  
CRITO-T  
petci  
AS A  
1854.  
de c  
siguie  
CATAST  
05-005  
sob  
ue Sep  
noy e  
acient  
nos leg



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SUCRE

MUNICIPIO DE MAJAGUAL  
CANTON MAJAGUAL

541

OFICIO TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE  
Atención de parte interesada,

C E R T I F I C A :

Señor APONTE LUIS FERNANDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1854.457 expedida en Bogotá D.F., aparece inscrito en los libros de catastro que se llevan en esta oficina como propietario del predio siguiente:

CATASTRAL	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE	AVALUO
005-0056	" LUCITANIA "	461-3.000	\$ 6.119.000,00

el cual se encuentra a paz y salvo con el impuesto predial y sobretasa nacional de conformidad con el Recibo No. 2554 de fecha 07 de Septiembre del presente año.

Para constancia se firma y sella el presente como copia hoy en Majagual, Sucre, a los seis (6) días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y se entrega a su interesado para sus fines legales.

*Juan Guillermo Villareal*  
 JUAN GUILLERMO VILLAREAL  
 TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO

NO SE PUEDE REVER BERMUDEZ  
 (Notaría) del Cantón de Majagual  
 38



BOGOTÁ  
MUNICIPIO DE BOGOTÁ  
CANTON DE PAZ Y SALVO NOTARIAL

EL TESORERO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTÁ

No. 104104

CERTIFICA

542

ANTONIO LUIS FERNANDEZ

por concepto de impuesto predial y complementarios causados en razón del inmueble de su propiedad

CAJA No. 101524

FECHA 15/02/2011

No. 101524

AVALUO 1.524.000

(Valor - Vigencia - Tercer)

FECHA DE EXPEDICION 15/02/2011

NGL

L524

OPERADOR TERMINAL No.

FIRMA Y SELLO

BOGOTÁ  
MUNICIPIO DE BOGOTÁ  
CANTON DE PAZ Y SALVO NOTARIAL

EL TESORERO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTÁ

No. 101550

CERTIFICA

543

ANTONIO LUIS FERNANDEZ

por concepto de impuesto predial y complementarios causados en razón del inmueble de su propiedad

CAJA No. 101524

FECHA 15/02/2011

No. 101524

AVALUO 1.524.000

(Valor - Vigencia - Tercer)

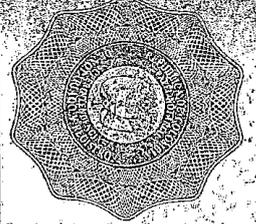
FECHA DE EXPEDICION 15/02/2011

FIF

L524

OPERADOR TERMINAL No.

FIRMA Y SELLO



544

FOLIO ANTERIOR NUMERO 411540896

DE FECHA 12 de diciembre de 1988

DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 3472

DE LA NOTARIA TREINTA Y OCHO ( 38 ) DEL CIRCUITO DE BOGOTA

elaborada en las hojas de papel sellado notarial numero 411540895, en

ATENCION a los otorgantes sobre el registro de esta escritura que fue

411540896-411540897-411540898.

Y E I D O, este instrumento en legal forma a los comparecientes manifiesta con su conformidad con el contenido, lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su consentimiento lo firman con el suscrito Notario que lo autorizo con mi firma.

DIRECCION DE CORPO 2479 DE 1.901\$13.475.00 moneda corriente

*[Signature]*  
RODOLFO BERMUDEZ  
COE 95447700604  
LAWYER DE LA CIUDAD DE BOGOTA

EL NOTARIO DEJENTA Y OCHO ( 38 )

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO.

38 RODOLFO BERMUDEZ  
Notario 38 (38) del Circuito de Bogotá



Ca441942335



Ca441942335

ES LA COPIA (FOTOCOPIA) NUMERO =05= DE LA  
ESCRITURA PÚBLICA =3542= DE FECHA =12= DEL  
MES DE =DICIEMBRE= DEL AÑO =1988= TOMADA DE  
SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE CONFORME AL  
ARTÍCULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983, EN =17=  
HOJAS CON DESTINO AL: =INTERESADO=

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL 19 DE OCTUBRE DE 2023



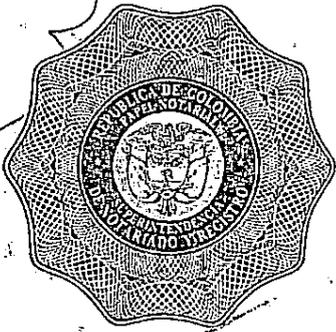
**RODOLFO REY BERMUDEZ**

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo material

cadena

Emisión Nacional Oficiosa



AB-2016-04-291

Ca441942314

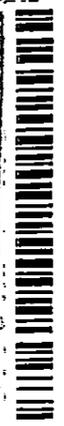
(No. 2253 ) NUMERO DOS MIL DOS CIENTOS CINCUENTA Y TRES

En la Ciudad de Santa Fé de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los diecinueve (19) días del mes de JULIO de Mil novecientos noventa y uno

(1.991).- Ante mí, LIBARDO ARRIAGA COPETE, NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTA, Compareció LUIS HERNANDO VARGAS APONTE, varón mayor de 50 años, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía número 2.854.457 expedida en Bogotá, quien obra en su propio nombre y en adelante se llamará el primer permutante y a la vez obra a nombre y representación de su hijo menor LUIS HERNANDO VARGAS MUÑOZ, quien se denominará el segundo permutante, cuya patria potestad es el único titular por el fallecimiento de la madre del infante, de conformidad con los registros civiles de nacimiento del niño y de defunción de la madre y debidamente autorizado para permutar por Sentencia Ejecutoriada, proferida por el Juzgado Primero de Familia de Bogotá, de fecha cinco (5) de Julio de Mil novecientos noventa y uno (1.991) dentro del proceso de LICENCIA Judicial, documentos que a este público instrumento se anexan para su protocolización y manifestó que mediante la presente pública escritura solemniza el contrato de permuta al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Que Luis Hernando Vargas Aponte, transfiere a título de permuta a favor de Luis Hernando Vargas Muñoz, el derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el lote número tres (3) de la manzana setenta y cuatro (74) de la urbanización "Industrial Puente Aranda" distinguido en la nomenclatura urbana de la ciudad con el número once noventa (11-90), interior tres (3) de la Transversal cuarenta y

59121  
30 de  
15 de  
11-51  
11-30-91

RODOLFO DE BERMUDEZ  
Notario 38 (E) del Circulo de Bogotá  
38



Ca441942314

cadena s.a. No. 89033000 01-09-23

nueve (49) de Bogotá y cuyos linderos específicos son: ---  
Norte, en cincuenta y cinco metros (55.00 mtrs.) con el lo-  
te número dos (2) de la manzana setenta y cuatro (74) de la  
urbanización Industrial Puente Aranda de Bogotá; Por el ==  
Oriente, en quince metros (15.00 mtrs.) de extensión con -  
la vía privada; por el SUR, en cincuenta y cinco metros =  
(55.00 mtrs.) con el lote denominado provisionalmente tres  
A (3-A) de la Transversal cuarenta y nueve (49) número once  
noventa (11-90); y por el Occidente, en quince metros --  
(15.00 mtrs.) con el lote número quince (15) de la misma manza-  
na y urbanización y cierra. PARAGRAFO. -- Este lote antes  
alinderado tiene una cabida de Ochocientos veintidisco me-  
tros cuadrados (825.00 M2) y se transfiere como cuerpo cier-  
to e incluye las construcciones, mejoras presentes y futu-  
ras, anexidades, usos, costumbre y servidumbre que legal y  
naturalmente le correspondan. -----

SEGUNDA. -- ADQUISICION. -- Que el primer permutante ad-  
quirió el inmueble descrito anteriormente por compra que hi-  
zo a Arquímedes Octavio Romero Moreno, según consta en la  
escritura pública número tres mil cuatrocientos sesenta y cin-  
co (3465) del quince (15) de Septiembre de Mil novecientos  
ochenta (1.980), otorgada en la Notaría Cafoce (14) de Bo-  
gotá, escritura Número Quinientos ochenta y dos (582) del  
Primero (1o.) de Abril de Mil novecientos ochenta y seis --  
(1.986) otorgada en la Notaría Treinta y Ocho (38) de Bogo-  
tá, de protocolización de declaraciones de construcción y  
escritura pública Número Mil setenta y dos (1072) del die-  
cisiete (17) de Abril de Mil novecientos ochenta y nueve --  
(1.989), otorgada en la Notaría Treinta y Ocho (38) de Bo-  
gotá, de división material. Este inmueble tiene como folio  
de matrícula inmobiliaria el número 050-1210483 y Cédula  
Catastral D9D - T. 47 - 3. -----

TERCERA. -- PRECIO. -- El precio del inmueble antes alinde-

AB 73604295

Ca441942313



rado es la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12'000.000.00) MONEDA CORRIENTE.

CUARTA.- Que Luis Hernando Vargas Múroz, transfiere a título de permuta a favor de Luis Hernando Vargas Aponte, el

derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre los siguientes inmuebles: Apartamento quinientos uno (501) que tiene su entrada por la puerta marcada con el número TREINTA Y SEIS CATORCE (36-14) de la calle Treinta y cuatro (34) situado en el quinto piso del edificio Los Almendros del Barrio El Barzal de la ciudad de Villavicencio, calle 34 No. 36-20, Carrera 36 No. 34-13, su área privada total es de cuarenta y cuatro metros cuadrados con veintisiete decímetros de metro cuadrado (44.27 M2). Su altura libre es variable de dos metros diez centímetros (2.10 mtrs.) a cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros (4.45 mtrs.). Su uso exclusivo es el habitacional y sus linderos son los siguientes: partiendo del punto A marcado en el plano correspondiente con dirección al Norte, en un metro sesenta centímetros (1.60 mtrs.) con el muro común que lo separa del conducto común luego en dirección al Oriente, en línea quebrada de cuatro metros treinta centímetros (4.30 mtrs.), 0.15 metros, 0.30 metros, 0.15 metros y 0.90 metros con el muro y columna comunes que lo separan del departamento número 503, de la terraza común de uso exclusivo del departamento número 503 y del vacío sobre la rampa común de acceso al semisótano, luego en dirección al Sur al Occidente, en 1.50 metros con la fachada común que lo separa del vacío sobre la rampa de acceso al semisótano, luego en dirección al Occidente, en 1.80 metros con la fachada común que lo separa del vacío sobre la rampa común y en parte de la terraza común de uso exclusivo, luego en dirección al Sur, en cuatro metros cuaren-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

DOLORETA BERNARDI  
Notaria Pública del Circuito de Villavicencio



Ca441942313

Cadenera S.A. No. 89030530 01-09-23

ta y cinco centímetros (4.45 mtrs.) con la fachada común --  
que lo separa de la terraza común de su uso exclusivo, luego  
en dirección al Occidente, en línea quebrada de 0.70 me--  
tros, (0.70 metros y diez metros sesenta y cuatro centímetros  
(10.64 mtrs.) con la fachada común que lo separa de la fa--  
chada común de su uso exclusivo y en parte de la terraza co--  
mún de uso exclusivo del departamento número 502, luego en  
dirección al Norte, en dos metros sesenta centímetros-- (2.60  
mtrs.) con el muro común que lo separa del departamento nú--  
mero 502, luego en dirección al Oriente en línea quebrada  
de 0.20 metros y 5.60 metros con la columna y muro comunes  
que lo separan del departamento número 502 y del hall de pi--  
sós común, escaleras comunes y ducto común, llegando así  
al punto de partida. Por el Zenit, con el cielo raso falso --  
que lo separa de la cubierta común general y con cubierta --  
común general. Por el NADIR, con la placa común de con--  
creto que lo separa del cuarto piso del edificio. DEPENDEN--  
CIAS : Salón, comedor con mueble, cocina, alcoba con clo--  
set y baño. Este departamento tiene el derecho exclusivo so--  
bre la terraza común adyacente con área de treinta y cinco  
metros cuadrados con cuarenta decímetros de metro cuadrado  
(35.40 M2). PARAGRAFO.- No obstante la cabida y linderos  
acabados de expresar, este inmueble se transfiere como cuer--  
po cierto y comprende un derecho de copropiedad de cuatro --  
punto treinta y cuatro por ciento (4.34%) de los bienes del  
edificio e incluye todas las mejoras presentes y futuras, ---  
anexidades, usos y costumbres y servidumbres que legal y na--  
turalmente le correspondan. GARAJE NUMERO OCHO (8), --  
que tiene su entrada por la rampa de acceso al semisótano del  
Edificio Los Almendros, situado en la calle treinta y cuatro  
(34) número treinta y seis catorce veinte (36-14-20) y en la  
carrera treinta y seis (36) número treinta y cuatro trece (34--  
13) de Villavicencio. Está situado en el semisótano del edi



KB 23604297

410

3

Ca441942312

ficio y su área privada es de once punto cuarenta y ocho metros cuadrados (11.48 M2). Su altura libre es de dos punto diez metros (2.10 mts.). Su uso exclusivo es el de espacio para estacionamiento de un

vehículo y sus linderos son los siguientes : Partiendo del punto A marcado en el plano correspondiente con dirección al Occidente, en cuatro punto cincuenta metros (4.50 mtrs.) con el anden común que lo separa del garaje número nueve (9), luego en dirección al Norte, en dos punto diez metros (2.10 mts.) con el anden y columna comunes que lo separa del conducto común, luego en dirección al Oriente, en cuatro punto cincuenta metros (4.50 mtrs.) con el anden y columna comunes que lo separa del garaje número siete (7) y luego en dirección al Sur en tres metros (3.00 mtrs.) con la fachada principal común que lo separa de la rampa común de acceso, llegando así al punto de partida. Por el CENIT, con la placa común de concreto que lo separa del primer piso del edificio. Por el NADIR, con la placa común de concreto que lo separa del terreno sobre el cual se levanta el edificio. No obstante la cabida y linderos acabados de expresar, la transferencia se hace como cuerpo cierto y comprende un derecho de copropiedad de 1.13% sobre los bienes del edificio. LINDEROS GENERALES DEL EDIFICIO.

POR EL NORTE: En veinte metros con diez centímetros (20.10 mtrs.) con la propiedad de Fernando Jimenez.  
POR EL SUR: En veintitres metros con cincuenta centímetros (23.50 mtrs.) con la Calle treinta y cuatro (34) de Villavicencio.  
POR EL ORIENTE: En veinticinco metros (25.00 mtrs.) con la Carrera Treinta y seis (36) de Villavicencio.  
POR EL OCCIDENTE: En doce metros con cuarenta y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

RODOLFO REY BERMUDEZ  
Notario 36 (Calle Crisólabe Baroja)



Ca441942312

cadena S.A. No. 99-99-99 01-08-23

cinco centímetros (12.45 mtrs.) con la propiedad de Pablo Enrique Iregui.

QUINTA .- ADQUISICION .- El segundo permutante adquirió los inmuebles descritos anteriormente por compra que hizo su padre a su nombre por compra que hizo a la Sociedad Construcciones el Parque Ltda., según consta en la escritura pública número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve (4.459) de fecha noviembre dieciseis (16) de Mil novecientos ochenta y cuatro (1.984) de la Notaría Primera del Circuito de Villavicencio, con matriculas inmobiliarias número 230-0028-494 y 230-0028464 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y cédulas catastrales números 01-03-053-070 y 01-03-056-040 respectivamente. El Edificio fue sometido al régimen de propiedad horizontal por escritura número 612 ---- de fecha 20 de MARZO de 1.984 ---- de la Notaría Primera - copia del reglamento que se protocoliza y hace parte de éste instrumento. Este Reclamento fué corrido en la Notaría Primera del Circuito de Villavicencio.

SEXTA .-PRECIO.- El precio de los inmuebles descritos en la cláusula cuarta de esta escritura es la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.

SEPTIMA .- El compareciente manifiesta que los inmuebles que por esta esta permuta se transfieren se hallan a paz y salvo hasta la fecha de todo impuesto o valorización y estan libres de embargos, demandas judiciales, pleitos pendientes, censos, patrimonio de familia inembargable, arrendamientos por escritura pública, limitaciones de dominio, excepto el lote descrito en la cláusula primera de este público instru-

IDENTIFICACION
SEXO
LUGAR DE NACIMIENTO
DATOS DEL NACIMIENTO
MADRE
PADRE
DENUNCIANTE
TESTIGO
TESTIGO
FECHA DE ESCRITURA

Papel notarial para una reproducción de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

cadena

DE TIM  
O SERA  
VIRAS  
PARAR  
TE PAZ  
ISPOI

PAZ



Imprenta Nacional Offset

AFB 231607298

457



Ca441942311

mento el cual está gravado con una hipoteca de primer grado a favor del Banco Popular, la cual se cancelará con el producto de la renta del mismo inmueble. PRESENTE .- LUIS HERNÁNDO VARGAS -

APONTE, de las condiciones civiles anotadas y manifestó: - a) Que en su calidad de representante del menor LUIS HERNÁNDO VARGAS MUÑOZ; legalmente autorizado, acepta la permuta que se le hace y demás estipulaciones contenidas en este público instrumento. b) Que conoce y acepta el régimen de propiedad horizontal y se somete a las disposiciones que de él se deriven. - c) Que acepta la permuta que a su favor se hace en los términos de esta escritura por estar a su entera satisfacción y no tener reparo alguno que hacer al respecto.

----- (HASTA AQUI LA MINUTA) -----

----- COMPROBANTES FISCALES -----

- 1). - Certificado de paz y Salvo Notarial No. 473917 expedido por El Tesorero del Distrito Especial de Bogotá a Vargas Aponte Luis Hernando. Está a Paz y Salvo por concepto de impuesto predial y complementarios causados en razón del inmueble de su propiedad situado en Tv. 49 11 90 IN3. - Recibo No. 0428492 Caja No. 00314. Fecha 91/4/30. Valor pago \$221,243 REG. CAT. No. D9D T47 3. Avalúo 7,242,000 1/91 30.00 Válido 31/dic./91. fecha de Expedición 16-7-91. - 2). - República de Colombia Departamento del Meta Tesorería Municipal Paz y Salvo Municipal No. 19951 El Suscrito Tesorero Municipal de Villavicencio Certifica; Que el señor Vargas Muñoz Luis Hernando. Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por todo concepto (Predial y Complementarios e Industria y Comercio). Relación de Predios C34 No. 36-14-K 36-N. 34-13 AP501 Válido a Notaria. Catastrado bajo los Nos. 01.03.056.0070.901. Este Certificado tiene validez Octubre 15.91. Se expide en VCIO a los 15 días del mes de Julio de 1991. 3). - Departamento Del Meta Tesorería Municipal Paz y Salvo Municipal No. 20023 El Suscrito tesorero municipal de Villavicencio Certifica :Que el señor Vargas Muñoz Luis Eduardo (ver respaldo). Se

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

RODOLFO REV. BERMUDEZ  
Notario del Depto. del Meta  
38



Ca441942311

cadena S.A. No. 89-99-93-90 01-09-23

encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Municipal por todo concepto (Predial y Complementarios e Industria y Comercio). Relación de Predios C34N.36.14.20/K36N.

34-13- Garaje 8 Vdido Notaria.-Pagó Predial año 1991. Catastrado bajo los Nos

01.03.056.0040.901. Este Certificado tiene validez Octubre 17.91. Se expide -

el presente en Vcio. a los 17 días del mes de JULIO de 1991.- Nombre Correcto:

Vargas Muñoz Luis Hemándo.

RETENCION EN LA FUENTE :Artículos 20 y 64 Ley 75/86.- \$120.000.00M/cte.

Recibo No. 1163 de Fecha 19 de Julio de 1991.

ADVERTI a los otorgantes la formalidad del registro de esta escritura la cual fué elaborada en las hojas de papel Notarial

Números: AB 23604294, AB 23604295, AB 23604297, Y

AB 23604298.

LEIDO éste instrumento en legal forma a los comparecientes,

manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron

en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo --

firman con el suscrito Notario, que lo autorizo con mi firma.

DERECHOS DECRETO 1680/89.- \$24.900.00 M/cte.

LUIS HERMANDO VARGAS APONTE

C.C.No. 2854157 de Bobo

Mayor de 50 años

LIBARDO ARRIAGA  
NOTARIO TREINTA Y OCHO



MIA.-

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

RODOLFO REV. BERMUDEZ  
Notario 38 (E) del Circuito de Bogotá  
38



Ca441942310

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena

ES LA COPIA (FOTOCOPIA) NUMERO =07= DE LA  
ESCRITURA PÚBLICA =2253= DE FECHA =19= DEL  
MES DE =JULIO= DEL AÑO =1991= TOMADA DE SU  
ORIGINAL QUE SE EXPIDE CONFORME AL ARTÍCULO  
41 DEL DECRETO 2148 DE 1983, EN =05= HOJAS CON  
DESTINO AL: =INTERESADO=

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL 19 DE OCTUBRE DE 2023



**RODOLFO REY BERMUDEZ**

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Ca441942310



01-08-23

Cadena S.A. No. 89090940

AA 36185801



Cn443104910



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL SIETE (2.007).

2007

FECHA: DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (2.008).

17 OCT 2008

===== SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO =====

===== FORMATO DE CALIFICACION =====

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA TOTAL DE UN PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL

VALOR DEL ACTO: \$19.000.000.

CODIGO: 0125

===== PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO =====

VENDEDORA: ROSALBA CHAPARRO BENAVIDES ; C.C. No. 24.226.508 DE AGUAZUL - CASANARE.

COMPRADOR: LUIS HERNANDO VARGAS MUÑOZ, C.C. No 80.037.905 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

===== IDENTIFICACION DEL PREDIO =====

MUNICIPIO: YOPAL DEPARTAMENTO: CASANARE ZONA: RURAL

DIRECCIÓN: LOTE 2

MATRICULA INMOBILIARIA No. 470-77871 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL

CEDULA CATASTRAL: 00.01.0001.0167.000-

En la ciudad de Yopal, Capital del Departamento de Casanare, República de Colombia, cabecera del círculo Notarial El 17 OCT 2008 al Despacho de la Notaría Primera de Yopal, de la cual es titular la Doctora EDILMA BARRERA BOHÓRQUEZ; comparecieron: ROSALBA CHAPARRO BENAVIDES , mujer, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 24.226.508 expedida en Aguazul-Casanare , de estado civil soltera con unión marital

Cadena S.A. INE 89090384 01-08-23 CR443104910

Maria Lucindy Lizca Ferrnandez  
Secretaría de Copias  
Decreto 1334 de 1969  
NOTARIA 1 DE YOPAL - CASANARE





Maria Lucrey Jurado-Fernandez  
Secretaria de Yopals  
Decreto 1534 de 1983  
NOTARIA I. OF. YOPAL - CASANARE



AA 36185802



Ca 443104909

HOJA 2 DE LA ESCRITURA PÚBLICA  
NÚMERO DOS MIL SIETE (2.007) - 2007  
FECHA: DIECISIETE (17) DE OCTUBRE  
DEL AÑO DOS MIL OCHO (2.008).  
17 OCT 2008

Notaria primera de Yopal y registradas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal, en el folio de matricula inmobiliaria numero 470 -77871.

**Tercero:** Garantiza LA VENDEDORA que el inmueble que por medio de esta pública escritura transfiere se encuentra libre de todo gravamen, censo, hipoteca, demanda civil, pleito pendiente, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio, que lo vende Con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres y Dependencias y que desde esa misma fecha LA VENDEDORA hace Entrega real y material a EL COMPRADOR DEL inmueble vendido con las acciones legales consiguientes.

**Cuarto:** que el precio de esta compraventa se pacta por la suma de **diecinueve millones de pesos (\$19.000.000) m/cte.**, suma que LA VENDEDORA declara haber recibido a entera satisfacción de parte de EL COMPRADOR en la presente fecha.

**Quinto:** que de acuerdo con la ley LA VENDEDORA se obliga al saneamiento de la venta y responderá de cualquier gravamen o acción real que contra lo vendido resulte.

**Aceptación:** presente EL COMPRADOR, de las condiciones civiles y personales ya expresadas. Manifiesta: que acepta esta escritura y la venta en ella contenida a su favor por estar a su satisfacción.

CR443104909



01-00-23

Cadena S.A. NIT 899903940

**INSERTOS:** se agrega al protocolo de esta escritura los siguientes documentos: -----

- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía de los comparecientes -----
- ✓ Paz y salvo municipal a favor de Chaparro Benavides Rosalba del predio con referencia catastral numero 00.01.0001.0167.000, Dirección del predio lote 2; área del terreno: 223.748 M2, área construida: 0 mts; avaluó \$ 18.560.000 expedido el 5 de septiembre de 2.008 y valido hasta el 31 de diciembre de 2.008 por la Secretaría de Hacienda Municipal de Yopal. -----
- ✓ Certificado de tradición y libertad con folio de matricula Inmobiliaria 470-77871 de la oficina de registro e Instrumentos públicos de Yopal. -----

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad y de matricula inmobiliaria y linderos, declaran que todas las informaciones consignadas en el presente público instrumento son correctas y en consecuencia, **asumen la responsabilidad que se pueda derivar de cualquier inexactitud en los mismos,** conocen la ley, y saben que **el notario responde de la regularidad formal de los documentos que autoriza,** pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

por imperativo de la superintendencia de notariado y registro y de conformidad con la instrucción administrativa no. 01-09 de mayo 7 de 2001, se advierte a los comparecientes de la literalidad de Las normas que a continuación se transcriben: **Artículo 7 decreto ley 960 de 1970.-** "el Notario está al

S  
K  
E  
C  
C  
C  
r  
r  
E  
C  
r  
t  
K  
i  
r  
C  
C  
C  
C  
C  
E  
C  
E  
C  
C  
C  
C

Maria Lucrey Garcia-Fernandez  
Secretaria de Copias  
Decreto 1536 de 1989  
NOTARIA 1 DE YOPIAL - CASANARE

cadena



AA 36185803



HOJA 3 DE LA ESCRITURA PÚBLICA  
NÚMERO DOS MIL SIETE (2.007).

FECHA: DIECISIETE (17) DE OCTUBRE  
DEL AÑO DOS MIL OCHO (2.008).

17 OCT 2008

Servicio del derecho y no de ninguna de las partes; prestará su asesoría y consejo a todos los otorgantes en actitud conciliadora". **Artículo 37 Decreto ley 960 de 1970.-** "el Notario hará a los otorgantes las advertencias pertinentes según el acto o contrato celebrado, principalmente la relacionada con la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del Término legal". Consecuentemente esta notaría advierte a los comparecientes que deben presentar copia de esta Escritura para registro, en la oficina correspondiente **dentro del término perentorio de dos (2) meses,** contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento le causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de Retardo. ----

**Otorgamiento y autorización:** el presente documento Fue leído totalmente por los comparecientes, quien previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores imparten sin objeción su aprobación al verificar que no hay ningún error y por Encontrar que se expresan sus voluntades de manera fidedigna en Estas declaraciones, firman en constancia como aparece por ante mí, el notario que doy fe que las manifestaciones consignadas en este instrumento público fueron suscritas por los comparecientes según la ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales: \_\_\_\_\_



De conformidad con la resolución 8850/2007 expedida por la superintendencia de notariado y registro, se generan los siguientes: -----

Derechos notariales: \$ 90.192. -----

IVA 16%\$ 14.431. -----

Retención en la fuente 1% \$ 190.000/- -----

Superintendencia \$ 6.600-----

Ley 39 de 1981 la presente escritura pública se extendió en Las hojas de papel notarial números: A.A.

36185801, 36185801 y 36185801. -----

LA VENDEDORA,

*Rosalba Chaparro Benavides*  
ROSALBA CHAPARRO BENAVIDES

IND.DER.

EL COMPRADOR;

*Luis Hernando Vargas Muñoz*  
LUIS HERNANDO VARGAS MUÑOZ

LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE YOPAL  
CERTIFICA  
Que esta es la A fotocopia tomada de su original  
que expuso en yopal, en papel de seguridad sellado y  
rubricado, hoy -----  
Con destino al interesado.

23 OCT 2023



*Maria Luz Garcia Hernandez*  
Maria Luz Garcia Hernandez  
Secretaria de Copias  
Decreto 1536 de 1989,  
NOTARIA J OF YOPAL - CASANARE



*Edilma Barrera Bohorquez*  
EDILMA BARRERA BOHORQUEZ  
NOTARIA PRIMERA DE YOPAL

EBB/Veiny R

FO  
FEC  
AC  
1.  
2.  
3.  
MA  
CEI  
DIF  
PR  
1.1  
No  
ES  
DIF  
CII  
2.1  
No  
ES  
DII  
CII  
No  
ES  
DII  
CII  
2.  
No  
ES  
DII  
CII



7 700060 677381



PRIMERA HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA  
NÚMERO: DOS MIL CINCUENTA Y CINCO (2.055) -----  
Ca443104907

2.055

FECHA: TREINTA (30) DE AGOSTO DEL AÑO  
DOS MIL DIEZ (2.010) -----

===== SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO =====

===== FORMATO DE CALIFICACION =====

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA TOTAL DE UN PREDIO  
UBICADO EN YOPAL. -----

CÓDIGO: 0125. -----

VALOR DEL ACTO: \$ 30.872.000.00 -----

===== IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO =====

MUNICIPIO: YOPAL DEPARTAMENTO: CASANARE ZONA: RURAL.

DIRECCION: VEREDA ARENOSA DENOMINADO EL DESCANSO I -----

MÁTRICULA INMOBILIARIA No. 470-77870 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL. -----

CEDULA CATASTRAL: 00.01.0001.0039.000 -----

===== PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO =====

VENDEDORA: ANA MARGARITA PEREZ HERNANDEZ; C.C. No. 24.226.135 DE  
AGUAZUL CASANARE -----

COMPRADOR: LUIS HERNANDO VARGAS MUÑOZ; C.C N° 80.037.905 DE  
BOGOTA -----

=====

En la ciudad de Yopal, capital del departamento de Casanare, república de Colombia, cabecera del circulo notarial el treinta (30) de Agosto del año dos mil diez (2.010), al despacho de la notaría primera del circulo de Yopal, de la cual está encargada la señora MARIA LUCENY GARCIA FERNANDEZ, comparecieron: ANA MARGARITA PEREZ HERNANDEZ , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.226.135 expedida en Aguazul Casanare, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, vecina de Aguazul, quien para este acto se denominara **La Vendedora**; y por otra parte el señor LUIS HERNANDO VARGAS MUÑOZ; mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.037.905 de Bogotá de estado civil soltero sin

*[Signature]*  
Marta Luceny Garcia Fernandez  
Secretaria de Copias  
Decreto 1534 de 1989  
NOTARIA 1 DE YOPAL CASANARE



unión marital de hecho, vecino de Yopal, y quien para este acto se denominará **El comprador** y manifestaron: **PRIMERO.-** Que por medio de este público instrumento **La Vendedora** transfiere a favor de **El comprador** título de venta total y perpetua el derecho de dominio y posesión material que **La Vendedora** tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: un predio ubicado en la arenosa del municipio de Yopal, denominado el descanso I, con registro catastral N° 000100010039000 con una cabida superficial de **DIECISIETE HECTAREAS (17 HAS)** Y se encuentra delimitado por los siguientes linderos: -----

**POR EL NORTE:** En longitud de 983.967 Metros con el lote N° 2 de la presente división -----

**POR EL ORIENTE.** En longitud de 417.822 ML colinda con Domingo Gámez-----

**POR EL SUR:** En longitud de 792.69 Metros lineales con PEDRO BENAVIDES-----

**OCCIDENTE:** En longitud de 121.65 ML con carretera vía Yopal y encierra.-----

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante la mención de cabida y linderos, la venta del inmueble descrito se hace como cuerpo cierto.-----

**SEGUNDO:** Manifiesta **La Vendedora** que el inmueble objeto de este contrato es de su propiedad y lo adquirió por compra que le hizo a Rosalba Chaparr Benavides según consta en la escritura pública No. 1.978 de fecha 29 de Noviembre de 2006, otorgada en la notaría primera del círculo de Yopal, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-77870 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. -----

**TERCERO:** Garantiza **La Vendedora** que el inmueble que por medio de esta pública escritura transfiere se encuentra libre de todo gravamen, censo, hipoteca, Demanda civil, pleito pendiente, condiciones resolutorias y limitaciones de dominio, que lo vende con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres y dependencias y que desde esta misma fecha **La Vendedora** hace entrega real y material a **El comprador** del inmueble vendido con las acciones legales consiguientes. -----

**CUARTO:** Que el precio de esta compraventa se pacta por la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 30.872.000 m/cte.**, suma que **La Vendedora** declara haber recibido a entera satisfacción de parte de **El comprador** en la presente fecha. -----

**QUINTO:** Que de acuerdo con la ley **La Vendedora** se obliga al saneamiento de la venta y responderá de cualquier gravamen o acción real que contra lo vendido

7 700060 677398



SEGUNDA HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL CINCUENTA Y CINCO (2.055) -----

2.055

FECHA: TREINTA (30) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2.010) -----

Resulte.- -----

ACEPTACION: Presente El comprador, de las condiciones civiles y personales ya expresadas. Manifiesta: que acepta esta escritura y la venta en ella contenida a su favor por estar a su satisfacción. -----

INSERTOS: Se agrega al protocolo de esta escritura los siguientes documentos: --

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de las comparecientes. -----
- Paz y salvo municipal a favor de PEREZ HERNANDEZ ANA MARGARITA del pedio con cédula catastral 000100010039000 Nombre del predio EL DECANSO VDA LA PORFIA; área: 170.000 mts; área construida 60 mts; avalúo: \$ 30.872.000 expedido el día 26 de Agosto de 2.010 valido hasta el 31 de diciembre de 2.010 por la Secretaria de hacienda Municipal de Yopal Casanare). -----
- Certificado de tradición y libertad con matricula inmobiliaria No. 470-77870 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. -----

Las comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad y de matricula inmobiliaria y linderos, declaran que todas las informaciones consignadas en el presente público instrumento son correctas y en consecuencia, **asumen la responsabilidad que se pueda derivar de cualquier inexactitud en los mismos**, conocen la ley, y saben que **el notario responde de la regularidad formal de los documentos que autoriza**, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

Por imperativo de la superintendencia de notariado y registro y de conformidad con la instrucción administrativa No. 01-09 de mayo 7 de 2001, se advierte a los comparecientes de la literalidad de las normas que a continuación se transcriben: **artículo 7 decreto ley 960 de 1970.-** "el notario está al servicio del derecho y no de ninguna de las partes; prestará su asesoría y consejo a todos los

Maria Lucrey Garcia Fernandez  
Secretaria de Copias  
Decreto 1534 de 1989  
NOTARIA J. DE YOPAL - CASANARE



Otorgantes en actitud conciliadora". **Artículo 37 decreto ley 960 de 1970.** "El notario hará a los otorgantes las advertencias pertinentes según el acto o contrato celebrado, principalmente la relacionada con la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término legal". Consecuentemente esta notaría advierte a los comparecientes que deben presentar copia de esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **dentro del término perentorio de dos (2) meses**, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento cuyo incumplimiento le causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** El presente documento fue leído totalmente por los comparecientes, quienes previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores imparten sin objeción su aprobación a verificar que no hay ningún error y por encontrar que se expresan sus voluntades de manera fidedigna en estas declaraciones, firman en constancia como aparecidos por ante mí, el notario que doy fe que las manifestaciones consignadas en este instrumento publico fueron suscritas por los comparecientes según la ley y que cumplieron a todos los requisitos legales: -----

De conformidad con las resoluciones 10301 del 17 de Diciembre de 2003 expedidas por la superintendencia de notariado y registro, se generan las siguientes: **Derechos Notariales: \$124.919** **IVA 16%\$ 19.987;—**

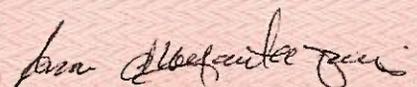
**Retención en la Fuente 1% \$ 308.720** -----

**Superintendencia y Fondo Nacional de Notariado \$ 7.140**-----

Ley 39 de 1981 la presente escritura pública se extendió en las hojas de papel notarial números: 770006067738-1; 770006067739-8 y 770006067740-4-----

Los comparecientes,

La Vendedora;

  
**ANA MARGARITA PEREZ HERNANDEZ**

IND DER

**C.C. N°:** 24226 135

**DIRECCIÓN:** 517# 7775

**TELÉFONO:** 311 522 9939.

**ACTIVIDAD ECONOMICA:** Ama de casa.

Maria Luceny Garcia Fernandez  
Secretaria de Copias  
Decreto 1534 de 1989  
NOTARIA J. DE YOPAL - CASANARE

cadena

7 700060 677404



TERCERA HOJA DE LA ESCRITURA  
PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL CINCUENTA Y CINCO (2.055)

2.055

FECHA: TREINTA (30) DE AGOSTO DEL AÑO  
DOS MIL DIEZ (2.010)

El comprador;

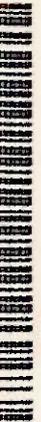
*[Signature]*  
LUIS HERNANDO VARGAS MUÑOZ  
C.C. N°: 80.037.905  
DIRECCIÓN: calle 12 #18-09  
TELÉFONO: 310 3028263  
ACTIVIDAD ECONOMICA: Comerciante



IND. DER.

*[Signature]*  
MARIA LUCENY GARCIA FERNANDEZ  
NOTARIA PRIMERA DE YOPAL (E)

EBB/VRC



LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE YOPAL  
CERTIFICA  
Que esta es la A fotocopia tomada de su original  
que expido en yopal, en papel de seguridad sellado y  
nubricado, hoy \_\_\_\_\_  
Con destino al Interesado

23 OCT 2023

*Maria Luz Garcia Fernandez*

Maria Luz Garcia Fernandez  
Secretaria de Copias  
Decreto 1534 de 1989  
NOTARIA 1 DE YOPAL - CASANARE



ESPACIO EN BLANCO









1251

471



**SEGUNDO.- TRADICION:** Manifiestan los comparecientes que adquirieron el inmueble así: LUIS HERNANDO VARGAS MUÑOZ adquirió el 50 % mediante compra hecha a LUIS ALFREDO ARCHILA GONZALEZ venta que se protocolizo mediante la Escritura Publica No 3497 del 10 de Junio de 1995 de la Notaria Segunda de Yopal.

SANDRA PATRICIA GUTIERREZ ROBAYO y ANGELICA MARIA GUTIERREZ ROBAYO adquirieron mediante compra de derechos de cuota en un 25 % cada una, compra hecha a ALFREDO GUTIERREZ MENDEZ compra que se protocolizo mediante Escritura Publica No 1902 del 10 de Noviembre de 1998 de la Notaria Primera del Circulo de Zipaquirá Escrituras inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, al folio de matrícula inmobiliaria número 470-23277. XXX

**TERCERO.-** Que por medio de este instrumento público proceden a dividir el lote alinderado y determinado en la cláusula primera, ya que se encuentran debidamente autorizado según resolución No. 10254293 de fecha 09 de Mayo del año dos mil doce (2012) expedida por la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Yopal, cuya copia se protocoliza con ese instrumento y plano aprobado por la misma, los cuales quedaran alinderado así: XXXXXXXXXXXXXXX

**LOTE UNO:** Queda con un área aproximada de 79 Hectáreas mas 8.037,17 M2 y determinado por los siguientes linderos especiales tomados del plano debidamente aprobado que se protocoliza con este público instrumento son los siguientes:**NORESTE:** Del punto 180 al 123 en longitud de 893.84 MI con propiedad de Luis Hernando Vargas, Sandra y Angélica Gutiérrez Robayo, cerca al medio.

**SURESTE:** En una línea quebrada que inicia del punto 123 al 96 en longitud de 1.216,49 MI con propiedad de Fernando Becerra, cerca al medio. **SUROESTE:** En una línea quebrada del punto 96 al 65 en longitud de 828,01 MI con el predio No 2 de la presente división, cerca al medio.

**NORESTE:** En una línea quebrada del punto 65 al 63 con vía publica en longitud de 223,89 MI; continua del punto 63 al 190 en longitud de 404,90 MI con el predio No 3 de la presente división, cerca al medio y concluye del punto 190 al 180 en longitud de 601.78 MI con vía pública, cerca al medio y encierra, este inmueble queda con el uso y la propiedad sobre la casa y los corrales. XXX

**NOTA:** El predio se encuentra afectado por una servidumbre de transito de la vía



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ABRIANA MARCELLA URUAGA CORREA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Art. J. Dec. 1334/98

21/09/2023

Impreso en Bogotá, D.C. - Colombia

carreteable denominada Picon Arenal. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Este predio para efectos de registro y catastro se denominara **LOTE UNO** y será destinado para un fin principal distinto a la explotación agrícola. (Arts. 44 y 45 de la ley 160 de 1.994). XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XX

**LOTE DOS:** Queda con una extensión superficial de 26 Hectareas mas 9.749,00 M2, los linderos especiales tomados del plano debidamente aprobado que se protocoliza con este público instrumento son los siguientes: **NORESTE:** En una línea quebrada del punto 65 al 96 en longitud de 828,01 MI con el predio No 1 de la presente división, cerca al medio. **SURESTE:** En una línea quebrada del punto 96 al 92 en longitud de 170,84 MI con propiedad de Fernando Becerra, cerca al medio y concluye del punto 92 al 81 en longitud de 208,83 MI con propiedad de Luis Hernando Vargas, cerca al medio. **SUROESTE:** En una línea quebrada del punto 81 al 72 en longitud de 841,99 MI con propiedad de Pedro Bolívar, cerca al medio.

**NOROESTE:** En una línea quebrada del punto 72 al 65 en longitud de 319,30 MI con vía pública carreteable, cerca al medio y encierra. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Este predio para efectos de registro y catastro se denominara **LOTE DOS** y será destinado para un fin principal distinto a la explotación agrícola. (Arts. 44 y 45 de la ley 160 de 1.994). XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XX

**LOTE TRES:** Queda con una extensión superficial de 91 Hectareas mas 2.213,83 M2, los linderos especiales tomados del plano debidamente aprobado que se protocoliza con este público instrumento son los siguientes: **NORESTE:** En una línea quebrada del punto 28 al 37 en longitud de 736,74 MI con vía pública carreteable, cerca al medio. **SURESTE:** En una línea quebrada que inicia del punto 37 al 50 en longitud de 876,24 MI con vía pública carreteable, cerca al medio, continua al punto 50 al 5 en longitud de 379,09 MI con el predio No 1 de la presente división y concluye del punto 5 al 7 en longitud de 171,96 MI con vía pública carreteable, cerca al medio. **SUROESTE:** En una línea quebrada del punto 7 al 17 en longitud de 974,71 MI con propiedad de Pedro Bolívar, cerca al medio.

**NOROESTE:** En línea recta quebrada del punto 17 al 28 en longitud de 974,71 MI con propiedad de Luis Hernando Vargas, cerca al medio y encierra. XXXXXXXXXX

Este predio para efectos de registro y catastro se denominara **LOTE TRES** y será destinado para un fin principal distinto a la explotación agrícola. (Arts. 44 y 45 de la



corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por los que  
intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (ARTICULO 25 Decreto Ley  
960 de 1970. XXX  
XX

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION-----

Leído el presente instrumento por los comparecientes y advertidos acerca de las  
formalidades de su registro dentro del término legal y sobre lo establecido en los  
artículos 44 y 45 de la ley 160 de 1.994, en la que se informa que los predios  
rurales no podrán fraccionarse por debajo de la extensión determinada por el  
INCORA como unidad agrícola familiar para el respectivo municipio o zona, excepto  
entre otros, los actos o contratos por virtud de los cuales se constituyen  
propiedades de superficie menor de la señalada para un fin principal distinto a la  
explotación agrícola, so pena de nulidad absoluta del acto o contrato, en el  
supuesto de que al terreno no se le de efectivamente la destinación señalada; lo  
aprobaron en todas sus partes y en testimonio de ello lo firman conmigo el Notario  
que doy fe y por ello lo autorizo. Esta escritura se extendió en las hojas de papel  
Notarial Nos. 7700196274225/ 7700196270005/ 7700196270012/ 7700196270029.

DERECHOS NOTARIALES :(\$ 90.640 oo)

RESOLUCION 11439 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2.011

VALOR SUPERINTENDENCIA :(\$ 4.250 oo )

VALOR FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO:(\$ 4.250 oo )

DECRETO 3432 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011

IVA :(\$ 26.253 oo)

  
LUIS HERNANDO VARGAS MUÑOZ

C.C. No. : 80.037.905

ESTADO CIVIL: Soltero

DIRECCION: Crr 66 #96-43 Apto 303

TELEFONO: 6761314

473

1257



SGC275718493



ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL

OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
RESOLUCION No.

102 54 293

De Fecha 09 MAY 2012

"Por medio de la cual se aprueba Licencia Urbanística en la Modalidad de Sub-división Rural"  
El Secretario de Planeación del Municipio de Yopal en uso de sus facultades legales consagradas en el decreto ley 2150 de 1995, Decreto 1469 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 388 de 1.997 dispone como uno de sus objetivos establecer los mecanismos que permitan al Municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural....., así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.

Que el numeral 1 y 2 del artículo 99 de la Ley 388/97 exponen la obligación de obtener licencia expedida por el Municipio, los proyectos de loteo o subdivisión destinados a urbanizaciones o parcelaciones a desarrollarse en su territorio, lo anterior con la observancia de las normas dispuestas en el Plan de Ordenamiento Territorial adoptado por el Municipio.

Que en aplicación a lo ordenado por la Ley 388 de 1.997 el Municipio de Yopal, mediante el Acuerdo 012 de 2007, adoptó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, entendido este como el instrumento técnico y normativo para el ordenamiento y desarrollo físico del Territorio Municipal.

Que el numeral 1° del artículo 6° del Decreto 1469 de 2010, dispone: Subdivisión Rural. Es la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Teritorial y la normatividad agraria y ambiental aplicables a estas clases de suelo, garantizando la accesibilidad a cada uno de los predios resultantes.

Que el Señor CESAR AUGUSTO GONZALEZ GONZALEZ identificado con C.C. No 80.545.513 expedida en Zipaquirá, actuando en nombre y representación de los Señores LUIS HERNANDO VARGAS MUÑOZ, SANDRA PATRICIA y MARIA ANGELICA GUTIERREZ ROBAYO según pide adjunto, presento a esta oficina solicitud para sub-dividir el predio ubicado en la Vereda La Arenosa, área rural del Municipio de Yopal.

Que el predio sobre el cuál se realiza la sub-división es propiedad de los poderdantes conforme a los documentos presentados a este despacho, tales como: Certificado de Tradición y Libertad, Paz y Salvo Municipal y copia de las Escrituras Públicas Nos 356 del 10 de Junio de 1.997 otorgada en la Notaría 2ª de Yopal y 1.902 del 1º de Noviembre de 1998 otorgada en la Notaría Primera de Yopal.

Que el artículo 45 de la ley 160 de 1.994, dispone algunas excepciones respecto a los predios que contienen un área menor a la determinada en la Unidad Agrícola Familiar, norma adoptada en el artículo 169 del plan de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 012 de 2007.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la presente sub-división rural, cuya información General es la siguiente:  
PROPIETARIO: LUIS HERNANDO VARGAS MUÑOZ, SANDRA PATRICIA y MARIA ANGELICA GUTIERREZ ROBAYO.

APODERADO: CESAR AUGUSTO GONZALEZ GONZALEZ  
UBICACIÓN: Predio ubicado en la Vereda La Arenosa, Área Rural del Municipio de Yopal.

MATRICULA INMOBILIARIA No	470-23277
REFERENCIA CATASTRAL	00.01.0002.0177.000
AREA TOTAL PREDIO SEGUN C.T.L.	198 HAS + 0.000,00 M2
No. DE PREDIOS RESULTANTES	TRES (3) PREDIOS
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	TOP. PEDRO NEL GARCIA
M. PROFESIONAL	LP No 01-1316 C.N.P.T.
USO DEL SUELO	VIVIENDA CAMPESINA.

ARTICULO 2º: La siguiente es la descripción de Área y linderos de cada uno de los predios resultantes, conforme a los planos y documentos presentados por el solicitante:

AREA PREDIO 1 70 HAS + 8.037,17 M2  
LINDEROS:

- NORESTE: Del punto 180 al 123 en longitud de 893,84 MI con propiedad de Luis Hernnado Vargas, Sandra y Angelica Gutierrez Robayo, cerca al medio.
- SURESTE: En una línea quebrada que inicia del punto 123 al 96 en longitud de 1.216,49 MI con propiedad de Fernando Becerra, cerca al medio.
- SUROESTE: En una línea quebrada del punto 96 al 65 en longitud de 828,01 MI con el predio No 2 de la presente división, cerca al medio.

Yopal 2012-2015  
Yopal *Yopal* Social

Avenida la Cultura (Palacio Municipal) Tel. 632 2940 Ext. 265 seplaneacion@yopal-ca-anare.gov.co  
Línea gratuita 018000977777

legis  
República de Colombia  
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC275718493

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
NOTARÍA SEGUNDA ZIPAQUIRÁ

21/09/2023

Impreso por SGC 275718493

  
OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
NOTIFICACION PERSONAL

EN LA CIUDAD DE YOPAL, ALDOS los 25 de NOTIFICO PERSONALMENTE  
EL SERVIDOR Diana Paola Valderrama  
DE CIUDADANIA NO. 28.561.111 EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION  
No. 102 54.293 CANTON CECILIA  
Y SE LE HACE ENTREGA DE UNA COPIA

Diana V.  
EL NOTIFICADO

[Signature]  
NOTIFICADOR

PROYECTO: ABBEY LATRIGLIA C.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ING. MARTHA JHOVEN PLAZAS ROA  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Yopal  
2012-2015  
Vocal Asesor Social

ARTICULO 6º: La presente resolución tendrá una vigencia improrrogable de seis (6) meses, contados a partir de su notificación para adelantar actuaciones de autorización y registro. Los comparecientes hacen constar que han verificado sus nombres completos y que todas las informaciones consignadas en el presente acto son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. A los otorgantes se les advirtió que una vez firmado este instrumento la secretaria no aceptará correcciones ni modificaciones sino en la forma y casos previstos por la Ley. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5º: Los comparecientes hacen constar que han verificado sus nombres completos y que todas las informaciones consignadas en el presente acto son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos.

ARTICULO 4º: Para la aclaración de cualquier duda o impase sobre la presente sub-Division tendrá validez únicamente las copias heliográficas y documentales que reposan en la secretaria de Planeación Municipal.

B- El incumplimiento de lo estipulado en esta resolución, quedara sometido al régimen de sanciones, multas y procesamiento jurídicos a que haya lugar por el incumplimiento de alguna de las partes.  
A- Acuerdo 012 de 2007.  
Cumplir con el uso establecido en la presente resolución para el predio con el fin de acatar lo dispuesto en el

ARTICULO 3º: Obligaciones del actual y posteriores propietarios:  
Hernando Vargas, cerca al medio y encierra.

NOROESTE: En una línea quebrada del punto 17 al 28 en longitud de 974,71 Ml con propiedad de Luis Bolívar, cerca al medio.

SUROESTE: En una línea quebrada del punto 7 al 17 en longitud de 949,09 Ml con propiedad de Pedro Bolívar, cerca al medio.

SUROESTE: En una línea quebrada del punto 5 al 7 en longitud de 171,96 Ml con vía pública carretable, cerca al medio.

SURESTE: En una línea quebrada que inicia del punto 37 al 50 en longitud de 876,24 Ml con vía pública carretable, cerca al medio, continúa del punto 50 al 5 en longitud de 379,09 Ml con el predio No 1 de la

NOROESTE: En una línea quebrada del punto 28 al 37 en longitud de 736,74 Ml con vía pública carretable, cerca al medio.

AREA PREDIO 3  
LINDEROS:

NOROESTE: En una línea quebrada del punto 72 al 65 en longitud de 319,30 Ml con vía pública carretable, cerca al medio y encierra.

Bolívar, cerca al medio.

SUROESTE: En una línea quebrada del punto 81 al 72 en longitud de 841,99 Ml con propiedad de Pedro Bolívar, cerca al medio.

Hernando Vargas, cerca al medio.

SURESTE: En una línea quebrada del punto 96 al 92 en longitud de 170,84 Ml con propiedad de Fernando Becerra, cerca al medio y concluye del punto 92 al 81 en longitud de 208,83 Ml con propiedad de Luis

presente división, cerca al medio.

NOROESTE: En una línea quebrada del punto 65 al 96 en longitud de 828,01 Ml con el Predio No 1 de la

AREA PREDIO 2  
LINDEROS:

Arenal.

NOTA: El predio se encuentra afectado por una servidumbre de tránsito de la vía carretable denominada picón - concluye del punto 190 al 180 en longitud de 601,78 Ml con vía pública, cerca al medio y encierra.

del punto 63 al 190 en longitud de 404,90 Ml con el predio No 3 de la presente división, cerca al medio y

NOROESTE: En una línea quebrada del punto 65 al 63 con vía pública en longitud de 223,89 Ml; continúa

OFICINA ASESORA DE PLANEACION

ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL



1257

474

REPUBLICA DE COLOMBIA

ABRIANA MARCELA PEÑA FORCIBO

Secretaria D-MZ1GZ3F005UCV7WD  
Art. 1 Dec. 1534/05

NOTARIA SECUNDA ZIP950

21/09/2023

SGC475718492



SGC475718492



OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN  
NOTIFICACION PERSONAL

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, A LOS 10 de 2012 SE NOTIFICO PERSONALMENTE  
AL SEÑOR/A Diana Paola Valderreana CON CÉDULA  
Trujillo EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN  
DE CIUDADANÍA NO 28.551.111  
NO. 102.54.293 Y SE LE ENTREGA EN TUBO DE UNA COPIA

*[Signature]*

EL NOTIFICADO

*[Signature]*

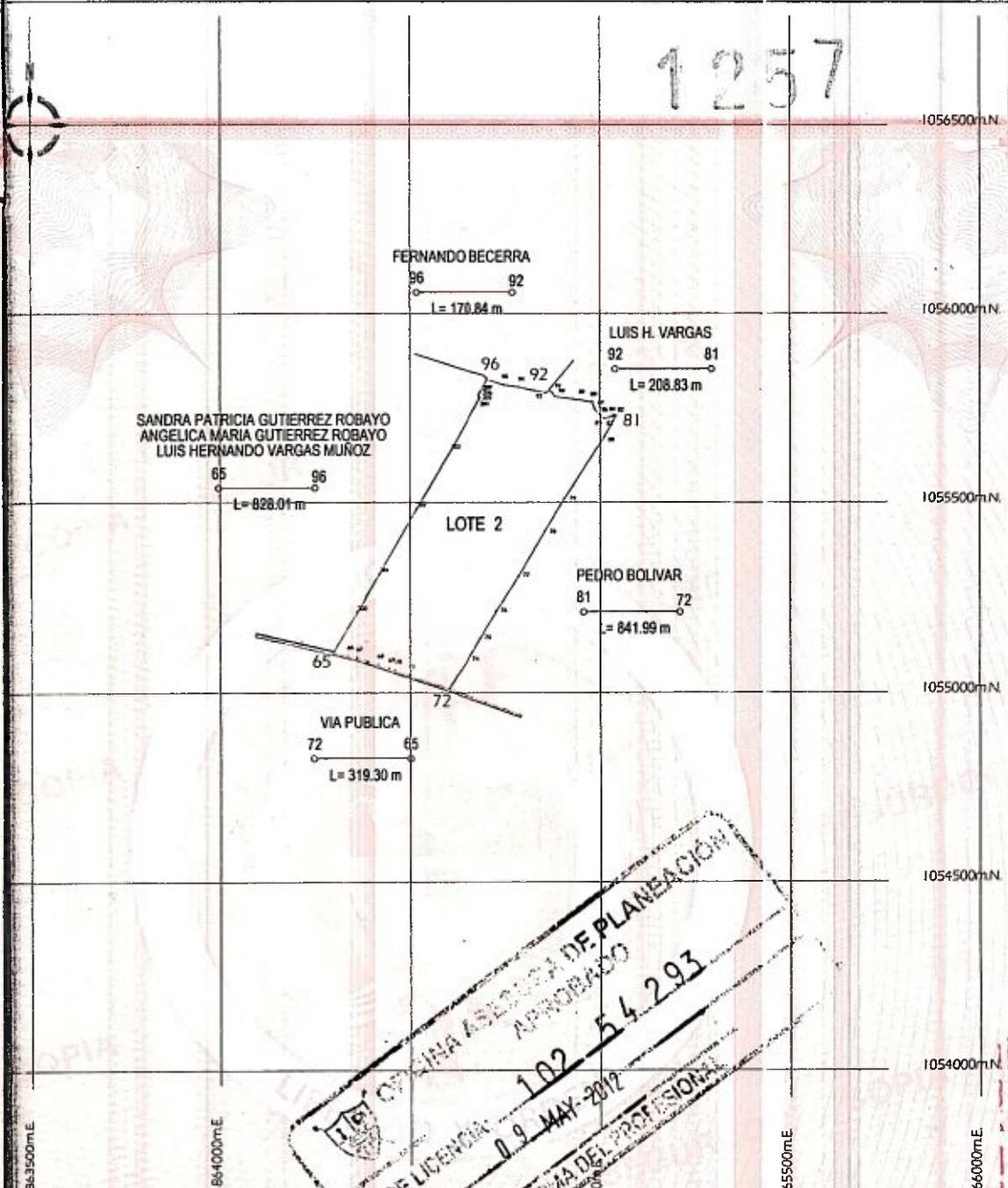
NOTIFICADOR

470



SGC675718491

1257



**INSTITUCIÓN ASOCIADA DE PLANEACIÓN**  
**APROBADO**  
**No. DE LICENCIA: 102 54 293**  
**FECHA: 09 MAY 2012**  
**FIRMA DEL PROFESIONAL**

**CUADRO DE ÁREAS**  
26 Has + 9749.00 m<sup>2</sup>

OTE	ESTE	COYNDANTE	LONGITUD
96	864797.908	SANDRA PATRICIA GUTIERREZ ROBAYO ANGELICA MARIA GUTIERREZ ROBAYO LUIS HERNANDO VARGAS MUÑOZ	170.84 m
92	864704.033	FERNANDO BECERRA	208.83 m
81	864864.028	LUIS H. VARGAS	841.99 m
72	865043.016	PEDRO BOLIVAR	319.30 m
65	864661.891	VIA PUBLICA	319.30 m

**CONVENCIONES**

- PUNTO
- VIVIENDA
- CERCA
- VIA
- CAÑO O RIO

**GEO REFERENCIACION POR EL SISTEMA GPS - MODO ABSOLUTO**  
 Dátum MACNA SIRGAS BOGOTA 3° ESTE  
 Latitud: 4° 35' 46.3215" N  
 Longitud: 71° 04' 39.0288" W  
 Falso Norte: 1'000.000.00  
 Falso Este: 1'000.000.00  
 Factor de escala: 1.0000000  
 Elipsoide: WGS84  
 Proyección: Transverse Mercator  
 Control Horizontal: Vertice-GPS-AR002  
 Equipo Utilizado: Estacion Total  
 Mod. lo: 2003  
 Referencia: GTS-225  
 Métrica: Topcon

**PEDRO NEL GARCIA C.** Cel. 313 854 82 56  
 LP No. 01 -1316 CNPT

**PEDRO NEL GARCIA C.**

**DIANA PAOLA VALDERRAMA TRUJILLO**

MAYO DE 2011



**PREIO: LOTE 2**

**MPIO. DE: YOPAL VEREDA: LA ARENOSA**

**DPTO. DE: CASANARE**

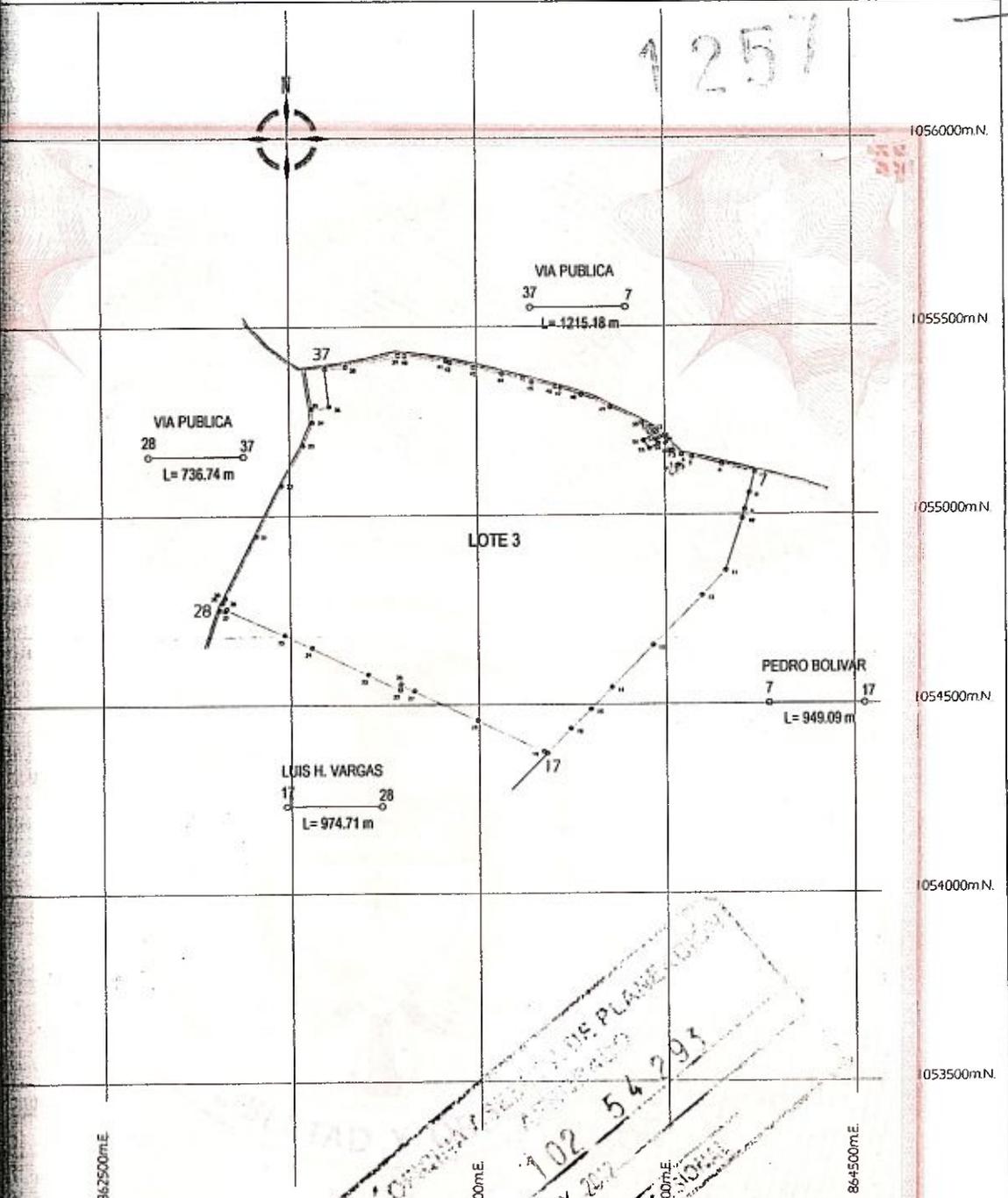
**PROPIETARIOS: SANDRA PATRICIA GUTIERREZ ROBAYO  
ANGELICA MARIA GUTIERREZ ROBAYO  
LUIS HERNANDO VARGAS MUÑOZ**

**AREA: 26 Has + 9749.00 m<sup>2</sup>**

ESCALA: 1:15000 ARCHIVO N°

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
 ABRILIA MARCELA PEÑA COBOS  
 Art. 10 de la Ley 133 de 1994  
 NOTARIA REGUNDA 215627  
 21/09/2023  
 SGC675718491

1257



**CUADRO DE AREAS**

AREA:	92 Has + 8676.50 m <sup>2</sup>
-------	---------------------------------

**CUADRO DE COORDENADAS Y CORDINANCIAS**

NORTE	ESTE	CORDINANTE	LONGITUD
105390	864238.908	PEDRO BOLIVAR	949.07m
105400	863681.778	LUIS H. VARGAS	974.71m
105410	862810.845	VIA PUBLICA	736.74m
105420	863095.956	VIA PUBLICA	1215.18m

**CONVENIONES**

- PUNTO
- VIVIENDA
- CERCA
- VIA
- CAÑO O RIO

**GEORREFERENCIACION POR EL SISTEMA GPS - MODO ABSOLUTO**

Dátum MAGNA SIRGAS BOGOTA 3° ESTE  
 Latitud: 4° 35' 46.3215" N  
 Longitud: 71° 04' 39.0288" W  
 Falso Norte: 1'000.000.00  
 Falso Este: 1'000.000.00  
 Factor de escala: 1.00000000  
 Elipsoide: WGS84  
 Proyección: Transverse Mercator  
 Control Horizontal: Vertice-GPS-AR002  
 Equipo Utilizado: Estacion Total  
 Modelo: 2003  
 Referencia: GTS-225  
 Marca: Topcon

*[Signature]*  
**PEDRO NEL GARCIA C.** Cel. 313 654 82 58  
 L.P No. 01 -1316 CNPT

**PEDRO NEL GARCIA C.**

**DIANA PAOLA VALDERRAMA TRUJILLO**

**MAYO DE 2011**

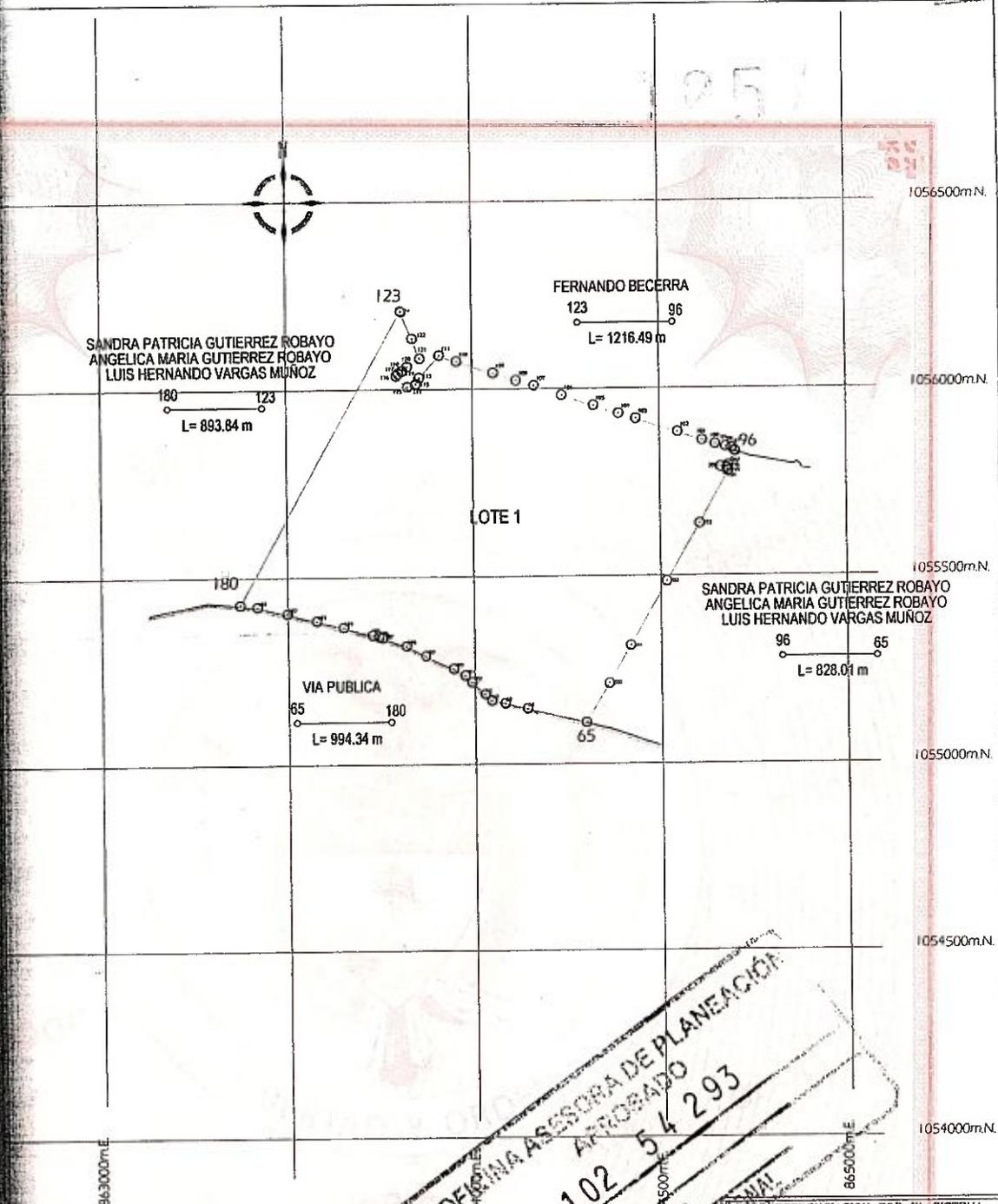


**PREDIO:** LOTE 3  
**MPIO. DE:** YOPAL **VEREDA:** LA ARENOSA  
**DPTO. DE:** CASANARE  
**PROPIETARIOS:** SANDRA PATRICIA GUTIERREZ ROBAYO  
 ANGELICA MARIA GUTIERREZ ROBAYO  
 LUIS HERNANDO VARGAS MUÑOZ

**AREA:** 198 Has + 0000.00 m<sup>2</sup>

**ESCALA:** 1:15000 **ARCHIVON°:**





**CUADRO DE AREAS**

TE: 78 Has + 1574.50 m<sup>2</sup>

**CUADRO DE COORDENADAS Y CORDINANCIAS**

PORTE	ESTE	CORDINANTE	LONGITUD
123	864704.033	SANDRA PATRICIA GUTIERREZ ROBAYO ANGELICA MARIA GUTIERREZ ROBAYO LUIS HERNANDO VARGAS MUÑOZ	828.01 m
180	864297.908	VIA PUBLICA	994.34 m
65	863370.963	SANDRA PATRICIA GUTIERREZ ROBAYO ANGELICA MARIA GUTIERREZ ROBAYO LUIS HERNANDO VARGAS MUÑOZ	893.84 m
96	863810.099	FERNANDO BECERRA	1216.49 m

**OFICINA ASESORA DE PLANEACION**  
**APROBADO**  
**102 54 293**  
**CONVENCIÓN**  
**04 MAY 2012**  
**PUNTO**  
**FINCA DEL PROYECTO**  
**RIENDA**  
**CERCA**  
**VIA**  
**CAÑO O RIO**

**REFERENCIACION POR EL SISTEMA GPS - MODO ABSOLUTO**  
 Datum MAGNA SIRGAS BOCOTA 3° ESTE  
 Latitud: 4° 35' 46.3215" N  
 Longitud: 71° 04' 39.0288" W  
 Falso Norte: 1'000.000.00  
 Falso Este: 1'000.000.00  
 Factor de escala: 1.0000000  
 Elipsoide: WGS84  
 Proyección: Transverse Mercator  
 Control Horizontal: Vertice-GP3-AR002  
 Equipo Utilizado: Estacion Total  
 Modelo: 2003  
 Referencia: GTS-225  
 Marca: Topcon

*[Signature]*  
**PEDRO NEL GARCIA C.** Cel. 313 854 82 58  
 LP No. 01 -1316 CNPT

**PEDRO NEL GARCIA C.**

**DIANA PAOLA VALDERRAMA TRUJILLO**

**DICIEMBRE DE 2011**

**PREDIO: LOTE 1**

**MPIO. DE: YOPAL** VEREDA: LA ARENOSA

**DPTO. DE: CASANARE**

**PROPIETARIOS: SANDRA PATRICIA GUTIERREZ ROBAYO  
ANGELICA MARIA GUTIERREZ ROBAYO  
LUIS HERNANDO VARGAS MUÑOZ**

**AREA: 78 Has + 1574.50 m<sup>2</sup>**



NOTARIA SEGUNDA ZIPAQUIRA  
ESPACIO EN BLANCO



ESCRITURA PÚBLICA No.:

1257

400



SGC475718487

DE FECHA:

12.7.2012



*S.P.R.R.*

SANDRA PATRICIA GUTIERREZ ROBAYO

C.C. No. : 35412045 Zipaq.

ESTADO CIVIL: soltero.

DIRECCION: Km 17 Subpista Norte Km 17.

TELEFONO : 6761314.

*Angelica Maria Gutierrez Robayo*

ANGELICA MARIA GUTIERREZ ROBAYO

C.C. No. : 35418239

ESTADO CIVIL: DIUCCIONA

DIRECCION: km 17 AUT. NORDE 151A

TELEFONO : 6761314

*Hector Rene Bastidas Pazos*

HECTOR RENE BASTIDAS PAZOS

NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ZIQAQUIRA

DIVISION MATERIAL PREDIO LA ARENOSA AG minuta



SGC475718487

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ANDRINA MARCEL ADRIAN  
Secretaria Delegada  
Art. 1 Dec. 1534/09  
NOTARIA SEGUNDA DE ZIQAQUIRA

21/08/2023

Notario Segundo del Circulo de Zipaquirá

ES FIEL Y SEPTIMA (7ª) COPIA, TOMADA DE SU ORIGINAL;  
ESCRITURA NÚMERO 1.257 DE FECHA DE 31 DE MAYO DE 2.012  
QUE EXPIDO EN: NUEVE (09) HOJAS  
CON DESTINO A: INTERESADO

A LOS: 24 OCT 2023



ADRIANA MARCELA PEÑA COBOS  
SECRETARIA DELEGADA PARA COPIAS (ART. 1 DCTO1534/89)  
NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE ZIPAQUIRA

# **HISTORIA CLÍNICA**

# Historia de Acompañamiento Terapéutico



**Consultante:** Isabel Cristina Duque Hernández

**Programa:** Acompañamiento en Neuropsicología y bioneuroemoción

**F. Nacimiento:** 3 de febrero de 1979

**Edad:** 44 años

**F. 1ra Consulta:** 8 de Agosto de 2023

## Descripción General

*Consultante mujer adulta, acude sola a la sesión, se observa tranquila y calmada; al iniciar la conversación sobre el motivo de consulta su estado de ánimo cambia: llanto, cambio en el ritmo de la respiración, cambios recurrentes de la postura corporal*

### MOTIVO DE CONSULTA

*Estoy pasando por un momento difícil en mi matrimonio, él no tiene filtro para hacerme sentir mal y me siento maltratada psicológicamente.*

## Sesión 1

### Expectativa

*Me siento tranquila y serena, compartiendo con mis seres queridos, he sanado mi corazón, tengo una elevada autoestima, el dolor en la zona sacro-ilíaca ha desaparecido, mi piel esta sana, soy una mujer decidida.*

**T: ¿qué quieres decir con sanar tu corazón?**

*C: No siento rabia cuando piense en las cosas dolorosas que he vivido con él*

**T: ¿quieres decir que cuando recuerdes esas cosas y puedas estar en calma?**

*C: Si, y que eso no afecte mis hijos*

## Ambiente Emocional del Síntoma

- *Mis relaciones con hombres han estado marcadas por mi inseguridad, pienso que me van a cambiar.*
- *Me casé en el 2013, al año y medio experimenté una infidelidad de mi esposo*
- *Ya tenía mi primer hijo y volví a casa de mis padres*
- *Durante el duelo de esta infidelidad quedé embarazada de nuestro segundo hijo*
- *Volví a vivir con mi esposo*
- *Siempre he sentido que no soy el tipo de mujer que él quería; porque mira a otras mujeres delante de mí, hace comentarios despectivos de mi aspecto y mi conducta, comentarios de que no sirvo para nada, que soy incapaz o inútil*
- *Esto ha devastado mi autoestima*

## Análisis del Estado Emocional

*Estado Actual: Trastorno Grave de Ansiedad Generalizada*

- *Pensamientos y creencias ansiosas difíciles de controlar que no desaparecen y empeoran*
- *Preocupaciones que saltan de un tema a otro abarcando diferentes áreas*
- *Movimientos nerviosos*
- *Cambios de comportamiento e irritabilidad*
- *Inquieta y con dificultad para relajarse*
- *Movimientos de cuello y hombros que reflejan tensión muscular*

## Acompañamiento terapéutico

Actividad	Herramientas y Compromiso	Aplicación
Uso correcto de la visualización como herramienta de manifestación	Modelo Cuántico: Escribir en presente, en positivo y específico todas las cosas que quieres ocurran	Practicar en las mañanas y las noches
Mentalidad	Cambiar todos los pensamientos asociados a la situación por oración. Evitar estar hablando del tema con otros o consigo mismo	Todas las veces que sea necesario
Centramiento	Regular el estado de ánimo con la respiración abdominal	Todas las veces que sea necesario

## Sesión 2: 15/08/2023

### Avances

- *Ha cumplido con los compromisos*
- *No percibe mejoría en la tensión emocional*
- *Expresa que siente mucha rabia y dolor*
- *Expresa que se ha sentido irritable*

*“Tengo presente muchas cosas, pienso mucho en eso y eso me amarga la existencia”*

### Herencia Epigenética 1, Historia familiar

#### Aspectos trascendentales de la entrevista

- *Cuando mamá estuvo embarazada de mi experimento infidelidad*
- *Primer novio formal 19 años*
- *Vi una compañera bonita y me dió inseguridad*
- *“Vos me metiste a Ana María por los ojos”*

*Conclusión: Lealtad con programa mental heredado **no soy suficiente***

## Acompañamiento terapéutico

Actividad	Herramientas y Compromiso	Aplicación
Entrevista primer nivel herencia epigenética	Negación del programa mental heredado: Decálogo de poder Soy suficiente, soy admirada...	Practicar cada que te veas al espejo
	Continuar con los compromisos primera sesión	
Próxima sesión		3 de Octubre de 2023

## Sesión 3: 03/10/2023

## Avances

*No se trataron avances.*

*Se realizó acompañamiento de la gestión emocional por la situación presente (inicio del proceso de divorcio)*

*Charla sobre la primera ley de oro y la esclavitud emocional: Trata a todos como quieres que te traten a ti. Objetivo: evitar que las acciones, omisiones, gestos, palabras de su expareja afecten su estado emocional.*

*Próxima sesión: pendiente de confirmación*



## CONSTANCIA

Cordial saludo,

Por medio de la presente hacemos constar que la señora Isabel Cristina Duque Hernández con C.C. 29118641 de Cali se encuentra recibiendo acompañamiento terapéutico en neuropsicología y bioneuroemoción desde el 8 de agosto de 2023.

Consulta por conflicto en su relación de pareja y en la entrevista inicial refleja síntomas de trastorno grave de ansiedad generalizada.

Se recomienda acompañamiento terapéutico de mentoring de la gestión emocional inicialmente por 16 sesiones.

Se adjunta historia de acompañamiento terapéutico de la consultante

NOTA: La historia de acompañamiento es un documento privado y obligatoriamente sometido a reserva en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud mental del paciente y los actos y procedimientos del equipo de apoyo terapéutico que intervienen en su atención. Dicho documento solo puede ser conocido por terceros con previa autorización de la consultante y/o en los casos previstos por la ley

Para constancia firma

Ariel Vargas Salas  
Magister en Neuropsicología  
Especialista en Traumatología China



**DATOS GENERALES**

Paciente:	ISABEL CRISTINA DUQUE HERNANDEZ			Doc. Identificación:	CC 29118641
Fecha Nacimiento:	03.02.1979	Edad:	44 Años 03 Meses 29 días	Sexo:	F
Aseguradora:	MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA S.A			Nº. Episodio:	0010812481
Médico Tratante:	DAVID ALEJANDRO AGUIRRE VALENCIA REUMATOLOGIA			Nº. Historia Clínica:	0001677805

**ATENCIÓN CLÍNICA**

Estado de ingreso:	Vivo	Voluntad Anticipada:	No
Finalidad de la consulta:	NO APLICA	Causa Externa:	ENFERMEDAD GENERAL

**Motivo de consulta, enfermedad actual, revisión de síntomas por sistemas, examen físico, análisis y conducta**

Fecha:	01-jun-23	Hora:	15:31:45
--------	-----------	-------	----------

ISABEL CRISTINA DUQUE HERNANDEZ - 44 AÑOS - CC 29118641  
OCUPACION: ADMINISTRADOR  
PROCEDENCIA: CALI

**ENFERMEDAD ACTUAL**

Historia de psoriasis capilar sin artritis. Fototerapia. Un tiempo tomo metotrexato. Aproximadamente desde los 40 años dolor lumbosacro nocturno, rigidez matutina, asociado a dolor en hipogastrio, múltiples estudios por gineco, urología, gastro. Realizan TAC de abdomen con reporte de secuelas sacroileitis.

**ANTECEDENTES:**

- PATOLOGICOS: PSORIASIS CAPILAR
- MEDICAMENTOS: NIEGA
- ALERGICOS: NIEGA
- QUIRURGICOS: COLECISTECTOMIA, CESAREAS (2), HISTERECTOMIA A LOS 42 AÑOS
- G/O G2C2
- TOXICOS: NIEGA
- FAMILIARES: NIEGA CA GI

**EXAMEN FÍSICO:**

PA: 120/80, pulso: 80X', peso: 63 Kg, Talla 165 cms  
Ojos: pupilas isocóricas normo-reactivas, escleras y conjuntivas normales. No evidencia de ojo seco.  
ORL: normal. Boca: no evidencia de xerostomía.  
Cuello: no se encuentran adenomegalias, tiroides normal.  
Cardiopulmonar: ruidos cardíacos rítmicos sin soplos, murmullo vesicular limpio sin ruidos agregados como estertores, sibilancias o roncos.  
Abdomen: Normal.  
Extremidades: no presenta signos inflamatorios articulares.  
DOLOR PALPACIÓN SACROILIACA - PATRICK DERECHO  
Tinell: negativo, Phalen: negativo. Puntos de FM: 0/18.  
Piel: sin alteraciones relevantes desde el punto de vista reumatológico.  
Neurológico: Sin déficit neurológico.

**PARACLINICOS:**

10/ABRIL/2023: HEMOGRAMA CON LEUCOS 6500, HB 14, HCTO 43%, PLT 265000, AC URICO 5.0, GLICEMIA 90, CR 0.78, AST 68, ALT 53, HDL 66, TG 136, COL T 232, LDL 146, TSH 4.4, T4L 1.06, VIT B12 500, VIT D 21, CA 125 13.9

**IMÁGENES DX**

-25.5.23 TAC DE ABDOMEN  
Esclerosis del borde articular sacroiliaco bilateral, más compromiso a nivel iliaco, secuelas de proceso inflamatorio

**ANÁLISIS/PLAN**

Paciente con psoriasis en remisión, ahora con dolor lumbar inflamatorio, TAC de abdomen que reporta sacroileitis, se debe descartar espondiloartritis psoriasica con RMN de articulaciones sacroiliacas T1-STIR y contraste. Estudio bajo sedación por claustrofobia.

Solicito HLA-B27.  
Tamizaje biológicos  
Reiniciar metotrexato.

Plan:  
Metotrexato tab. 2.5 mg  
2 tabletas sábados y 2 tabletas domingos después de almuerzo  
Acido fólico tab. 5 mg  
1 tableta los lunes  
Celecoxib cap. 200 mg  
1 cápsula diaria después de la cena por 1 mes

Cita en 1 mes

Responsable: AGUIRRE VALENCIA, DAVID ALEJANDRO REUMATOLOGIA N. Identificación: 1107038609

RM: 1107038609 Válido Como Firma Electrónica

### Signos Vitales

Dolor(0/10): Ninguno Peso(kg): 63.00 Talla(CM): 165.00 Indice masa corporal: 23.16

### Conciliación de Medicamentos

Paciente viene recibiendo medicamentos antes del ingreso? No

### Diagnósticos

Fecha: 01-jun-23 L405 ARTROPATIA PSORIASICA (M07.0\*-M07.3\*, M0  
Fecha: 01-jun-23 L409 PSORIASIS, NO ESPECIFICADA  
Fecha: 01-jun-23 M461 SACROILIITIS, NO CLASIFICADA EN OTRA PAR  
Fecha: 01-jun-23 M072 ESPONDILITIS PSORIASICA (L40.5+)

### Órdenes Clínicas

Fecha	Código	Nombre	U. Organizativa	Responsable
01-jun-23	890288	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA	UT Estación Reumatología	CORTES MUÑOZ, ASLIT YESENIA

FUNDACIÓN  
VALLE DEL LI  
Dr. David Alejandro Aguirre V.  
Medicina Interna y Reumatología  
1107038609

**Dermatopatología Diagnostico Especializado**  
**Dermatología, Cirugía Dermatológica**  
**Dermatopatología**



Fecha: 16/06/2022 8:48:20 a. m.

**EVOLUCION**

**Paciente: ISABEL CRISTINA DUQUE HERNANDEZ**

**Entidad: EMP002 MEDPLUS**

**Documento No:29118641**

**Tipo Documento:Cedula**

**Edad:44 Años**

**Teléfono:**

---

---

**Descripción**

---

---

Dx Actual: LESIONES EN GOTAS MUESLO PIERNAS ABDOMEN

PASI MAS DE 10  
NO INVERSA  
PREDOMINANTEMENTE GOTAS NO PLACAS  
NI ESCALPO  
NI EN UÑAS

MTX 12.5 MG SS  
ACIDO FOLICO 5 MG  
MEJORIA  
KERTYO  
LOCION DE PSORIDERM SORIDERM LOTION  
UVB NB 20 SESIONES EMPEZAR FOTOTIPO DE PIEL 3 INCREMENTOS CADA 2 SESIONES  
SS EXAMENES BIEN NO HIGADO GRASO NO ALCOHOLICO  
SAST ALT CH NORMAL  
SE DAN RECOEMNDACIONES

Fecha: 16/06/2022 8:48:20 a. m.

ID: 11667

ISABEL CRISTINA DUQUE

LUIS FERNANDO CARDENAS

Firma del Paciente

Firmado Digitalmente por el Dr.

Especialidad:Dermatologo y Cirujano Dermatologico Dermatopatologo / Documento No.CC 94.371.931 / R.M. 7636/1999

Calle 5B3 No.38-44 Consultorio 204. Telefonos:3732055 - 3733433 Centro Dermatológico de Cali. email:lfcardenasmd@hotmail.com

**CERTIFICADOS DE  
EXISTENCIA Y  
REPRESENTACIÓN  
LEGAL SOCIEDADES  
COMERCIALES**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2392148097297

9 DE NOVIEMBRE DE 2023 HORA 11:16:57

AB23921480 PÁGINA: 1 DE 2

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS  
 \*\*\*\*\*  
 QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES  
 \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AGROPECUARIA AGUA VERDE S A S  
 N.I.T. : 900886165 3 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA  
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02612422 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE ABRIL DE 2023  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023  
 ACTIVO TOTAL : 1,046,323,898

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DG 5 H NO. 47 99  
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : LHV7@HOTMAIL.COM  
 DIRECCION COMERCIAL : DG 5 H NO. 47 99  
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
 EMAIL COMERCIAL : LHV7@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02017475 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AGROPECUARIA AGUA VERDE S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD DESARROLLARÁ CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO CIÑÉNDOSE A LO PRESCRITO EN EL NUMERAL 5 ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1259 DE 2008, NO OBSTANTE SUS ACTIVIDADES PRINCIPALES SERÁN: LABRANZA O CULTIVO DE LA TIERRA Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA MADERABLE O CUALQUIERA SIMILAR A LA MADERA, DE FRUTAS, VERDURAS, PRODUCTOS CAFETEROS Y RELACIONADOS CON EL CAFÉ; PALMA DE CERA Y SUS DERIVADOS. CRIANZA DE ANIMALES PARA SU POSTERIOR APROVECHAMIENTO. IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA AGRÍCOLA, IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS Y TODO LO RELACIONADO CON ACTIVIDADES AGROINDUSTRIALES. COMERCIALIZACIÓN DE LLANTAS, ACEITES, REPUESTOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA E IMPLEMENTOS. TODO LO RELACIONADO CON ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN. EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIVILES O COMERCIALES LÍCITAS EN EL TERRITORIO NACIONAL COMO EN EL EXTRANJERO, SEGÚN LO PERMITIDO EN ARTICULO 5 NUMERAL 5 LA LEY 1258 DE 2008.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

0162 (ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERÍA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

0163 (ACTIVIDADES POSTERIORES A LA COSECHA)

OTRAS ACTIVIDADES:

0126 (CULTIVO DE PALMA PARA ACEITE (PALMA AFRICANA) Y OTROS FRUTOS OLEAGINOSOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$500,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 5,000.00

VALOR NOMINAL : \$100,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$50,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 500.00

VALOR NOMINAL : \$100,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$50,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 500.00

VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN (1) SUPLENTE DESIGNADO EN EL PRESENTE ACTO CONSTITUTIVO, PERO QUE PODRÁ SER REMOVIDO CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL POR VOTO DE LA MITAD MÁS UNO ASÍ LO CONSIDERE, Y NO ES NECESARIO SU MOTIVACIÓN.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02017475 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

VARGAS APONTE LUIS HERNANDO

C.C. 000000002854457

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2392148097297**

9 DE NOVIEMBRE DE 2023 HORA 11:16:57

AB23921480 PÁGINA: 2 DE 2

\* \* \* \* \*

SUPLENTE

VARGAS RUBIO CLAUDIA DEL CARMEN

C.C. 000000037005189

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, CUANDO EL PRIMERO NO PUEDA CONCURRIR, QUIEN TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, LOS CUALES NO PODRÁN SE SUPERIORES A MIL (1.000) SMLV. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y EN AUSENCIA DE ÉSTE, SU SUPLENTE; PODRÁN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD O CUALQUIERA QUE SEA SEGÚN EL NUMERAL 5 ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1259 DE 2008. EL REPRESENTANTE LEGAL Y EN AUSENCIA DE ÉSTE EL SUPLENTE, SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE SEGÚN LOS TÉRMINOS AQUÍ INDICADOS. PROHIBICIONES AL REPRESENTANTE LEGAL: LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES, MONTOS DE CONTRATOS Y/O VENTAS, Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OMISIONES Y ACTUACIONES SEGÚN EL ARTÍCULO 22, 23, 24 25 DE LA LEY 222 DE 1995 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE  
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 12 DE ABRIL DE 2022

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE MAYO DE 2023

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$108,212,696

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 0162

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 7,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2023 Hora: 11:52:18  
Recibo No. AB23866041  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238660412B5C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: AGROPECUARIA MATO GROSSO SAS  
Nit: 901491741 3 Administración : Direccion Seccional  
De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 03385898  
Fecha de matrícula: 8 de junio de 2021  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Km 17 Aut Norte  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: lhvm80@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3103028763  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Km 17 Aut Norte  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: lhvm80@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3103028763  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2023 Hora: 11:52:18  
Recibo No. AB23866041  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238660412B5C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 8 de junio de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2021, con el No. 02713378 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AGROPECUARIA MATO GROSSO SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto principal es el cultivo de palma africana, ganadería o realizar cualquier actividad civil, industrial o comercial lícita, por término indefinido de duración, tanto en Colombia como en el exterior. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$800.000.000,00  
No. de acciones : 8.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$300.000.000,00  
No. de acciones : 3.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2023 Hora: 11:52:18

Recibo No. AB23866041

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238660412B5C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$300.000.000,00  
No. de acciones : 3.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, sin límite de cuantía.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 8 de junio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2021 con el No. 02713378 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Luis Hernando Vargas Muñoz	C.C. No. 00000080037905

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Isabel Cristina Duque Hernandez	C.C. No. 00000029118641

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2023 Hora: 11:52:18  
Recibo No. AB23866041  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238660412B5C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 0126  
Actividad secundaria Código CIIU: 0141  
Otras actividades Código CIIU: 0121

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.368.512.879

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 0126

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 26 de octubre de 2023 Hora: 11:52:18**

Recibo No. AB23866041

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238660412B5C6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2023 Hora: 11:21:24  
Recibo No. AB23853409  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2385340934935

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: LLANTAS AGRICOLAS Y OTR S A S  
Sigla: LLAGRO S A S  
Nit: 901134797 5 Administración : Direccion Seccional  
De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02894960  
Fecha de matrícula: 27 de noviembre de 2017  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Km 17 Aut Norte  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: llantasagricolasyotr@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3103028763  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Km 17 Aut Norte  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: llantasagricolasyotr@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3103028763  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2023 Hora: 11:21:24

Recibo No. AB23853409

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2385340934935

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 2 de noviembre de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2017, con el No. 02278872 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LLANTAS AGRICOLAS Y OTR S A S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad desarrollará cualquier actividad comercial lícita tanto en Colombia como en el extranjero ciñéndose a lo prescrito en el numeral 5. Artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, no obstante sus actividades principales serán: Importación, exportación, almacenamiento y comercialización de vehículos, maquinaria agrícola, implementos agrícolas y todo lo relacionado con actividades agroindustriales, de construcción y jardinería e importación, exportación, almacenamiento y comercialización de llantas para diferentes aplicaciones como lo son: auto y camioneta, camión, agrícola, industrial, así como equipos para taller, rines y equipos agrícolas. Importación, exportación, almacenamiento y comercialización de aceites, repuestos para maquinaria agrícola e implementos. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias a que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2023 Hora: 11:21:24

Recibo No. AB23853409

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2385340934935

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Valor : \$1.000.000.000,00  
No. de acciones : 10.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$1.250.000.000,00  
No. de acciones : 12.500,00  
Valor nominal : \$100.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$1.250.000.000,00  
No. de acciones : 12.500,00  
Valor nominal : \$100.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un (1) suplente designado en el presente acto constitutivo.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal y por el representante legal suplente, cuando el primero no pueda concurrir, quien tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía de los actos que celebre, los cuales no podrán ser superiores a Mil (1.000) SMLV. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal y en ausencia de éste, su suplente; podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia, funcionamiento y desarrollo de la sociedad o cualquiera que sea según el numeral 5 artículo 5 de la Ley 1259 de 2008. El representante legal y en ausencia de éste el suplente, se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2023 Hora: 11:21:24

Recibo No. AB23853409

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2385340934935

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal y su suplente según los términos aquí indicados. Prohibiciones al representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, montos de contratos y/o ventas, y será responsable de las omisiones y actuaciones según el artículo 22, 23, 24 y 25 de la Ley 222 de 1995 y demás normas concordantes.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 2 de noviembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2017 con el No. 02278872 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Luis Hernando Vargas Muñoz	C.C. No. 80037905

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Marcela Maria Jose De Fatima Escobar Marulanda	C.C. No. 32493013

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 4 del 8 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 2021 con el No. 02658523 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2023 Hora: 11:21:24

Recibo No. AB23853409

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2385340934935

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Revisor Fiscal GLOBALCONTABLE S A S N.I.T. No. 900238992 9  
Persona  
Juridica

Por Documento Privado del 12 de enero de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 2021 con el No. 02658524 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Edwin Andres Ordoñez Caicedo	C.C. No. 1033712970 T.P. No. 237795-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	William Martinez Chaparro	C.C. No. 80757484 T.P. No. 140135-T

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2023 Hora: 11:21:24

Recibo No. AB23853409

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2385340934935

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Actividad principal Código CIIU: 4530  
Actividad secundaria Código CIIU: 4653  
Otras actividades Código CIIU: 4732

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 13.644.590.369

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4530

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de noviembre de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2023 Hora: 11:21:24

Recibo No. AB23853409

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2385340934935

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2023 Hora: 09:55:57  
Recibo No. AB23852395  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2385239510C63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: LUYMA S A  
Nit: 800085178 9  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00369425  
Fecha de matrícula: 26 de abril de 1989  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Diagonal 5 H No. 47 99  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: luymacolombia@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 2907599  
Teléfono comercial 2: 2909021  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Diagonal 5 H No. 47 99  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: luymacolombia@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 2907599  
Teléfono para notificación 2: 2909021  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2023 Hora: 09:55:57

Recibo No. AB23852395

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2385239510C63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CONSTITUCIÓN**

E.P. No. 3.736, Notaría 38 de Bogotá del 21 de diciembre de 1.988, aclarada por E.P. No. 1070, Notaría 38 de Bogotá del 17 de abril de 1.989, inscritas el 26 de abril de 1.989, bajo el Número 263.116 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial, denominada: "SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA LUYMA LTDA."

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 5232 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., de 31 de julio de 2007, inscrita el 07 de septiembre de 2007, bajo el Número 1156597 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de : AGRICOLA Y GANADERA LUYMA LTDA, por el de : LUYMA S A

Por Escritura Pública No. 5232 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., de 31 de julio de 2007, inscrita el 07 de septiembre de 2007, bajo el Número 1156597 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad anónima bajo el nombre de: LUYMA S A

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2030.

**OBJETO SOCIAL**

El Objeto Principal de la sociedad serán las siguientes actividades: Importación, compra y venta de tractores, vehículos, implementos, motores, herramientas, toda clase de productos e insumos, para la explotación agropecuaria, reparación de máquinas, plantas eléctricas; repuestas para la maquinaria importada, mantenimiento, reparación de bombas de inyección servicio de laboratorio. En desarrollo de su Objeto Social la sociedad podrá: A) Ejecutar todos los actos jurídicos de naturaleza civil, comercial, laboral o administrativo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2023 Hora: 09:55:57

Recibo No. AB23852395

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2385239510C63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
que resulten necesarios con dicho objeto. B) Adquirir, usufructuar, gravar, limitar, dar o tomar en arriendo o a cualquier otro tipo, toda clase de bienes muebles o inmuebles o enajenarlos cuando por razones de necesidad o de conveniencia sea aconsejable su disposición. C) Celebrar toda clase de operaciones de crédito, dar o recibir dinero en mutuo o préstamo con o sin intereses. D) Celebrar el contrato de cambio en diversas formas. E) Girar, aceptar, liquidar, descontar, protestar, cancelar y en general negociar toda clase de títulos valores. F) Dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, solamente para garantizar obligaciones de la sociedad. G) Tomar intereses participe, asociado o accionista, fundadora o no en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo. Hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas. Enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ella, fusionarse con tales empresas o absorberlas. H) Celebrar todo tipo de negocios para la compra, venta, permuta, arrendamiento, mandato, préstamo, transacción, seguro, transporte y en general celebrar o efectuar toda clase de contratos, actos y operaciones que guarden relación con el Objeto Social expresado en el presente artículo. I) Todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o comercialmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad y en fin todas aquellas que complementen el objeto social de la sociedad.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$800.000.000,00  
No. de acciones : 8.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$800.000.000,00  
No. de acciones : 8.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$800.000.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2023 Hora: 09:55:57

Recibo No. AB23852395

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2385239510C63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
No. de acciones : 8.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La Representación Legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, quien tendrá un suplente con las mismas facultades del titular, que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto de la sociedad

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente y suplente tendrán las funciones que se indican a continuación y para obligar a la sociedad sin limitación alguna: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente; 2 ) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del Objeto Social de la sociedad; 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límites de cuantías. 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva; 5) Cumplir las órdenes de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma ; 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva; 7) Presentar a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de Pérdidas y Ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas; 8 ) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que dentro del Objeto Social, celebre la sociedad; 9) Convocar a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias y mantenerla detalladamente informada de todos los negocios sociales; 10) Designar apoderados que representen a la sociedad en procesos judiciales de cualquier tipo o fuera de ellos. 11) Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2023 Hora: 09:55:57

Recibo No. AB23852395

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2385239510C63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 23 del 23 de septiembre de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2016 con el No. 02143548 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Flor July Vargas Rubio	C.C. No. 39749023

Por Escritura Pública No. 0005232 del 31 de julio de 2007, de Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2007 con el No. 01156597 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Jaime De Jesus Echeverri Gonzalez	C.C. No. 8244515

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Escritura Pública No. 0005232 del 31 de julio de 2007, de Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2007 con el No. 01156597 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luis Hernando Vargas Aponte	C.C. No. 2854457
Segundo Renglon	Jaime De Jesus Echeverri Gonzalez	C.C. No. 8244515
Tercer Renglon	Flor July Vargas Rubio	C.C. No. 39749023

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2023 Hora: 09:55:57

Recibo No. AB23852395

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2385239510C63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ana Mercedes Rubio De Vargas	C.C. No. 22255668
Segundo Renglon	Juliana Echeverri Escobar	C.C. No. 52997890
Tercer Renglon	Alejandra Echeverri Escobar	C.C. No. 1020714761

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 25 del 27 de febrero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2023 con el No. 02974289 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Myriam Astrid Huertas Mora	C.C. No. 51893997 T.P. No. 49210-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4.199	21-XII-1.989	38 BOGOTA	17-I -1990 NO.284.561
1.339	23-IV- 1.992	38 STFE BTA	18-V -1992 NO.365.379
5.225	18-XII-1.992	38 STAFE BTA	28-I -1993 NO.393.871

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000594 del 26 de febrero de 1997 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	00617606 del 13 de enero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000794 del 5 de mayo de 2000 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	00729292 del 19 de mayo de 2000 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2023 Hora: 09:55:57

Recibo No. AB23852395

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2385239510C63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

E. P. No. 0005188 del 5 de diciembre de 2006 de la Notaría de Bogotá D.C.	38	01096425 del 15 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005188 del 5 de diciembre de 2006 de la Notaría de Bogotá D.C.	38	01096427 del 15 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005188 del 5 de diciembre de 2006 de la Notaría de Bogotá D.C.	38	01096428 del 15 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005232 del 31 de julio de 2007 de la Notaría de Bogotá D.C.	38	01156597 del 7 de septiembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 7972 del 27 de agosto de 2010 de la Notaría de Bogotá D.C.	38	01415062 del 20 de septiembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 20 del 18 de junio de 2018 de la Asamblea de Accionistas		02353758 del 29 de junio de 2018 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4653

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2023 Hora: 09:55:57

Recibo No. AB23852395

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2385239510C63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Actividad secundaria Código CIIU: 3312

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: LUYMA  
Matrícula No.: 00415702  
Fecha de matrícula: 13 de julio de 1990  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Dig 5H 47 99  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TALLER DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO LUYMA SA  
Matrícula No.: 03351422  
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 2021  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Diagonal 5 H 47 99  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2023 Hora: 09:55:57  
Recibo No. AB23852395  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2385239510C63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 58.375.288.475

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4653

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2023 Hora: 09:55:57

Recibo No. AB23852395

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2385239510C63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2023 Hora: 15:31:22  
Recibo No. AB23897651  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2389765181F5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MOTO MART S A  
Nit: 860075684 1  
Domicilio principal: Chía (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 00135200  
Fecha de matrícula: 26 de mayo de 1980  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Km 9.4 Autopista Norte Costado Oriental  
Municipio: Chía (Cundinamarca)  
Correo electrónico: administracion@motomart.com.co  
Teléfono comercial 1: 6761314  
Teléfono comercial 2: 3103016827  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Km 9.4 Autopista Norte Costado

Oriental

Municipio: Chía (Cundinamarca)  
Correo electrónico de notificación: administracion@motomart.com.co  
Teléfono para notificación 1: 6761314  
Teléfono para notificación 2: 3103016827  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2023 Hora: 15:31:22  
Recibo No. AB23897651  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2389765181F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Escritura Pública No.1079, Notaría 6 Bogotá, del 12 de marzo de 1.980, inscrita el 26 de mayo de 1.980, bajo el No. 85122 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada "MOTOMART LIMITADA."

**REFORMAS ESPECIALES**

Mediante Resolución No. 20204200056137 del 09 de septiembre de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en virtud del artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, resolvió renovar la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de la sociedad de la referencia por el término de cinco (5) años, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 2 de Octubre de 2020 con el No. 02621617 del libro IX.

Que por Escritura Pública No. 0805 de la Notaría segunda de Zipaquirá., del 18 de abril de 2012, inscrita el 25 de abril de 2012 bajo el número 01628182 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., al municipio de: Chía.

Que por Escritura Pública No. 3340 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 08 de septiembre de 2000, inscrita el 26 de octubre de 2000 bajo el No. 00750465 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Limitada en Anónima bajo el nombre de: MOTO MART S.A.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 8 de septiembre de 2040.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2023 Hora: 15:31:22  
Recibo No. AB23897651  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2389765181F5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades: La comercialización y mercado de todo tipo de maquinaria agrícola e industrial, con todos sus implementos, incluyendo la importación, exportación, venta, ensamblaje, reparación, reconstrucción, asistencia técnica, arrendamiento, lising, bodegaje; igualmente la manufacturera, producción y venta, importación y exportación de partes y accesorios e implementos para maquinaria agrícola e industrial, como también todo tipo de vehículos automotores. De igual manera la representación de firmas nacionales y extranjeras ensambladoras o productoras de maquinaria agrícola e industrial y de vehículos automotores. La adquisición de toda clase de bienes e inmuebles, su comercialización, mercadeo, importación y exportación, lo mismo que gravarlos, pignorarlos y darlos en arrendamiento. Formar parte de otras sociedades, haciendo aportes y suscribiendo acciones de cualquier especie. Adquirirlas, incorporarlas o fusionarse con ellas, siempre que el objeto de aquellas sociedades sea similar o complementario de la misma. Celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas, lo mismo que con entidades gubernamentales de cualquier orden y empresas multinacionales.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$5.062.500.000,00  
No. de acciones : 27.000,00  
Valor nominal : \$187.500,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$5.062.500.000,00  
No. de acciones : 27.000,00  
Valor nominal : \$187.500,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$5.062.500.000,00  
No. de acciones : 27.000,00  
Valor nominal : \$187.500,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2023 Hora: 15:31:22

Recibo No. AB23897651

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2389765181F5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente. Se crea el cargo del primer suplente del representante legal, quien tendrá las mismas facultades del representante legal, en sus faltas accidentales o temporales como también en las faltas temporales o accidentales y en las absolutas mientras se provee el cargo. Se crea el cargo de segundo suplente del representante legal, quien tendrá las mismas facultades del representante legal, en sus faltas accidentales o temporales como también en las faltas temporales o accidentales del primer suplente del representante legal. Se crea el cargo de representante legal para asuntos judiciales. Se crea el cargo de tercer suplente de representante legal, quien tendrá la facultad de representar a la sociedad en el exterior. La sociedad crea el cargo de representante legal ante la DIAN.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la Junta Directiva. Además de las funciones generales antes indicadas corresponde al gerente: 1.- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 2.- Hacer uso de la razón social para ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, que no sean competencia exclusiva de la Asamblea de Accionistas o de la Junta Directiva y siempre y cuando su cuantía no excede de veinte mil (20.000) salarios mínimos mensuales vigentes en el momento del acto o contrato, y los que se excedan de esta cuantía cuando ellos hayan sido previamente autorizados por la Asamblea de Accionistas o por la junta de socios. 3.- Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2023 Hora: 15:31:22

Recibo No. AB23897651

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2389765181F5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

hacerle la Junta Directiva. 4.- Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle todos los informes que ella le solicite en delación con la sociedad y con sus actividades. 5.- Presentar a la Asamblea General de Accionistas, reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión, y sobre las medidas es (SIC) cuya adopción recomiende a la Asamblea. 6.- Las demás que le confiere los estatutos o la ley.- Poderes: - Como representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio, el gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos casos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma. El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley, desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones. Parágrafo: El Gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria a favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la Junta Directiva, y a condición que la compañía derive provecho de la operación.- Corresponde a la Junta Directiva autorizar previamente las operaciones que tengan por objeto: 1.- Adquirir, enajenar, hipotecar y en cualquier otra forma gravar o limitar el dominio de bienes de bienes raíces, cualquiera que sea su cuantía. 2.- Constituir prenda sobre bienes sociales o darlos en anticresis; hacer inversiones en bienes de capital o efectuar reparaciones o mejoras de los mismos, cuando unas u otras impliquen, en cada caso, costos o desembolsos en cuantía superior a veinte mil salarios mínimos mensuales vigentes (20.000). 3.- Celebrar contratos de suministro en que la compañía actúe como proveedora o beneficiaria y otras clases

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2023 Hora: 15:31:22  
Recibo No. AB23897651  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2389765181F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de contratos que impliquen prestaciones periódicas o continuas de cosas o servicios, con o sin el carácter de exclusividad. 4.- Tomar dinero en mutuo en cuantía igual o superior a dos mil millones (\$2.000.000.000,00) de pesos moneda corriente y celebrar contratos sea cual fuere su naturaleza, cuya cuantía no exceda de la indicada suma, excepto los relacionados con la adquisición, venta o distribución de productos fabricados o distribuidos por la compañía, la adquisición de materias primas o materiales y el descuento de títulos valores o créditos originados en las operaciones sociales, los cuales podrá celebrar o ejecutar el gerente ilimitadamente, sin necesidad de autorización previa de la junta. Facultades del segundo suplente del representante legal: Solo podrá comprometer a la sociedad hasta por la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda corriente (\$ 250.000.000). Facultades del representante legal para asuntos judiciales: Contara con las mismas facultades del representante legal, pero únicamente para asuntos judiciales y atendiendo la calidad de abogado que debe ostentar para ser nombrado. El representante legal ante la DIAN tendrá las siguientes funciones: Representante aduanero. Realizar toda clase de gestiones en los trámites de nacionalización de mercancía. Tiene la facultad para notificarse, en nombre de MOTO MART S.A.; e interponer los recursos pertinentes contra los actos administrativos, proferidos por la DIAN. En general adelantar todas las gestiones que se requieran ante la DIAN.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 0000003 del 22 de junio de 2007, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2007 con el No. 01140070 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Barragan Camargo Dario Enrique	C.C. No. 000000011348611

Mediante Acta No. 0000002 del 27 de marzo de 2008, de Junta de Socios,

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2023 Hora: 15:31:22

Recibo No. AB23897651

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2389765181F5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2008 con el No. 01214556 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Gutierrez Mendez Alfredo	C.C. No. 000000003267651
Primer Suplente Del Gerente	Vargas Aponte Luis Hernando	C.C. No. 000000002854457
Segundo Suplente Del Gerente	Echeverri Gonzalez Jaime De Jesus	C.C. No. 000000008244515

Mediante Acta No. 59 del 3 de marzo de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2011 con el No. 01459533 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Gerente	Gutierrez Robayo Alfredo	C.C. No. 000000011347986

Mediante Acta No. 60 del 10 de marzo de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2011 con el No. 01482685 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Ante La Dian	Garzon Luis Felipe	C.C. No. 000000019407191

## ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

## JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 068 del 2 de marzo de 2017, de Asamblea de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2023 Hora: 15:31:22  
 Recibo No. AB23897651  
 Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2389765181F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
 Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2017 con el No. 02224374 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES  
CARGO**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Vargas Rubio Claudia Del Carmen	C.C. No. 000000037005189
Segundo Renglon	Gutierrez Mendez Alfredo	C.C. No. 000000003267651
Tercer Renglon	Gutierrez Robayo Angelica Maria	C.C. No. 000000035418239

**SUPLENTES  
CARGO**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Vargas Muñoz Luis Hernando	C.C. No. 000000080037905
Segundo Renglon	Echeverri Gonzalez Jaime De Jesus	C.C. No. 000000008244515
Tercer Renglon	Vargas Aponte Luis Hernando	C.C. No. 000000002854457

**REVISORES FISCALES**

Mediante Acta No. 068 del 2 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2017 con el No. 02224378 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	GLOBALCONTABLE S A S	N.I.T. No. 000009002389929

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 15 de abril de 2017, de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2023 Hora: 15:31:22

Recibo No. AB23897651

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2389765181F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2017 con el No. 02224391 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Arango Tabares Luis Carlos	C.C. No. 000000071751126 T.P. No. 88720-T
Revisor Fiscal Suplente	Martinez Chaparro William	C.C. No. 000000080757484

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
787	6- III-1987	7A. BOGOTA	8-I -1988-NO.226171
5755	23- XII-1987	7A. BOGOTA	9-VIII-1988-NO.242615
2986	27- VII-1988	37. BOGOTA	9-VIII-1988-NO.242615
246	8- II-1989	ZIPAQUIRA	9-III -1989-NO.259442
464	3- III-1989	ZIPAQUIRA	9-III -1989-NO.259442
1264	19- V-1989	ZIPAQUIRA	21-VI---1989-NO.267924
857	16- IV-1991	ZIPAQUIRA	20-V ---1991-NO.327800
858	16- IV-1991	ZIPAQUIRA	20-V ---1991-NO.327801
2896	5- X-1991	ZIPAQUIRA	17- III-1992-NO.359654
1969	4-VIII-1992	ZIPAQUIRA	25-VIII-1992-NO.375855
1139	30- IV-1993	ZIPAQUIRA	14-VII -1993-NO.412391
1541	30-VIII-1995	1 ZIPAQUIRA	6- IX-1995 NO.507264
2625	20-XII--1996	1 ZIPAQUIRA	26-XII--1996 NO.567823

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001318 del 21 de septiembre de 1999 de la Notaría 1 de Zipaquirá (Cundinamarca)	00700425 del 15 de octubre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000103 del 4 de febrero de 2000 de la Notaría 1 de Zipaquirá (Cundinamarca)	00715773 del 11 de febrero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003340 del 8 de septiembre de 2000 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00750464 del 26 de octubre de 2000 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2023 Hora: 15:31:22  
Recibo No. AB23897651  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2389765181F5D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
E. P. No. 0001526 del 31 de agosto 00950451 del 31 de agosto de  
de 2004 de la Notaría 2 de 2004 del Libro IX  
Zipaquirá (Cundinamarca)  
E. P. No. 1281 del 2 de junio de 01139328 del 21 de junio de  
2007 de la Notaría 2 de Zipaquirá 2007 del Libro IX  
(Cundinamarca)  
E. P. No. 0478 del 8 de marzo de 01459532 del 10 de marzo de  
2011 de la Notaría 2 de Zipaquirá 2011 del Libro IX  
(Cundinamarca)  
E. P. No. 1032 del 2 de mayo de 01482682 del 27 de mayo de  
2011 de la Notaría 2 de Zipaquirá 2011 del Libro IX  
(Cundinamarca)  
E. P. No. 0805 del 18 de abril de 01628182 del 25 de abril de  
2012 de la Notaría 2 de Zipaquirá 2012 del Libro IX  
(Cundinamarca)  
E. P. No. 2610 del 12 de diciembre 02294991 del 22 de enero de  
de 2017 de la Notaría 27 de Bogotá 2018 del Libro IX  
D.C.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2023 Hora: 15:31:22

Recibo No. AB23897651

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2389765181F5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Actividad principal Código CIIU: 4653  
Actividad secundaria Código CIIU: 4659  
Otras actividades Código CIIU: 7730, 4530

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: MOTOMART  
Matrícula No.: 00135201  
Fecha de matrícula: 26 de mayo de 1980  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Ctra Ctral Del Nte Km 9 Via Bogota  
Briceño  
Municipio: Chía (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 194.962.297.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2023 Hora: 15:31:22  
Recibo No. AB23897651  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2389765181F5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2023 Hora: 15:22:19

Recibo No. AB23867751

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23867751405AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: TRACTO COMERCIAL S.A.S  
Nit: 830041894 4  
Domicilio principal: Chía (Cundinamarca)

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00851477  
Fecha de matrícula: 24 de febrero de 1998  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Av Cra 45 # 242-34  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [contabilidad@valtracolombia.com.co](mailto:contabilidad@valtracolombia.com.co)  
Teléfono comercial 1: 3907133  
Teléfono comercial 2: 3214140818  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Cra 45 # 242-34  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
[contabilidad@valtracolombia.com.co](mailto:contabilidad@valtracolombia.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 3907133  
Teléfono para notificación 2: 3214140818  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2023 Hora: 15:22:19

Recibo No. AB23867751

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23867751405AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0000206 del 10 de febrero de 1998 de Notaría 1 de Zipaquirá (Cundinamarca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 1998, con el No. 00623699 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AGENCIA DE SEGUROS MOTO MART LTDA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 1317 de la Notaría 2 de Zipaquirá, del 3 de agosto de 2004, inscrita el 9 de agosto de 2004 bajo el número 947042 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima bajo el nombre de: MAQUINARIA Y SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 0001317 del 3 de agosto de 2004 de Notaría 2 de Zipaquirá (Cundinamarca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de agosto de 2004, con el No. 00947042 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AGENCIA DE SEGUROS MOTO MART LTDA a MAQUINARIA Y SEGUROS S A.

Por Acta No. 13 de la Asamblea de Accionistas, del 08 de septiembre de 2011, inscrita el 06 de octubre de 2011, bajo el número 01518539 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: GVE TRANSCOMERCIAL SAS.

Por Acta No. 13 del 8 de septiembre de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de octubre de 2011, con el No. 01518539 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MAQUINARIA Y SEGUROS S A a GVE TRANSCOMERCIAL SAS.

Por Acta No. 23 del 28 de mayo de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2019, con el No.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2023 Hora: 15:22:19

Recibo No. AB23867751

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23867751405AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
02487619 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GVE TRANSCOMERCIAL SAS a TRACTO COMERCIAL S.A.S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 6 de octubre de 2031.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto social principal de la entidad lo constituye: La realización de todas y cada una de las operaciones y actividades de comercio relacionadas con: A). Prestar el servicio de flete de carga y arrendamiento de vehículos, ya sean propios o de terceros B). La compra, venta, importación, distribución y comercialización en los mercados nacionales e internacionales de toda clase de maquinaria agrícola, industrial y vehículos automotores, así como sus partes y repuestos. C). El establecimiento de talleres, en el país y en el exterior para ensamblar y reparar toda clase de maquinaria y vehículos automotores. D). La compra, venta, importación, distribución, representación y comercialización de concentrados, abonos, fertilizantes, materias primas y en cereal toda clase de insumos para actividades agropecuarias. E). Adquisición, en el país o en el exterior de toda clase de bienes muebles o inmuebles para la explotación o mercadeo. F). Realización, en el país o en el exterior, de actividades agrícolas o ganaderas. Para el adecuado cumplimiento de sus fines, adquirir, enajenar, gravar, arrendar, los bienes muebles o inmuebles que requiera el giro de los negocios sociales; importar o exportar mercancías, productos y manufacturas de todo género relacionadas con el objeto social; fabricar y comercializar productos relacionados con su objeto social; negociar toda clase de títulos valores mediante el endoso; descontar, protestar, ceder, aceptar, cobrar, avalar, cancelar, dar y recibir letras de cambio, pagares, cheques y cualesquiera otros hechos personales y títulos de créditos; celebrar de contratos de prenda, anticresis, depósitos de garantías, administración, mandato, comisión y consignación; constituir hipotecas y aceptarlas; organizar y financiar sociedades o empresas que tengan objetos iguales, similares o complementarios a los de ella misma o que tenga por objeto efectuar o celebrar

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2023 Hora: 15:22:19

Recibo No. AB23867751

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23867751405AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

negocios; asociarse con otras personas naturales o jurídicas, participar en toda clase de licitaciones públicas o privadas; adquirir marcas, emblemas, nombres comerciales, patentes u otros derechos de propiedad industrial e intelectual, explotarlos o conceder su explotación a terceros bajo licencia contractual, igualmente puede contratar trabajadores bajo las diferentes formas de contratación; celebrar o ejecutar todo género o especie de contratos o actos civiles; transigir, desistir o someter a decisiones arbitrales cuestiones en que tenga interés la sociedad frente a terceros, o de sus socios; tomar o dar dineros en mutuo y desarrollar toda clase de servicios tales como asesorías, custodia de documentos, avalúos, representación de sociedades nacionales o extranjeras etc.; importar y exportar toda clase de productos que tenga relación con el objeto social principal; celebrar contratos de sociedad en cualquiera de sus formas adquiriendo cuotas o derechos de cualquier sociedad ya existente, cualquiera que sea su objeto y dar o recibir dinero en mutuo pero sin que esta actividad complementaria implique el desarrollo del ejercicio de actividades de intermediación.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$3.000.000.000,00  
No. de acciones : 20.000,00  
Valor nominal : \$150.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$2.295.000.000,00  
No. de acciones : 15.300,00  
Valor nominal : \$150.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$2.295.000.000,00  
No. de acciones : 15.300,00  
Valor nominal : \$150.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2023 Hora: 15:22:19

Recibo No. AB23867751

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23867751405AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

La sociedad tendrá un Gerente y dos suplentes de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General de Accionistas, quienes serán los representantes legales.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, la Gerente tendrá las siguientes funciones: A) Usar de la firma o razón social. B) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trata de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la Asamblea General de Accionistas. C) Presentar un informe de su gestión a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. D) Convocar a los socios a las asambleas. E) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la Asamblea General, y de la cláusula de resolución de conflictos que en estos estatutos se pacta, y F) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. Parágrafo. El Gerente requerirá autorización previa de la Junta General de Socios para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de cien (300) salarios mínimos mensuales vigentes, cuando sea socio y de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales vigentes cuando no sea socio.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 26 del 27 de abril de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2020 con el No. 02578535 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Luis Hernando Vargas	C.C. No. 000000080037905

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2023 Hora: 15:22:19

Recibo No. AB23867751

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23867751405AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Muñoz

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente General	Del Alfredo Mendez	Gutierrez C.C. No. 00000003267651
Suplente Gerente General	Del Jaime De Echeverri Gonzalez	Jesus C.C. No. 00000008244515

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 26 del 27 de abril de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2020 con el No. 02578534 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alfredo Mendez	Gutierrez C.C. No. 00000003267651
Segundo Renglon	Jaime De Echeverri Gonzalez	Jesus C.C. No. 00000008244515
Tercer Renglon	Luis Hernando Muñoz	Vargas C.C. No. 000000080037905

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Angelica Gutierrez Robayo	Maria C.C. No. 000000035418239
Segundo Renglon	Luis Felipe Garzon	C.C. No. 000000019407191

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2023 Hora: 15:22:19

Recibo No. AB23867751

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23867751405AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Tercer Renglon Alcibiades Robayo C.C. No. 00000080421572  
Lopez

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 26 del 27 de abril de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2020 con el No. 02627719 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	GLOBALCONTABLE S A S	N.I.T. No. 000009002389929

Por Documento Privado No. SINNUM del 29 de abril de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2020 con el No. 02629708 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Edwin Andres Ordoñez Caicedo	C.C. No. 000001033712970 T.P. No. 237795t
Revisor Fiscal Suplente	Juan Fernando Mejia	C.C. No. 000000098569964 T.P. No. 105966t

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001317 del 3 de agosto de 2004 de la Notaría 2 de Zipaquirá (Cundinamarca)	00947042 del 9 de agosto de 2004 del Libro IX
Acta No. 13 del 8 de septiembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01518539 del 6 de octubre de 2011 del Libro IX
Acta No. 23 del 28 de mayo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02487619 del 18 de julio de 2019 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2023 Hora: 15:22:19

Recibo No. AB23867751

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23867751405AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Acta No. 26 del 27 de abril de 2020 de la Asamblea de Accionistas 02629707 del 29 de octubre de 2020 del Libro IX  
Acta No. 28 del 3 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas 02835030 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4653

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 16.704.477.426

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4653



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2023 Hora: 15:22:19  
Recibo No. AB23867751  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23867751405AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 18 de octubre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 26 de octubre de 2023 Hora: 15:22:19**

Recibo No. AB23867751

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23867751405AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2023 Hora: 10:21:28

Recibo No. AB23768576

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23768576CB959

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: INELCITEL ENERGIA Y CONSTRUCCION SAS  
Nit: 900940198 7 Administración : Direccion Seccional  
De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02656387  
Fecha de matrícula: 19 de febrero de 2016  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 24 de abril de 2023  
Grupo NIIF: Grupo III.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Transversal 77 C 47 16  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: gerencia.inelcitel@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3224091632  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Transversal 77 C 47 16  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: gerencia.inelcitel@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3224091632  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2023 Hora: 10:21:28

Recibo No. AB23768576

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23768576CB959

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 15 de febrero de 2016 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2016, con el No. 02063526 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INELCITEL ENERGIA Y CONSTRUCCION SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto principal: la construcción de obras eléctricas, civiles y de telecomunicaciones. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$5.000.000,00  
No. de acciones : 1.000,00  
Valor nominal : \$5.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$29.000.000,00  
No. de acciones : 5.800,00  
Valor nominal : \$5.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2023 Hora: 10:21:28

Recibo No. AB23768576

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23768576CB959

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$29.000.000,00  
No. de acciones : 5.800,00  
Valor nominal : \$5.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica accionista o no, quien a su vez tendrá un Representante Legal Suplente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 15 de febrero de 2016, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2016 con el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2023 Hora: 10:21:28

Recibo No. AB23768576

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23768576CB959

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
No. 02063526 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	German Alberto Capacho Calderon	C.C. No. 91518927

Por Acta No. 2022-02 del 4 de octubre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2022 con el No. 02891925 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jhon Reinel Forero Melo	C.C. No. 1118542489

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2022-02 del 4 de octubre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02891924 del 24 de octubre de 2022 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2023 Hora: 10:21:28

Recibo No. AB23768576

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23768576CB959

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4321  
Actividad secundaria Código CIIU: 4390  
Otras actividades Código CIIU: 4210, 4111

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.794.780.565

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4321

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de mayo de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2023 Hora: 10:21:28

Recibo No. AB23768576

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23768576CB959

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



## CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2023 - 09:10:27  
Recibo No. S000602199, Valor 7200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DCjGqvvhxQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

#### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : PALMAR DE ALTAMIRA S A S  
Nit : 900484906-9  
Domicilio: Palmira, Valle del Cauca

#### **MATRÍCULA**

Matrícula No: 96810  
Fecha de matrícula: 15 de diciembre de 2011  
Ultimo año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023  
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

#### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : KM 7 VIA PALMIRA - EL CERRITO  
Municipio : Palmira, Valle del Cauca  
Correo electrónico : notificacionespalmar@manuelita.com  
Teléfono comercial 1 : 2752727  
Teléfono comercial 2 : 4443812  
Teléfono comercial 3 : 3162279710

Dirección para notificación judicial : KM 7 VIA PALMIRA - EL CERRITO  
Municipio : Palmira, Valle del Cauca  
Correo electrónico de notificación : notificacionespalmar@manuelita.com  
Teléfono para notificación 1 : 2752727  
Teléfono notificación 2 : 4443812  
Teléfono notificación 3 : 3162279710

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 3337 del 09 de diciembre de 2011 de la Notaría Primera de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2011, con el No. 1400 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PALMAR DE ALTAMIRA S A S.

#### **TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### **OBJETO SOCIAL**



## CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2023 - 09:10:27

Recibo No. S000602199, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DCjGqvvhxQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la sociedad se circunscribe principalmente a las siguientes actividades: 1) la explotación de la industria de las oleaginosas y de los negocios relacionados con el sector agrícola, en los cuales podrá invertir, importar o exportar, comercializar, transformar, distribuir y vender al por mayor y al detal, ya sean los productos propios o ajenos o que las inversiones se realicen dentro o por fuera del país. 2) la inversión o destinación de recursos a empresas existentes o a nuevas empresas, y en general a cualquier tipo de entidad de carácter privado o público que se constituyan bajo cualquiera de las formas autorizadas por la Ley, sean nacionales o extranjeras y que tengan por objeto cualquier actividad lícita. 3) invertir en todo tipo de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, fuera o dentro del país, así como efectuar su venta, permuta. Gravamen, arrendamiento y en general cualquier tipo de disposición de la propiedad o uso de los mismos. Igualmente, la sociedad podrá ejecutar cualquier operación de crédito relacionada con la adquisición, gravamen o venta de dichos bienes. 4) emitir y adquirir acciones de la sociedad ("acciones"), bonos y/o cualesquiera otros títulos valores. 5) actuar como promotora gestora y administradora de otras sociedades o entidades de cualquier tipo vinculadas o no a la sociedad. 6) asesorar a otras empresas o entidades de cualquier tipo, adquirir, desarrollar y gestionar establecimientos, marcas, patentes, procedimientos y procesos, incluyendo la explotación de estos activos mediante su facilitamiento a otras personas naturales o jurídicas a través del pago de participaciones, regalías, arriendos o cualquier otra forma de remuneración. 7) suministrar servicios en aspectos de dirección, planificación, desarrollo, finanzas, administración, inversiones, tesorería, crédito, sistemas, cartera, mercadeo y exportaciones, mercadeo y ventas, servicios de representación, agencia, intermediación comercial y otros similares a los anteriores. 8) celebrar contratos de mutuo con terceros, incluyendo con sociedades vinculadas en Colombia y en el extranjero, seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias o financieras. 9) celebrar el contrato de sociedad, participar en licitaciones públicas y privadas o contratación directa. 10) adquirir patentes, nombres comerciales, secretos industriales, registros sanitarios, licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial; otorgar la concesión de su explotación a terceros, así como adquirir concesiones para su explotación. 11) promover investigaciones científicas o tecnológicas tendientes a buscar nuevas y mejores aplicaciones dentro de su objeto social ya sea directamente o a través de entidades especializadas o de donaciones a entidades científicas o culturales o de desarrollo agrícola o desarrollo social del país. 12) otorgar garantías reales o personales en respaldo de obligaciones propias y/o de compañías vinculadas o de terceros, previa autorización de la Junta Directiva. 13) en general, la sociedad podrá celebrar y ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social y/o que tengan relación directa con el mismo. Parágrafo: En desarrollo de estas actividades podrán los representantes legales de la sociedad dentro de los parámetros establecidos en los estatutos efectuar todos los actos, contratos, gestiones y diligencias que consideren necesarios o convenientes para el ejercicio o cumplimiento de todas las mencionadas actividades y/o negocios que comprenden el objeto social como por ejemplo cultivar aceite de palma y demás subproductos; celebrar contratos de mutuo, donaciones, hipoteca, prenda, de asociación para la explotación de tierras propias y ajenas; establecer agroindustrias para procesar productos propios y/o de terceros; construir obras, parcelaciones, urbanizaciones, etc; adquirir, explotar, arrendar, gravar y enajenar bienes de cualquier clase; comercializar y/o mercadear directamente o mediante representación, agencias o sucursales; obtener concesiones y privilegios de cualquier naturaleza, patentes de invención y marcas de propiedad industrial; crear o establecer negocios con sus respectivas instalaciones y/o adquirir acciones o derechos sociales y/o participar en la constitución de otras sociedades cuyo objetivo comprenda en cada caso alguna de las actividades o negocios relacionados en el artículo, etc.



## CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2023 - 09:10:27  
Recibo No. S000602199, Valor 7200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DCjGqvvhxQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### CAPITAL

##### \* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	\$ 26.000.000.000,00
No. Acciones	10.400.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 2,50

##### \* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor	\$ 5.965.268.762,50
No. Acciones	2.386.107.505,00
Valor Nominal Acciones	\$ 2,50

##### \* CAPITAL PAGADO \*

Valor	\$ 5.965.268.762,50
No. Acciones	2.386.107.505,00
Valor Nominal Acciones	\$ 2,50

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los siguientes órganos: A) asamblea de accionistas. B) la Junta Directiva y c) el gerente y sus suplentes. La sociedad tendrá un gerente quien tendrá tres suplentes. Parágrafo: La sociedad tendrá un representante legal especial, nombrado por la Junta Directiva para periodos de un (1) año que comenzaran el 1 de abril y que podrá ser reelegido indefinidamente, cuya función exclusiva será la representación legal de la sociedad en los procesos laborales, civiles, comerciales, administrativos, penales, contencioso administrativos, de jurisdicción coactiva, aduaneros, fiscales y de policía. Representara igualmente a la sociedad en las audiencias destinadas a absolver interrogatorios de parte. El representante legal especial tendrá facultades para conciliar, desistir y hacer todo cuanto en derecho sea necesario para la defensa de los intereses de la sociedad. El gerente y sus suplentes podrán ejercer en cualquier momento las funciones atribuidas al representante legal especial. En el ejercicio de su cargo el gerente estará sujeto a los deberes generales y especiales que los estatutos establecen.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gobierno, administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo del gerente, de acuerdo con las limitaciones establecidas en los estatutos y de conformidad con los poderes que le otorgue la Asamblea General de accionistas, quien de manera particular ejercerá las siguientes funciones: A) representar a la sociedad ante los socios, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional, pudiendo nombrar mandatarios para que lo representen, cuando fuere el caso. B) ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos y que no excedan, en una o varias transacciones que tengan el mismo objeto, el valor de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de la celebración del respectivo acto o contrato. En caso que las operaciones aquí señaladas superen los dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, el gerente requerirá autorización previa por parte de la Junta Directiva. C) previa autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea General de accionistas, según el caso, comprar, vender o gravar bienes inmuebles independientemente de su cuantía y celebrar los



**CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 10/11/2023 - 09:10:27  
Recibo No. S000602199, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DCjGqvvhxQ**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos relacionados con el objeto social cuyos valores, en una o varias transacciones que tengan el mismo objeto, sean iguales a o excedan de, el valor de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. D) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. E) presentar a la Junta Directiva en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. Adicionalmente, el informe del gerente deberá contener los niveles de exposición de la sociedad a los diferentes riesgos, tales como, sin limitarse a ellos, liquidez, endeudamiento, tasa de cambio. F) nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le sea delegada. G) tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. H) convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos o el revisor fiscal de la sociedad. I) cumplir las ordenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General de accionistas y la Junta Directiva, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Junta Directiva o la Asamblea General de accionistas, según lo dispongan las normas correspondientes o el estatuto. J) cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividad de la sociedad. K) velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en los estatutos y en los acuerdos de socios que hayan sido debidamente registrados ante el secretario de la sociedad. L) nombrar mandatarios para que representen a la sociedad judicial y extrajudicialmente. La sociedad tendrá una Junta Directiva que se compone de cinco (5) miembros principales quienes tendrán su respectivo suplente personal. Corresponde a la Junta Directiva autorizar al autorizar al gerente para comprar, vender o gravar bienes inmuebles y para celebrar los contratos cuyos valores, en una o varias transacciones que tengan el mismo objeto, sean iguales a o excedan de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 57 del 10 de febrero de 2022 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 2022 con el No. 21200 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE	BERNARDO ATEHORTUA ARANGO	C.C. No. 79.595.193

Por Acta No. 61 del 05 de diciembre de 2022 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2023 con el No. 23327 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	LUIS GABRIEL GALINDO SANCHEZ	C.C. No. 80.191.995

Por Acta No. 59 del 01 de agosto de 2022 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de



## CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2023 - 09:10:27  
Recibo No. S000602199, Valor 7200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DCjGqvvhxQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio el 04 de octubre de 2022 con el No. 22664 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	CRISTOBAL VERNAZA MARTINEZ	C.C. No. 16.918.085

Por Escritura Pública No. 3337 del 09 de diciembre de 2011 de la Notaria Primera de PALMIRA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2011 con el No. 1400 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	CARLOS ARTURO GUEVARA FAJARDO	C.C. No. 16.450.888

Por Acta No. 47 del 05 de mayo de 2020 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 2020 con el No. 18011 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL	ANDRES FELIPE SILVA CORDOBA	C.C. No. 1.020.720.544

#### JUNTA DIRECTIVA

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
<b>PRINCIPALES</b>		
PRIMER RENGLON	RODRIGO ALBERTO BELALCAZAR HERNANDEZ	C.C. No. 16.248.372
SEGUNDO RENGLON	CARLOS ARTURO GUEVARA FAJARDO	C.C. No. 16.450.888
TERCER RENGLON	JUAN CARLOS MORALES ARANGO	C.C. No. 73.574.142
CUARTO RENGLON	CLAUDIA BEATRIZ BETANCOURT AZCARATE	C.C. No. 31.930.592
QUINTO RENGLON	CAMILO DE FRANCISCO VELENZUELA	C.C. No. 79.782.889
<b>SUPLENTE</b>		
PRIMER RENGLON	LUIS GABRIEL GALINDO SANCHEZ	C.C. No. 80.191.995
SEGUNDO RENGLON	DIEGO ANDRES SALAZAR QUINTERO	C.C. No. 76.316.764
TERCER RENGLON	MAURICIO TAMAYO ROCHA	C.C. No. 19.426.722
CUARTO RENGLON	CATALINA DUQUE MEJIA	C.C. No. 29.180.365
QUINTO RENGLON	JUAN JOSE HINCAPIE FERNANDEZ	C.C. No. 1.144.073.988

Por Acta No. 9 del 31 de marzo de 2014 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2014 con el No. 812 del libro IX, se designó a:



## CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2023 - 09:10:27  
Recibo No. S000602199, Valor 7200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DCjGqvvhxQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	RODRIGO ALBERTO BELALCAZAR HERNANDEZ	C.C. No. 16.248.372
SEGUNDO RENGLON	CARLOS ARTURO GUEVARA FAJARDO	C.C. No. 16.450.888
CUARTO RENGLON	CLAUDIA BEATRIZ BETANCOURT AZCARATE	C.C. No. 31.930.592
QUINTO RENGLON	CAMILO DE FRANCISCO VELENZUELA	C.C. No. 79.782.889

#### SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	DIEGO ANDRES SALAZAR QUINTERO	C.C. 76.316.764
TERCER RENGLON	MAURICIO TAMAYO ROCHA	C.C. 19.426.722

Por Extracto del Acta No. 20 del 27 de marzo de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2023 con el No. 24108 del libro IX, se designó a:

#### PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	JUAN CARLOS MORALES ARANGO	C.C. No. 73.574.142

Por Acta No. 19 del 30 de marzo de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2022 con el No. 21558 del libro IX, se designó a:

#### SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	LUIS GABRIEL GALINDO SANCHEZ	C.C. 80.191.995

Por Acta No. 13 del 31 de marzo de 2017 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2017 con el No. 5218 del libro IX, se designó a:

#### SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	CATALINA DUQUE MEJIA	C.C. 29.180.365

Por Acta No. 18 del 26 de marzo de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2021 con el No. 19542 del libro IX, se designó a:

#### SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	JUAN JOSE HINCAPIE FERNANDEZ	C.C. 1.144.073.988



## CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2023 - 09:10:27  
Recibo No. S000602199, Valor 7200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DCjGqvvhxQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### REVISORES FISCALES

Por Extracto del Acta No. 20 del 27 de marzo de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2023 con el No. 23764 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	BDO AUDIT S.A.S. BIC	NIT No. 860.600.063-9	

Por documento privado del 29 de agosto de 2023 de la Firma Bdo Audit S.a.s. Bic, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2023 con el No. 24791 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIA PAULINA ZAPATA ARBOLEDA	C.C. No. 1.143.877.892	309946-T

Por documento privado del 29 de marzo de 2023 de la Firma Bdo Audit S.a.s. Bic, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2023 con el No. 23765 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUISA MARIA ANDRADE FALLA	C.C. No. 1.144.071.068	257989-T

#### PODERES

que por escritura nro 0931 de 15 de mayo de 2017, notaria segunda de cali, inscrita en la camara de comercio el 17 de mayo de 2017 bajo el nro 32 del libro v la sociedad, confiere poder general, amplio y suficiente al señor harold eder garces, identificado con cc.79.376.787, para que represente a la sociedad palmar de altamira S.A.S, ante la Junta Directiva de la federacion nacional de cultivadores de palma de aceite en adelante (fedepalma), con las siguientes facultades: 1.1. Inscribirse en representación de palmar de altamira S.A.S como candidato miembro de la junta directiva de fedepalma. 1.2. Representar a palmar de altamira S.A.S. Anate la Junta Directiva de fedepalma. 1.3 participar en representación de palmar de altamira S.A.S con voz y voto en todas las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva de fedepalma y en cualquier otra reunion de este órgano de administración. 1.4 y en general, cualquier otra facultad que sea necesaria para ejercer las funciones propias del cargo encomendado y/o que le sean asignadas como miembro de la Junta Directiva de fedepalma.

el presente mandato estará vigente hasta que sea expresamente revocado por el mandante.

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

##### DOCUMENTO

\*) Acta No. 1 del 31 de enero de 2012 de la Actas Asamblea General De Accionistas  
\*) Acta No. 2 del 30 de marzo de 2012 de la Actas Asamblea General De Accionistas

##### INSCRIPCIÓN

291 del 12 de marzo de 2012 del libro IX  
468 del 11 de abril de 2012 del libro IX



## CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2023 - 09:10:27  
Recibo No. S000602199, Valor 7200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DCjGqvvhxQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*) Acta No. 5 del 02 de enero de 2013 de la Actas Asamblea 534 del 22 de abril de 2013 del libro IX De Accionistas  
\*) Acta No. 5 del 02 de enero de 2013 de la Actas Asamblea 534 del 22 de abril de 2013 del libro IX De Accionistas  
\*) Acta No. 5 del 02 de enero de 2013 de la Actas Asamblea 534 del 22 de abril de 2013 del libro IX De Accionistas  
\*) Acta No. 9 del 31 de marzo de 2014 de la Actas Asamblea 811 del 10 de junio de 2014 del libro IX General De Accionistas  
\*) Acta No. 14 del 20 de diciembre de 2013 de la Actas Junta 173 del 20 de junio de 2014 del libro VI Directiva

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

que el 27 de febrero de 2012, bajo el nro. 240 del libro ix, se inscribio en esta camara de comercio un documento privado de fecha 21 de febrero de 2012, relativo a configuración de grupo empresarial, en el cual consta:

matriz : Inversiones manuelita S.A.

domicilio: Palmira

subordinadas: Palmar de altamira S.A.S

domicilio : Palmira

nacionalidad: Colombiana.

objeto. Explotacion de la industria de las oleaginosas y de los negocios relacionados con el sector agricola, en los cuales podrá invertir, importar o exportar, comercializar, transformar, distribuir y vender al por mayor y al detal, ya sean los productos propios o ajenos o que las inversiones se realicen dentro o fuera del pais.

presupuesto: Inversiones manuelita S.A posee mas del 50% del capital suscrito y pagado palmar de altamira S.A.S



## CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2023 - 09:10:27  
Recibo No. S000602199, Valor 7200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DCjGqvvhxQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

certifica

que la sociedad tiene matriculado el siguiente establecimiento:

nombre: Palmar de altamira

matricula nro. 00107539 del 31 de marzo de 2014

domicilio: Orocué (Casanare)

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** C1032

**Actividad secundaria Código CIIU:** A0111

**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PALMAR DE ALTAMIRA S A S

Matrícula No.: 96811

Fecha de Matrícula: 15 de diciembre de 2011

Último año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : KM 7 VIA PALMIRA - EL CERRITO

Municipio: Palmira, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:



**CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 10/11/2023 - 09:10:27  
Recibo No. S000602199, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DCjGqvvhxQ**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : \$383.429.491.628,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1032.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO  
AIDA ELENA LASSO PRADO

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---

# **COPIA CORREOS ELECTRÓNICOS**

Eliminar Archivar Denunciar Responder

estaba embarazada y pues obviamente tenía q volver a buscarlo para enterarlo de la noticia aunq él ya había tenido algunos síntomas y unos sueños q se lo aseguraron pero bueno total, yo se q el ya estaba intentando recuperar todo contigo y cada vez q me busco créeme (tengo pruebas) q lo rechace y aunq me dolía cada palabra q le decía sentía q debía hacerlo. Pero enterarme q seríamos padres cambio todo Isabel, mi bebé no tiene la culpa de nada. Yo lo busqué y le conté y pues él tomó la decisión de hablar con mi familia y me pidió q me fuera a vivir con él y formáramos una familia, yo no quiero negarle esa oportunidad a mi hijo y pues no quiero mentirte, yo lo amo y lo respeto demasiado, todo este tiempo le entregue todo a Dios y se q ninguna condenación hay para el q está en Cristo Jesús, pero Tambn sé q tenía q llegar a ti y aunq te importe poco YO quiero pedirte perdón, por meterme en su matrimonio así estuviera mal, créeme q estaba dispuesta a renunciar a todo ese amor q le tengo pero este bebé ha cambiado todo. Cuando le conté lo del bebé le dije q pues solo le pedía q le diera todo el amor q un bebé exige más q lo económico, ni me imaginé q él quería asumir todo esto viviendo juntos pero así me lo propuso junto a mi familia y pues yo estoy enamorada de él y no quiero negarle esa oportunidad a mi hijo.

Yo llego esta semana a Colombia y a radicarme nuevamente allí. Sé que él ya hablo contigo y te puso al tanto de la situación.

Yo entiendo enormemente la posición de él para enfrentar esta situación con todos ustedes, sé lo duro q será para todos Porq yo lo estoy viviendo aquí así, solo estamos asumiendo los "errores" q ahora se me convirtió en Bendición y salir adelante con esto.

Tenía la necesidad de hacer esto Isabel de

Eliminar Archivar Denunciar Responder

**(Sin asunto)**

diana mantilla

<mantilladianita@hotmail.com>

Lun 16/11/2015 10:40 PM

Para: Isabel Du <isabelduque@hotmail.com>

Hola Isabel!

Mira no sé cómo empezar.

Primero q todo mi Nombre es Diana.

Deseo q te tomes el tiempo para q leas todo lo q por obligación y respeto debo decirte.

Ok mira llevo 4 meses saliendo con Lucho, desde el principio supe q estaba casado contigo (me afirmó q estaban mal y q solo estaban por Isaac y como prueba pues me mostraba q dormía solo, y poco después te fuiste a Cali)

No te digo mentira q al principio sentí temor Porq esto era algo nuevo en mi vida, pero me enamore perdidamente de él y aunq te aseguro q sufría mucho de saber q le hacía daño a ustedes (Isaac y tú) tomé la decisión de aceptar un traslado de Trabajo a México. Hable con él y pues la idea de separarnos nos iba a servir para q cada uno hiciera su vida nuevamente.

No quiero ser tan explicita Porq no disfruto tú dolor Isabel pero el escuchar sus te amos y sus te extraño me enamoraba a un más, vernos cada noche por cámara me ilusionaba mucho, hasta q el tomó la decisión de venir a verme el 8 de Octubre y pues aquí estuvo, disfrutamos vernos y pues ahí quede embarazada de él; obviamente no lo sabia en ese momento así q el día en q viajo para Colombia nuevamente decidí acabar todo y lo animé a q recuperará su vida contigo y con Isaac, créeme q el amor me cegó pero yo no soy una mala persona Isabel y se q él tampoco, el amor nos envolvió y hasta el sol de hoy jamás hemos dejado de hablar, de extrañarnos. Él se fue con esa idea v vo me quede aquí

**COPIA TARJETA  
PROPIEDAD  
VEHÍCULO**



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10022444533

PLACA <b>JZQ300</b>	MARCA <b>NISSAN</b>	LÍNEA <b>QASHQAI</b>	MODELO <b>2021</b>
CILINDRADA CC <b>1.997</b>	COLOR <b>GRIS</b>	SERVICIO <b>PARTICULAR</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>CAMIONETA</b>	TIPO CARROCERÍA <b>WAGON</b>	COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	CAPACIDAD Kg/PSJ <b>5</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>MR20688216W</b>	REG <b>N</b>	VIN <b>SJNFBAJ11Z2929104</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>SJNFBAJ11Z2929104</b>	REG <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>SJNFBAJ11Z2929104</b>	REG <b>N</b>
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) <b>DUQUE HERNANDEZ ISABEL CRISTINA</b>			IDENTIFICACIÓN <b>C.C. 29118641</b>

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE  
\*\*\*\*\*

POTENCIA HP  
**142**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

**482021000042130**

I/E FECHA IMPORT.  
**I 23/01/2021**

PUERTAS  
**5**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

**PRENDA - FINESA S.A**

FECHA MATRÍCULA

**08/03/2021**

FECHA EXP. LIC. TTO.

**08/03/2021**

FECHA VENCIMIENTO

\*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO

**STRIA MCPAL TTO CALI**



**LT06003387526**